



CNDH
M É X I C O



INDICADORES

PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCIÓN DE LOS

DERECHOS

DE LAS

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

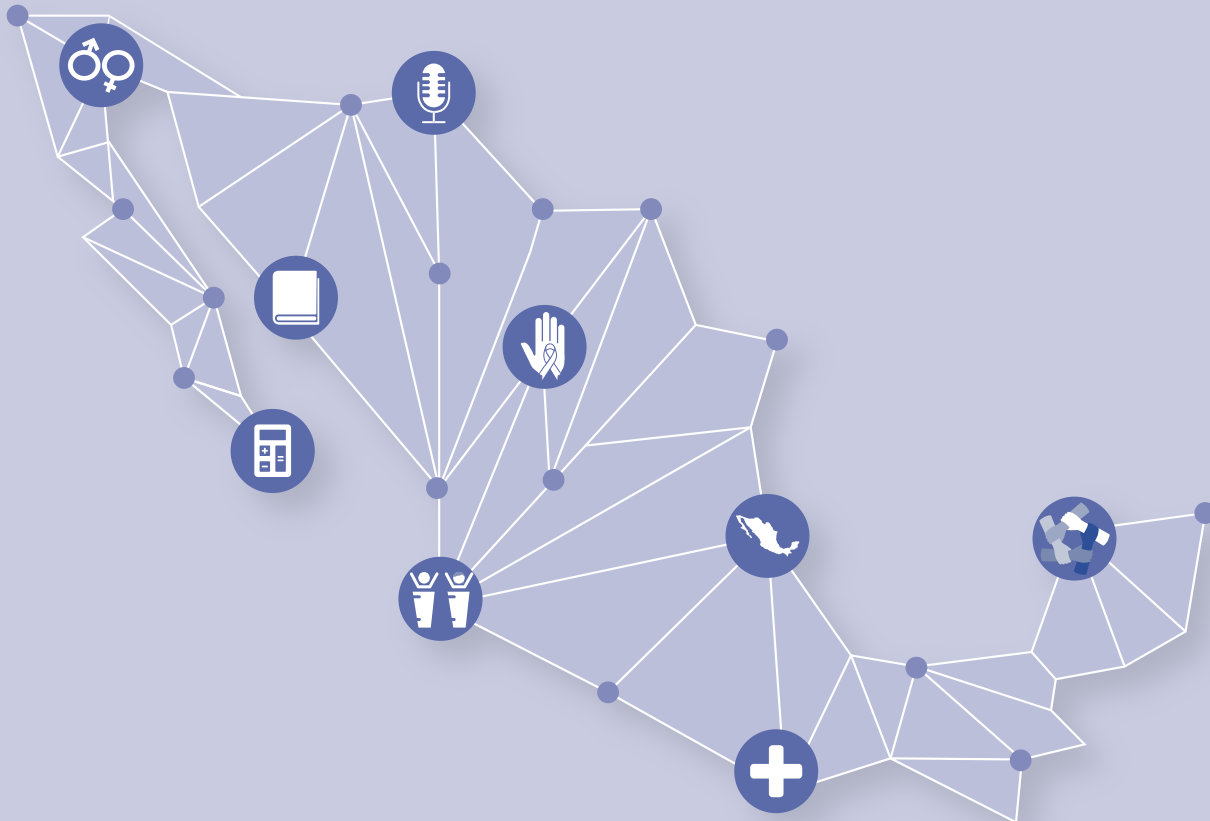
DOCUMENTO EJECUTIVO



Primera edición: noviembre, 2019
ISBN: 978-x
© D. R. Comisión Nacional
de los Derechos Humanos
Periférico Sur 3469,
esquina Luis Cabrera,
Col. San Jerónimo Lídice,



DOCUMENTO EJECUTIVO





Luis Raúl González Pérez
Presidente

Consejo Consultivo

Mariclaire Acosta Urquidi
María Ampudia González
Alberto Manuel Athié Gallo
Rosy Laura Castellanos Mariano
Michael W. Chamberlin Ruiz
Angélica Cuellar Vázquez
Mónica González Contró
David Kershenobich Stalnikowitz
María Olga Noriega Sáenz
José de Jesús Orozco Henríquez

Primer Visitador General

Ismael Eslava Pérez

Segundo Visitador

Enrique Guadarrama Pérez

Tercera Visitadora General

Ruth Villanueva Castilleja

Cuarta Visitadora General

María Eréndira Cruzvillegas Fuentes

Quinto Visitador General

Edgar Corzo Sosa

Sexto Visitador General

Jorge Ulises Carmona Tinoco

Secretaría Ejecutiva

Consuelo Olvera Treviño

Secretario Técnico del Consejo Consultivo

Joaquín Narro Lobo

Oficial Mayor

Raymunda Guadalupe Maldonado Vera

Directora General del Centro Nacional de Derechos Humanos

Julieta Morales Sánchez

Supervisión del Proyecto

Ismael Eslava Pérez

Primer Visitaduría General

Laura Gurza Jaidar

Directora General de Planeación y Análisis

Comisión Técnica

Joaquín Alva Ruiz-Cabañas

Director General del Programa de Atención de los Derechos de las Personas con Discapacidad

Arq. Andrés Balcazar de la Cruz

Director de Área

Anne Lice Hernández Alba

Directora del Centro de Análisis de Información Geoespacial

Jorge Luis Camacho Valdés

Subdirector de la Plataforma del Centro de Análisis de Información Geoespacial



COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

Enrique Graue Wiechers
Rector

Jorge Enrique Linares Salgado
Director de la Facultad de Filosofía y Letras

Coordinación de la investigación

María Verónica Ibarra García
Coordinadora del Colegio de Geografía

Investigación

Berenice Álvarez Becerril
Angélica Lucía Damián Bernal
Pastor Gerardo González Ramírez
Roberto de Jesús Marquez Velez
Mario Casasola Montañez
Betty Zanolli Fabila
Diana Hernández Patiño

CONTENIDO

PREFACIO	8
PRESENTACIÓN	11
1. METODOLOGÍA	15
1.1 Investigación. Consideraciones previas	16
1.2 Diseño de indicadores	18
1.3 Fuentes de información oficial	21
1.4 Metodología para la representación cartográfica	22
1.5 Colorimetría	24
1.6 Regionalización para un informe del mecanismo independiente de monitoreo nacional de la CDPD de la CNDH	26
1.7 Tipo de indicadores desarrollados	27
2. ESTUDIO CUALITATIVO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	43
3. CARTOGRAFÍA	49
3.1 Cartografía inclusiva	50
4. INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	53
4.1 Dimensión demografía	54
4.2 Dimensión política	60
4.3 Dimensión económica	88
4.4 Dimensión educativa	102
4.5 Dimensión salud	118
4.6 Dimensión sociocultural	128
4.7 Dimensión espacio	138
4.8 Dimensión medios	148
4.9 Dimensión violencias	160
5. ANEXOS	
INFORME ESPEJO	
SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA	179
BIBLIOGRAFÍA	197

PREFACIO

El papel de los Organismos Públicos de Derechos Humanos es clave para supervisar la implementación eficaz a nivel nacional de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, educando al público en general y empoderando a las personas con discapacidad para estar conscientes de sus derechos, de forma que puedan ser actores activos en el cambio que la sociedad necesita. Pero también, más allá de la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad, la supervisión y evaluación de las políticas públicas implementadas a favor de este importante sector de la población son un componente importante de esta labor.

Es necesario recalcar que la adopción, entrada en vigor e implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tanto a nivel mundial como en nuestro país, ha sido más rápida que la capacidad de la sociedad y gobiernos para hacer suyos los principios y traducirlos en actitudes y políticas públicas que respondan a su objetivo.

La inclusión de las personas con discapacidad solo puede lograrse mediante el desarrollo de acciones y programas que abarquen todas las ramas del conocimiento humano; ya que limitar su atención a un modelo médico-asistencial confiere a la persona únicamente la calidad de paciente o receptor. La adopción de un enfoque de derechos humanos comprende la necesidad de observar a la persona en sus distintas dimensiones y en su necesaria interacción en todos los ámbitos de la vida mediante la dotación de apoyos, herramientas, incluida la asistencia personal para asegurar su autonomía e independencia.

El desarrollo de indicadores para el monitoreo de la implementación de la Convención, bajo una perspectiva de derechos humanos, ha sido un tema pendiente a once años de su entrada en vigor en nuestro país. Reducir la invisibilización histórica de las personas con discapacidad requiere de contar con información estadística sobre el ejercicio de sus derechos humanos en todo el territorio nacional, de conformidad con el artículo 31 de dicho ordenamiento y los objetivos de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Es así que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, como parte del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención, celebró en 2018 un convenio con la Universidad Nacional Autónoma de México para el desarrollo de indicadores que permitan la sistematización de la información sobre discapacidad elaborada por distintas instancias de gobierno y del Estado mexicano, con el fin de contar con información oficial georreferenciada sobre la implementación de este instrumento, por parte de autoridades del orden federal y estatal. De esta forma, este Organismo Nacional coadyuva con la implementación del Art. 31 de la Convención, relativo a la recopilación de datos y estadísticas, que permitan formular y aplicar políticas alineadas con este instrumento de derechos humanos.

En cuanto a la aplicación de la Convención de manera transversal y focalizada conforme a los principios y derechos contenidos en la misma, la investigación realizada integra la información desde una revisión cualitativa y presenta su integración gráfica, escrita, cartográfica y sonora en mapas sobre temáticas afines a los derechos de este sector poblacional, además de presentar el análisis de los mismos como base del citado ordenamiento.

El presente estudio consideró los tres propósitos del Mecanismo de Monitoreo: Promover, Proteger y Supervisar la implementación de la Convención, a partir del desarrollo de indicadores que permitan evidenciar la situación que cotidianamente enfrentan las personas con discapacidad en relación a la vulneración de sus derechos humanos. De igual manera se centra en el cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano respecto de la adopción de medidas conforme a lo previsto por este tratado internacional, constatadas a partir de la información proveída por diferentes instancias gubernamentales de orden nacional y estatal.

La representación de los resultados mediante cartografía con el uso de colores, achurados, líneas, polígonos, puntos, tamaños, e incluso con representaciones en tercera dimensión, genera elementos de comunicación visibles para un grupo específico de la población, sin embargo, también se han considerado formatos alternativos para representar la información y que sea accesible a diversos sectores de la sociedad, textos, datos, información, mapas y la misma plataforma en que se albergue.

En tal sentido, el desarrollo del “Atlas de Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad” representó un primer esfuerzo a nivel nacional, para contar con

una plataforma de monitoreo de los derechos de las personas con discapacidad que se puede ir mejorando y ampliando en sucesivas revisiones, que además contempla el uso de formas alternas de mostrar la información, considerando el reto que implica presentar de manera accesible la información que tradicionalmente se publica en un mapa gráfico.

La información desarrollada tiene como objetivo llegar a la mayor cantidad de personas en el país, así como garantizar que las diferentes entidades del país puedan acceder a información sobre el tema en una plataforma abierta, desde la cual es posible descargarla, verla, oírla o analizarla en diferentes formatos. De esta manera, dicha plataforma, sus soportes y formatos han resultado en el Primer Atlas Sonoro y accesible para personas con discapacidad.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos confía en que los indicadores generados a partir de la presente investigación serán de gran utilidad para llevar a cabo un monitoreo sencillo y eficaz de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Luis Raúl González Pérez
Presidente de la Comisión Nacional
de Derechos Humanos

PRESENTACIÓN

El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), con el propósito de asegurar el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad. México la firmó el 30 de marzo de 2007 comprometiéndose con ello a proteger y promover sus derechos, así como a impulsar las acciones necesarias para tal fin.

Sin embargo, el reconocimiento jurídico *per se* no garantiza el ejercicio del derecho, además de la existencia de una normatividad, es preciso la existencia de instituciones que protejan el ejercicio y en su caso, la demanda del cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad, sin obviar que el ejercicio debe garantizarse en el espacio público y privado, en todos los espacios y para todas las personas.

En tal sentido resulta imperante el análisis del espacio y de lo que en el acontece, además de comprenderlo como una producción social; visibilizar

lo que normativamente se articula o se excluye, lo que socialmente se produce o reproduce e incluso lo que a partir de las ausencias de información o manifestación sociocultural, se permite o tan solo se regula. Y todo ello con miras a transformarlo.

La CDPD señala que “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (CNDH, 2018)

En México la información de las personas con discapacidad se articula en términos estadísticos a partir de “identificar las principales características de las personas con limitaciones y dificultades en el desempeño de actividades de la vida diaria (discapacidad), presentar información sobre sus niveles de participación en diversos ámbitos (salud, educación, trabajo, entre otros) comparados con la participación de la población sin discapacidad” (INEGI, 2013), se centra en los ámbitos que ocurren en un espacio, pero no el cómo se articula ese espacio.

El espacio vinculado a la discapacidad como ha señalado Olivera (Poll, 2006) ha sido estudiado desde la segunda mitad del siglo XX, por disciplinas diversas como Ingeniería, Arquitectura, la Psicología o el Diseño, y posterior a ello en la década de los 90, desde la Geografía Urbana, desde la Geografía de la Salud y principalmente desde la Geografía Social y Cultural.

Los primeros estudios realizados se centraron en la ceguera o la salud mental posterior a ello se desarrollaron investigaciones sobre la limitación motriz, pero todos ellos desde un enfoque sin en relación con el espacio, entendido este como una construcción social que puede ser en un punto y tiempo, articulado, producido y transformado desde la sociedad y para la sociedad como excluyente o incluyente en diversos ámbitos.

En congruencia con la idea del espacio como producción social, desde los diversos ámbitos económicos, políticos o educativos, el acceso al empleo en las instituciones, la posibilidad de participación política o acceso a una escuela, se consideran como un resultado producido y articulado que pueden incluir o no barreras impuestas por el entorno social para las personas con alguna limitación, en tal sentido actualmente la discapacidad se concibe “como la consecuencia de la presencia de una

deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueden impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás” (Cámara de Diputados, 2011).

La inclusión plena y efectiva en la sociedad, implica la participación en igualdad de condiciones con los demás en los diferentes ámbitos, siendo lo contrario a ello la exclusión social que se visibiliza y manifiesta espacialmente.

De acuerdo a Poll, “la exclusión social se define como un proceso pluridimensional que debilita los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad [que]...pueden ser económicos, políticos, socioculturales y espaciales. Cuantas más dimensiones abarque la exclusión de una persona, mayor será su grado de vulnerabilidad” (Poll, 2006).

Las barreras existentes desde el “espacio natural y por el espacio construido son exclusógenos especialmente graves. Producen exclusión económica, educativa, de las redes sociales, de la participación ciudadana, del ocio, etc..., en parte por las propias barreras psicológicas de los afectados, pero sobre todo por la exclusión territorial que causa la sociedad al vetar, muchas veces inconscientemente, el uso del espacio

a algunos habitantes, que quedan desterrados de los espacios de la vida cotidiana, reclusos en su propia vivienda o en instituciones (ghettos de exclusión por excelencia).” (Poll, 2006)

En México, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la población con alguna limitación para caminar o moverse, para ver, para hablar o comunicarse, para escuchar, para atender el cuidado personal, para poner atención o aprender o limitación mental, representaba el 5.1% de la población total en 2010. De cada 100 personas, 39 tienen alguna limitación relacionada a enfermedad, 23 alguna limitación relacionada a edad avanzada, 16 alguna limitación relacionada con la herencia genética, al embarazo o al momento de nacer, 15 derivado de una lesión o a consecuencia de algún accidente y 8 debido a otras causas.

La exclusión de las personas con discapacidad puede evidenciarse desde el ámbito educativo ejemplo de ello es que, según INEGI en 2010 el 21% de la población en México entre 15 y 59 años con alguna limitación, no sabía leer ni escribir, mientras que la tasa a nivel nacional de la población sin limitación era del 3%. Lo anterior implica que de cada 100 personas sin limitación en la actividad, 3 no sabían leer, mientras que de cada 100 personas con limitación en la actividad,

21 no sabían leer ni escribir. La brecha que se evidencia desde los datos resulta significativa.

El ámbito educativo no es el único espacio, del que las personas con discapacidad son excluidas, se enfrentan además a barreras y limitaciones producidas socialmente como señala Poll aumentan la vulnerabilidad por la carencia de acceso a la educación, al empleo, a protección social, entre otras que devienen en condiciones de pobreza, discriminación y violencia.

Aunado a lo anterior en 2010 entre la población de 3 a 29 años con discapacidad solamente 46.5% asistía a la escuela, mientras que 60.6% de las personas sin discapacidad asistían si se realiza una revisión acorde a grupos etarios o por nivel de educación, la proporción disminuye notablemente.

En la educación superior; el 21% de la población tenía estudios superiores, mientras que en las personas con discapacidad el porcentaje era de 6.7% (8.0% de hombres y 5.7% de mujeres).

En tal sentido, la carencia de educación, acceso a empleo, a protección social y de servicios de habilitación o rehabilitación se encuentran vinculados. Como ejemplo basta mencionar los datos

de INEGI que señalaba que “de cada 100 personas con discapacidad afiliadas a los servicios de salud, 30 lo están por algún familiar del hogar, 29 la adquirieron por medio de un programa social, 12 por su trabajo y 10 por contratación personal”, es decir solo del 12% por medios propios, por supuesto puede argumentarse en contrario que algunos de ellos son niños o niñas o población económicamente activa, no obstante, de cada 100 personas con discapacidad que residen en el país, 60% no participan en actividades económicas mientras que la participación de la población sin limitación en la actividad era en 2010 del 34%.

Es importante señalar que la evolución de la población es constante, en 2014, 6% de la población mexicana (aproximadamente 7.1 millones de personas) manifestó tener algún tipo de discapacidad (INEGI 2016), aumento un 0.9% en sólo cuatro años.

Finalmente, hay que considerar que de 2014 a la fecha se aprobaron las últimas 11 leyes en materia de inclusión para las personas con discapacidad a nivel estatal; sin embargo, en este mismo período 29 de ellas han sido reformadas por lo menos una vez, lo que deja en claro que los mismos legisladores han advertido que la forma en que se encuentra actualmente regulado el

tema, no es suficiente para garantizar los derechos de las personas con discapacidad conforme a lo establecido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, aún queda mucho por hacer.

The background features a diagonal split between a light blue upper-left section and a darker blue lower-right section. A complex, white wireframe structure, resembling a stylized mountain range or a series of interconnected triangles, is positioned in the upper half of the image, spanning across the diagonal boundary.

1. METODOLOGÍA

1. METODOLOGÍA

1.1 INVESTIGACIÓN DESARROLLADA. CONSIDERACIONES PREVIAS

Con el fin dar cumplimiento al artículo 33.2 de la Convención y contar con un instrumento estandarizado para el monitoreo de la implementación de este instrumento de derechos humanos, durante 2018, la CNDH y el Colegio de Geografía establecieron un convenio para el desarrollo de indicadores del Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La investigación considero los tres propósitos del Mecanismo de Monitoreo: Promover, Proteger y Supervisar la implementación de la Convención; a partir del desarrollo de indicadores para evidenciar la situación sobre el tema. De igual forma analizó las obligaciones del Estado Mexicano en relación con la implementación de la Convención, en el ámbito nacional y estatal.

Este trabajo incluyó la organización de más de 64 indicadores por tipo: estructura, proceso, resultado (cuantitativo y cualitativo). Los indicadores de estructura refieren a la normatividad expresa, los de proceso a las políticas, acciones, medidas o programas y los de resultado a la medición expresada en términos absolutos de la inclusión o exclusión de las personas con discapacidad en los ámbitos de estudio.

En cuanto a la implementación de la Convención en forma integral (acorde a derechos) y transversal (acorde a principios), la investigación realizada integra la información desde una revisión cualitativa y presenta su integración gráfica, escrita, cartográfica y sonora en mapas sobre el tema, además de presentar el análisis de los mismos acorde al fundamento jurídico con base en la CDPD.

Finalmente, la investigación se estructuró en ámbitos de estudio (dimensiones) en tres ejes, el diseño de indicadores, un informe espejo, y la revisión normativa, lo anterior desde la revisión de fuentes de información estadística o normativa y la consolidación a partir de datos obtenidos mediante solicitudes de información pública o información estadística oficial.

1.2 DISEÑO DE INDICADORES

ANÁLISIS DE PROPUESTAS DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LA CDPD

El desarrollo de indicadores sobre el cumplimiento de la Convención aún se encuentra en una fase inicial en muchos de los estados parte, siendo especialmente notoria la falta de iniciativas de indicadores en la región latinoamericana.

Existen iniciativas tanto de las Naciones Unidas, como de países europeos, que fueron analizadas para este proyecto como los indicadores dorados desarrollados por el Instituto Danés de Derechos Humanos (The Gold Indicators) (Larsen, 2015), algunos de éstos últimos se tomaron como modelo y adaptaron a las fuentes de información en México.

Como resultado de su análisis se agruparon principios jurídicos, acorde a indicadores guía, de la siguiente forma:

Indicador oro 1. Igualdad y no discriminación

Derecho a la Igualdad y no discriminación (Artículo 5 de la CDPD)

Indicador oro 2. Diversidad y desarrollo de la conciencia

Impulsar una mayor toma de conciencia respecto de las personas con discapacidad fomentando el respeto a sus derechos y dignidad (Artículo 8 de la CDPD)

Indicador oro 3. Accesibilidad

Derecho a la accesibilidad en sus tres ámbitos (Artículo 9 de la CDPD):

- Entorno físico
- Transporte
- Comunicación e información incluidas las TIC

Indicador oro 4. Libertad y seguridad de la persona. Integridad personal

Derecho a la libertad y seguridad de la persona, de acceso a la justicia para un debido proceso (Artículos 13 y 14 de la CDPD)

Indicador oro 5. Vida independiente e inclusión social

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (Artículo 19 de la CDPD)

Indicador oro 6. Educación

Derecho a la educación en todo lo que éste comprende, particularmente en el caso de mujeres, niños y niñas con discapacidad. (Artículo 24 de la CDPD)

Indicador oro 7. Salud

Derecho a la salud en todo lo que éste comprende, transversalizado con los derechos a la habilitación y rehabilitación, así como la integridad física y mental, particularmente en el caso de mujeres, niños y niñas con discapacidad. (Artículos 17, 25, 26 de la CDPD)

Indicador oro 8. Empleo

Derecho al trabajo y al empleo, justo y remunerado. (Artículo 27 de la CDPD)

Indicador oro 9. Protección Social

Derecho a un nivel de vida adecuado y a la protección social, a participar en la vida cultural, en actividades recreativas, de esparcimiento y deporte. (Artículos 28 y 30 de la CDPD)

Indicador oro 10. Participación política

Derecho a participar en la vida política y pública en la sociedad. (Artículo 29 de la CDPD)

Con estos indicadores como guía se integró el diseño de 64 indicadores y se desarrollaron otros más a partir de fuentes existentes. Se organizaron en 9 dimensiones por tipo (estructura, proceso, resultado) su fundamento jurídico, contando para ello con la asesoría constante del personal del Área de Discapacidad de la CNDH y del equipo de investigación de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Además de ello se consideró la aportación de un grupo de enfoque de estudiantes de geografía, con el fin de verificar la claridad de información en el manejo del indicador utilizado y la posibilidad de obtener la información sin experiencia previa en el tema una vez estructurado el indicador.

Dichos indicadores se organizaron en 9 dimensiones:

1. Demografía
2. Política
3. Económica
4. Educativa
5. Sociocultural
6. Salud

7. Medios
8. Espacio y
9. Violencias.

Para ello se consideraron los principios establecidos desde los indicadores de oro; sin embargo, existe la posibilidad de que algunos principios sean transversales y puedan ser utilizados en forma vinculada o no para investigaciones futuras, como sucede con el principio de Igualdad y no discriminación.

Los indicadores diseñados y desarrollados a nivel estatal permitirán a corto plazo realizar el diagnóstico nacional que la Comisión requiere desde un enfoque de derechos humanos y, a largo plazo, la evaluación continua, gestión y monitoreo de la aplicación de la Convención por parte del Estado Mexicano. Para tal fin, adicionalmente se realizó una regionalización espacial para el uso de la información, acorde a la agrupación de los organismos estatales de derechos humanos.

Para el diseño conceptual es preciso señalar que se si bien se consultaron como referencia los indicadores de oro del Instituto Danés, acorde al contexto mexicano

se articularon o descartaron temas debido a la limitación de la información existente.

Cada indicador se presenta con una ficha técnica que señala indicador, datos disponibles, definición, forma de cálculo, unidad de medida, unidad del estado responsable del cálculo, periodicidad, fuente de información, cobertura geográfica, fundamento jurídico y, en su caso, observaciones.

El período de investigación se acotó de 2008-2018, por lo que la información acorde al enfoque requerido, Grupo de Washington, solo se encontró disponible en cuanto a censos o encuestas en México hasta 2010 y en 2014 en la conformación de datos por parte del INEGI), si bien existen encuestas que se aproximan al tema de discapacidad.

Previendo en la investigación este supuesto, se consideraron otras alternativas en las fuentes de información que se mencionan a continuación.

1.3 FUENTES DE INFORMACIÓN OFICIAL

Con relación a las fuentes de información utilizadas a efecto de posibilitar la réplica a largo plazo se utilizaron páginas oficiales, censos, encuestas y estadísticas oficiales; con relación al informe espejo, la información de portales de transparencia y solicitudes de información pública constituyó una fuente de información importante.

Para el caso de la revisión jurídica, además de la revisión de leyes se utilizó el Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como la Plataforma de Armonización Legislativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

En general, la información incluida está actualizada al 30 de mayo de 2019, con el objeto de que se pudiera establecer una periodicidad (primer semestre del año). Es importante precisar que para el caso específico de los indicadores relativos a la implementación normativa de políticas de inclusión de personas con discapacidad en materia de igualdad y no discriminación, educación, salud y participación política, la fecha de corte utilizada fue el primero de septiembre de 2019.

Es posible que las páginas puedan modificarse, actualizarse o

eliminarse, incluso que la información proporcionada por las autoridades no sea completa o contenga errores; sin embargo, parte de la investigación implica poder verificar la información conforme a lo que la población en general pueda obtener sin ningún otro apoyo.

Derivado de la metodología prevista, se solicitó a los investigadores guardar los archivos testigos y evidencias de investigación.

1.4 METODOLOGÍA PARA LA REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA

Posterior al diseño de los indicadores, con el fin de contar con un método general de clasificación de datos que permitiera agrupar la información estatal de los indicadores, se contempló el método de *Quiebres Naturales* por sus ventajas para agrupar valores similares y maximizar las diferencias entre clases (grupos).

Sin embargo, las condiciones propias de este método no permiten realizar comparaciones del mismo tema para distintas épocas 2000, 2010, 2020, etc., y tampoco permite la comparación entre temas de dimensiones distintas como salud, educación, etc.

No obstante, uno de los objetivos del proyecto de investigación era la construcción de una “Línea Base” que permita identificar la evolución en el tiempo de los distintos parámetros seleccionados, por ende fue necesario seleccionar un método que ofreciera la posibilidad de comparar la situación que guarda una entidad federativa en distintos momentos, para un mismo conjunto de datos.

En ese sentido, la clasificación por desviación estándar permitió agrupar a las entidades (estados) en función

a la distancia que cada una tiene con respecto a su media aritmética, es decir que tan cerca o que tan lejos se ubica un estado del promedio nacional, adicionalmente posiciona al estado por arriba o por debajo de este promedio, asignando otro criterio de comparación.

Al utilizar este método de agrupación, fue posible conocer la “posición” de un estado en el contexto nacional para un momento específico, y compararlo con su “posición” en otro momento, de manera que fue posible identificar si una entidad federativa ha presentado un avance o retroceso en un periodo específico y posteriormente, en una segunda etapa, evaluar si la existencia de ciertas acciones por parte de autoridades estatales o federales han tenido impacto en el avance o retroceso de cada uno de los indicadores.

Es importante considerar que la ubicación de un estado en un grupo identificado con “un comportamiento muy por arriba del promedio nacional” no necesariamente es sinónimo de que se están cumpliendo las metas establecidas en convenciones nacionales o internacionales, solamente indica que ese estado se encuentra en condiciones de ventaja sobre el resto de las entidades federativas.

Si bien este método tiene como limitante el que no se tiene control para establecer el número de clases, ya que esto se determina en función de la distribución de los datos en un histograma de frecuencias, la posibilidad de tener una línea base, considerar el promedio nacional y comparar la situación entre entidades, hace de este método un elemento valioso para el tema de monitoreo por lo cual se utilizó en el proyecto.

1.5 COLORIMETRÍA.

El diseño de una rampa de colores que permitiera transmitir de forma eficiente y simple la posición que guarda una entidad federativa en función del cumplimiento de ciertos estándares, derivó de la propia CNDH, en específico del CAIG de la DGPA.

Para aquellas entidades cuyo valor representara la mejor situación para las personas con discapacidad, se asignó el color AZUL mientras que en el extremo opuesto en que se reflejan las situaciones más desfavorables para las personas con discapacidad se utilizó el color ROJO.

A partir de dichos valores se establece el centro y la elección del color que pudiera situarse en medio de los dos colores soporte (AMARILLO), la selección de los dos colores finales fue similar a la de los extremos. De los anteriores surge el VERDE que antecede al azul, y el NARANJA que antecede al rojo.

Finalmente, el color gris, permite evidenciar la falta de información.

De esta manera la paleta de colores utilizada en el presente estudio quedó conformada por la siguiente rampa de colores y que puede ser ampliada acorde a los valores del mapa.



Una aclaración es pertinente, en aquellos casos donde la clasificación no hace referencia a una posición dentro de un conjunto de valores de menor a mayor, es decir que no es cuantitativa, si no cualitativa, como por ejemplo el estrato de población al que va dirigido, como niños, jóvenes, adultos, etc., no se utiliza esta rampa de colores, se utiliza una diferenciada según el tema o íconos.

Con relación a las adecuaciones necesarias para las personas con discapacidad, donde esta gama no puede ser observada por las personas con ceguera, la acotación se realiza mediante una paleta textual que señala rangos, porcentajes, ausencia o presencia de información, entre otros elementos que garanticen el acceso a la información representada.

Semáforo (gama de colores)

Para el caso del indicador de estatus de mecanismos (estatales) para las personas con discapacidad, se tomó un criterio similar al de la colorimetría, ajustando ésta a un semáforo. La interpretación deberá entenderse de manera equiparable al funcionamiento de los semáforos, el rojo se asocia a las entidades con el menor número de acciones para la integración de sus mecanismos, el amarillo de aquellos

en desarrollo y el verde para aquellos estados que presentan el mayor número de acciones para la integración de los mecanismos estatales.

1.6 REGIONALIZACIÓN PARA UN INFORME DEL MECANISMO INDEPENDIENTE DE MONITOREO NACIONAL DE LA CDPD DE LA CNDH

Como se señaló previamente, se consideró articular la información para que los diferentes organismos de derechos humanos a nivel estatal pudieran ocupar la información del Atlas desarrollado. Al respecto, la delimitación de las cuatro regiones de los organismos públicos de derechos humanos se realizó acorde a la siguiente clasificación:

Región Centro-Occidente:

Aguascalientes, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Querétaro, Michoacán, Nayarit y Zacatecas.

Región Centro:

Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala.

Región Sureste:

Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Región Norte:

Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Sinaloa, Sonora, Nuevo León y Tamaulipas.



1.7 TIPO DE INDICADORES DESARROLLADOS

Con el fin de evidenciar la presencia o ausencia de leyes, programas y acciones que excluyen o promueven la inclusión de personas con discapacidad, se desarrollaron indicadores de estructura, de proceso y de resultado, permitiendo visibilizar que la existencia de leyes (estructura), puede establecer jurídicamente el reconocimiento de derechos; sin embargo, sin programas, medidas o acciones (proceso), seguirá pendiente el contar con información que permita medir el avance de los mismos (resultado).

En tal sentido, se entenderán por tipo de indicadores:

- **De estructura:** los derivados de la revisión cualitativa de normatividad vigente federal y estatal, que son integrados a partir de una ponderación específica previamente señalada.
- **De proceso:** los derivados de la revisión de políticas y programas (revisión cuantitativa y cualitativa) específicos para personas con discapacidad.
- **De resultado:** los derivados a partir de datos estadísticos de fuentes oficiales, que evidencian la integración en diversos

ámbitos de las personas con discapacidad, de igual forma aquellos que evidencian la articulación de espacios, en cuanto a la accesibilidad o falta de la misma, sean educativos, económicos, políticos, medios, etc.

Los indicadores se organizan por dimensiones, sin embargo, toda vez que, de los estructurales, un principio puede ser transversal y pueden utilizarse para realizar cruces de variables acorde a la investigación que se desee realizar. A continuación, se presenta la matriz inicial de la integración de indicadores acorde a este diseño en la Tabla uno.

TABLAS DE INDICADORES POR TIPO.

INDICADORES DE ESTRUCTURA

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
3	Política	Índice de avance en acceso a la justicia para las PCD, 2018	Artículo 13 de la CDPD	2018	Evaluación del proceso de armonización legislativa en acceso a la justicia por entidad.	Se consideran las leyes en materia de inclusión para las personas con discapacidad (PCD) y en materia de discriminación para determinar si se contempla en ellas el acceso a la justicia de las PCD en cada entidad federativa y la revisión cualitativa de la Plataforma de seguimiento a la armonización legislativa de la CNDH sobre el tema Discapacidad. Se asigna el primer valor (1) por entidad si la norma cubrir el criterio antes señalado en caso contrario se asigna 0; posterior a ello a partir de la Plataforma de la CNDH se asigna un valor por entidad de acuerdo a los resultados: 0%=0, 60%=1, 100%=2. La ponderación final resulta del total obtenido. Se asigna el valor (nivel 1, 2,3) por entidad de acuerdo a lo siguiente: 1 la armonización aún no se inicia o apenas inicia; 2 la armonización se encuentra en desarrollo, 3 la armonización está por concluir o ya se concluyó.	Índice.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Bianual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Estatal.	*La normatividad prevista en la plataforma de la CNDH se encuentra disponible en https://armonizacion.cndh.org.mx
4	Política	Índice de avance del reconocimiento de la capacidad jurídica de las PCD, 2018	Artículo 12 de la CDPD	2018	Avance en el proceso de armonización legislativa por entidad en términos de "Capacidad Jurídica".	Revisión de las leyes en materia de inclusión para las personas con discapacidad y en materia de discriminación para determinar si se reconoce la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en cada entidad federativa; se considera la revisión cualitativa de la CNDH en su Plataforma de seguimiento a la armonización normativa. Finalmente se asigna el valor de 1 a las entidades que aún no inician o apenas inician el proceso de armonización legislativa con relación al tema; 2 a las entidades cuya armonización se encuentra en desarrollo y 3 a las entidades cuya armonización está por concluir o ya se concluyó.	Índice.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Bianual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Estatal.	*La normatividad prevista en la plataforma de la CNDH se encuentra disponible en https://armonizacion.cndh.org.mx
5	Política	Avance en la implementación normativa de políticas de inclusión de PCD en materia de participación política, 2019	Artículo 29 de la CDPD	2019	Entidades que han implementado en su normatividad políticas de inclusión de personas con discapacidad en materia de participación política.	Se asigna el valor 0 para la ausencia y 1 para presencia en al menos una norma a cada uno de los parámetros revisados (reconocimiento, protección, promoción y vigilancia). Se suma el valor de cada uno de los parámetros y dependiendo el valor obtenido se asignó una categoría en los términos siguientes: 0 a 1 punto: Inicio de implementación; 2 a 3 puntos: En proceso de implementación; y 4 puntos: Políticas implementadas en la normatividad.	Leyes estatales.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Anual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN.	Estatal.	
6	Política	Avance en la implementación normativa de políticas de inclusión de PCD en materia de igualdad y no discriminación, 2019	Artículo 5 de la CDPD	2019	Entidades que han implementado en su normatividad políticas de inclusión de personas con discapacidad en materia de igualdad y no discriminación.	Se asigna el valor 0 para la ausencia y 1 para presencia en al menos una norma a cada uno de los parámetros revisados (reconocimiento, protección, promoción y vigilancia). Se suma el valor de cada uno de los parámetros y dependiendo el valor obtenido se asignó una categoría en los términos siguientes: 0 a 1 punto: Inicio de implementación; 2 a 3 puntos: En proceso de implementación; y 4 puntos: Políticas implementadas en la normatividad.	Leyes estatales.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Anual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Estatal.	*La normatividad prevista en la plataforma de la CNDH se encuentra disponible en https://armonizacion.cndh.org.mx

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
16	Económica	Índice de avance en materia de empleo para las PCD, 2018	Artículo 27 de la CDPD	2018	Evaluación del proceso de armonización legislativa en "empleo" por entidad.	Revisión de las leyes en materia de inclusión para las personas con discapacidad y en materia de discriminación para determinar si se ha incorporado el derecho al empleo de las personas con discapacidad en cada entidad federativa; se considera la revisión cualitativa de la CNDH en su Plataforma de seguimiento a la armonización normativa. Finalmente se asigna el valor de 1 a las entidades que aún no inician o apenas inician el proceso de armonización legislativa con relación al tema; 2 a las entidades cuya armonización se encuentra en desarrollo y 3 a las entidades cuya armonización está por concluir o ya se concluyó.	Índice.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Bianual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Estatad.	*La normatividad prevista en la plataforma de la CNDH se encuentra disponible en https://armonizacion.cndh.org.mx
23	Educativa	Avance en la implementación normativa de inclusión de PCD en materia de educación, 2019	Artículo 24 de la CDPD	2019	Entidades que han implementado en su normatividad políticas de inclusión de personas con discapacidad en materia de educación.	Se asigna el valor 0 para la ausencia y 1 para presencia en al menos una norma a cada uno de los parámetros revisados (reconocimiento, protección, promoción y vigilancia). Se suma el valor de cada uno de los parámetros y dependiendo el valor obtenido se asigna una categoría en los términos siguientes: 0 a 1 punto: Inicio de implementación; 2 a 3 puntos: En proceso de implementación; y 4 puntos: Políticas implementadas en la normatividad.	Leyes estatales.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Anual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN.	Estatad.	
31	Salud	Avance en la implementación normativa de políticas de inclusión de personas con discapacidad en materia de salud, 2019	Artículo 25 de la CDPD	2019	Entidades que han implementado en su normatividad políticas de inclusión de personas con discapacidad en materia de salud.	Se asigna el valor 0 para la ausencia y 1 para presencia en al menos una norma a cada uno de los parámetros revisados (reconocimiento, protección, promoción y vigilancia). Se suma el valor de cada uno de los parámetros y dependiendo el valor obtenido se asigna una categoría en los términos siguientes: 0 a 1 punto: Inicio de implementación; 2 a 3 puntos: En proceso de implementación; y 4 puntos: Políticas implementadas en la normatividad.	Leyes estatales.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Anual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, SCJN.	Estatad.	
36	Sociocultural	Índice de avance para la seguridad y la protección de las PCD, 2018	Artículo 11 de la CDPD	2018	Evaluación del proceso de armonización legislativa de "Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias" por entidad.	Revisión de las leyes en materia de inclusión para las personas con discapacidad para determinar la presencia o ausencia de medidas en materia de situaciones de riesgo y emergencias humanitarias; se considera la revisión cualitativa de la CNDH en su Plataforma de seguimiento a la armonización normativa ". Finalmente se asigna el valor de 1 a las entidades que aún no inician o apenas inician el proceso de armonización legislativa con relación al tema; 2 a las entidades cuya armonización se encuentra en desarrollo y 3 a las entidades cuya armonización está por concluir o ya se concluyó.	Índice.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Bianual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Estatad.	*La normatividad prevista en la plataforma de la CNDH se encuentra disponible en https://armonizacion.cndh.org.mx
37	Sociocultural	Estados con al menos una norma en la que aún se requiere eliminar terminología peyorativa hacia las PCD, 2019	Artículos 5 y 8 de la CDPD	2019	Evaluación de uso adecuado y no discriminatorio del lenguaje sobre discapacidad en ordenamientos vigentes.	Revisión de términos peyorativos como "personas discapacitadas" en todos los ordenamientos vigentes, en el ámbito federal y estatal. Los resultados estatales se validan con el fin de descartar aquellos cuya coincidencia no son relevante para efectos del indicador. El valor asignado deriva de la ausencia o presencia (0,1) de términos peyorativos. La presencia (1) deriva en una valoración negativa para la entidad.	Leyes estatales.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Anual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Estatad.	*La normatividad prevista en la plataforma de la CNDH se encuentra disponible en https://armonizacion.cndh.org.mx

INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DOCUMENTO EJECUTIVO

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
41	Espacio	Índice de avance en materia de accesibilidad al entorno físico para las PCD, 2018	Artículo 9 de la CDPD	2018	Evaluación del proceso de armonización legislativa en "accesibilidad" acorde a lo señalado en la CDPD por entidad.	Revisión de las leyes en materia de accesibilidad y de inclusión para las personas con discapacidad en cada entidad federativa; se considera la revisión cualitativa de la CNDH en su Plataforma de seguimiento a la armonización normativa. Finalmente se asigna el valor de 1 a las entidades que aún no inician o apenas inician el proceso de armonización legislativa con relación al tema; 2 a las entidades cuya armonización se encuentra en desarrollo y 3 a las entidades cuya armonización está por concluir o ya se concluyó.	Índice.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Bianual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Estatal.	*La normatividad prevista en la plataforma de la CNDH se encuentra disponible en https://armonizacion.cndh.org.mx
53	Violencia	Índice de avance legislativo contra las formas de explotación, violencia y abuso hacia las PCD, 2018	Artículo 16 de la CDPD	2018	Avance en el proceso de armonización legislativa en términos de "explotación violencia y abuso a PCD" por entidad.	Revisión de las leyes en materia de inclusión para las personas con discapacidad y en materia de discriminación para determinar si se han incorporado provisiones para erradicar la explotación, la violencia y el abuso a personas con discapacidad en cada entidad federativa; se considera la revisión cualitativa de la CNDH en su Plataforma de seguimiento a la armonización normativa. Finalmente se asigna el valor de 1 a las entidades que aún no inician o apenas inician el proceso de armonización legislativa con relación al tema; 2 a las entidades cuya armonización se encuentra en desarrollo y 3 a las entidades cuya armonización está por concluir o ya se concluyó.	Índice.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Bianual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Estatal.	*La normatividad prevista en la plataforma de la CNDH se encuentra disponible en https://armonizacion.cndh.org.mx
54	Violencia	Índice de avance en la protección contra formas de violencia extrema hacia las PCD, 2018	Artículo 15 de la CDPD	2018	Avance en el proceso de armonización legislativa en términos de "Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" por entidad. La CPCD lo define como el derecho de toda persona a no ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en particular, nadie será sometido a experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento.	Revisión de las leyes en materia de inclusión para las personas con discapacidad y en materia de discriminación para determinar si se han incorporado provisiones para erradicar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a personas con discapacidad en cada entidad federativa; se considera la revisión cualitativa de la CNDH en su Plataforma de seguimiento a la armonización normativa. Finalmente se asigna el valor de 1 a las entidades que aún no inician o apenas inician el proceso de armonización legislativa con relación al tema; 2 a las entidades cuya armonización se encuentra en desarrollo y 3 a las entidades cuya armonización está por concluir o ya se concluyó.	Índice.	CNDH -UNAM. Colegio de Geografía.	Bianual.	Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Estatal.	*La normatividad prevista en la plataforma de la CNDH se encuentra disponible en https://armonizacion.cndh.org.mx

INDICADORES DE PROCESO

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
7	Política	Índice de avance de implementación de mecanismos de monitoreo de la CDPD, 2019	Artículo 33 de la CDPD	2019	Estatus de avance en la implementación de los mecanismos estatales de monitoreo de la CDPD.	Revisión estatal de la integración de los mecanismos para las PCD a partir de 7 rubros: 1. Firma Convenio de Colaboración, 2. Instalación de Mecanismo, 3. Integración del Comité Técnico de Consulta/Observatorio, 4. Sesiones del mecanismo, 5. Actividades de Promoción del Mecanismo, 6. Actividades de Protección del Mecanismo, y 7. Actividades de Supervisión del Mecanismo. A cada uno se le asigna un valor, según ausencia (0) / Presencia (1). La suma total por estado es ponderada para conformar en Índice a partir del cual se asigna el estatus de integración, el panorama se muestra de acuerdo al valor donde el peor escenario tiene el menor valor y el mayor valor el mejor panorama, en el Mapa se presenta en Rojo (1), Naranja (2 a 3), Amarillo (3 a 4), Verde (6 a 7).	Índice.	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)	Anual.	CNDH, revisión por entidad. Corte al 16 de agosto de 2019	Estatad.	
24	Educativa	Escuelas privadas (CAM, sostenimiento privado), 2018	Artículo 24 de la CDPD	2018	Total de escuelas privadas de educación que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, por presentar una condición de discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes o dificultades en el desarrollo de competencias de los campos de formación del currículo por entidad federativa.	Suma del total de escuelas por entidad referidas al tipo y modalidad de educación en el ciclo de referencia.	CAM, sostenimiento privado.	Secretaría de Educación Pública	Anual.	Sistema de Información y Gestión Educativa. SEP. 2018	Estatad.	De acuerdo al SIGED y a las definiciones de la SEP las escuelas se identifican como CAM, pero con tipo de sostenimiento privado para efectos de consulta, de ello deriva la definición, la educación especial es una "modalidad de la Educación Básica con servicios educativos escolarizados y de apoyo. Ofrece atención educativa en los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, además de Formación para la Vida y el Trabajo, a los niños, niñas, jóvenes y adultos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, por presentar una condición de discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes o dificultades en el desarrollo de competencias de los campos de formación del currículo." Los servicios educativos escolarizados se brindan en Centros de Atención Múltiple (CAM) y atienden Educación Inicial, Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria), en particular a la población desde los 43 días de nacidos hasta los 18 años.

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
25	Educativa	Centros de Atención Múltiple, 2018	Artículo 24 de la CDPD	2018	Total de escuelas públicas con servicios educativos escolarizados y de apoyo de atención educativa en nivel Básico a los niños, niñas, jóvenes y adultos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, por presentar una condición de discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes o dificultades en el desarrollo de competencias de los campos de formación del currículo.	Suma del total de escuelas (CAM) por entidad referidas al tipo y modalidad de educación en el ciclo de referencia.	Centros de Atención Múltiple (CAM).	Secretaría de Educación Pública	Anual.	Sistema de Información y Gestión Educativa. SEP. 2018	Estatal.	Para el caso de las públicas, de acuerdo a la SEP la educación especial es una "modalidad de la Educación Básica con servicios educativos escolarizados y de apoyo. Ofrece atención educativa en los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, además de Formación para la Vida y el Trabajo, a los niños, niñas, jóvenes y adultos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, por presentar una condición de discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes o dificultades en el desarrollo de competencias de los campos de formación del currículo." Los servicios educativos escolarizados se brindan en Centros de Atención Múltiple (CAM) y atienden Educación Inicial, Educación Básica (Preescolar, Primaria y Secundaria), en particular a la población desde los 43 días de nacidos hasta los 18 años.
42	Espacio	Existencia de gestiones para la inclusión de las PCD en programas de protección civil, 2019	Artículo 11 de la CDPD	2019	Presencia de medidas, acciones o menciones específicas hacia las personas con discapacidad para su protección en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.	Revisión de programas de protección civil por entidad considerando como gestión la acción o mención específica de las personas con discapacidad. De acuerdo a los resultados obtenidos se asignan los siguientes valores: 0 sin información, 1 cuentan pero no hacen mención a las personas con discapacidad, 2 hacen mención a las personas con discapacidad.	Programas de protección civil estatales.	UNAM. Colegio de Geografía.	Bianual.	Sistema Nacional de Protección Civil. Consulta en: www.proteccioncivil.gob.mx	Estatal.	
43	Espacio	Programas para el acceso al transporte público para las PCD, 2018	Artículos 3, 9 y 20 de la CDPD	2018	Existencia del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.	Contabilización por entidad y período de referencia del programa Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad del año de referencia (FOTRADIS), además se incluyen los programas relativos a compra de vehículos, transporte o adaptación de los mismos. En la entidad que no hay programas se señala con 0 y aquellas con al menos un programa se señala con 1, el resultado es definido como ausencia (0) o presencia (1) de programas.	Programas (incluye Fondo).	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Anual.	Observatorio del gasto. Transparencia Presupuestaria. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2018. Información disponible en línea con corte al 30 de mayo de 2019. Consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas	Estatal.	

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
44	Espacio	Programas para el acceso al entorno físico para las PCD, 2018	Artículos 3, 9 y 20 de la CDPD	2018	Existencia de programas implementados para las personas con discapacidad para el desarrollo de infraestructura física y/o señalización para PCD en espacios públicos.	Contabilización de programas por entidad específicos del tema y año de referencia, etiquetados para PCD. Se incluyen los relativos a construcción, adaptación, obra inicial, si en la entidad no hay programas se señala con 0 y aquellas con al menos un programa se señala con 1, el resultado es definido como ausencia (0) o presencia (1).	Programas.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Anual.	Observatorio del gasto. Transparencia Presupuestaria. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2018. Información disponible en línea con corte al 30 de mayo de 2019 Consulta en: https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas	Estatad.	
47	Medios	Acceso a programación subtitulada, horas de transmisión, 2019	Artículos 9, 21 y 30 de la CDPD	2019	Tiempo asignado a la programación subtitulada al mes en los canales de televisión pública.	Suma de horas de programación subtitulada por los canales de televisión pública por entidad en el primer semestre de 2019	Horas.	UNAM. Colegio de Geografía	Específica.	Solicitudes de información públicas a canales de televisión pública por entidad* en particular "Total de horas de programación subtitulada al mes" durante 2019. Plataforma Nacional de Transparencia. Corte al 30 de mayo de 2019	Estatad.	La CDPD señala el derecho de las PCD a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural. *De las solicitudes realizadas, algunas entidades no presentaron información o no reportan programación subtitulada, algunas cuentan con varios canales. Las solicitudes procesadas corresponden a los siguientes canales: Radio y Televisión de Aguascalientes, IERT, RTC, CANAL_11, RTC, canal_22, Canal del Congreso, TV UNAM, Canal_11, Canal_21, Unidad de Televisión de Guanajuato, RTG, Radio y Televisión de Hidalgo, Canal 7, Sistema de Radio y televisión mexicana, Sistema Michoacano de Radio y Televisión, Instituto Morenense de Radio y Televisión, Canal_10, Canal_28, Corporación Oaxaqueña de Radio y televisión, Puebla comunicaciones, Televisión de Quintana Roo Canal 7, MAS, Comisión de Televisión Educativa de San Luis Potosí, Sistema Estatal de Televisión, Sonorense, Televisión Tabasqueña Radio y Televisión de Tabasco, coordinación de radio, cine y televisión de Tlaxcala, Radio televisión de Veracruz, Sistema Tele Yucatán, Sizart_24.1 Corresponde al primer semestre de 2019, acorde a la programación realizada.

INDICADORES DE RESULTADO

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
1	Demografía	Población con limitación en la actividad por entidad federativa, 2010	Artículo 31 de la CDPD	2010	Total de personas con limitación para caminar o moverse, ver, escuchar, mental, hablar o comunicarse, atender el cuidado personal, poner atención o aprender.	Suma del total de población con limitación en la actividad por entidad*.	Población.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Decenal, enfoque del Grupo de Washington solo considerado en 2010	Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Estatad.	De acuerdo a INEGI, los datos incluyen "a las personas que aun con aparato auditivo tenían dificultad para escuchar." * La suma de los distintos tipos de limitación en la actividad puede ser mayor al total por aquella población que tiene más de una limitación. Incluye a las personas que aun con anteojos tenían dificultad para ver."
2	Demografía	Población con limitación en la actividad por entidad federativa, 2014	Artículo 31 de la CDPD	2014	Total de personas con limitación para caminar o moverse, ver, escuchar, mental, hablar o comunicarse, atender el cuidado personal, poner atención o aprender, a partir de datos de muestra representativa por entidad.	Suma del total de población con limitación en la actividad por entidad a partir de muestra representativa por entidad.	Población.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Encuesta Nacional sobre la Dinámica Demográfica 2014, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2014	Estatad.	Los datos derivan de una Encuesta por lo que se consideran representativos a nivel estatal.
8	Política	Funcionarios con discapacidad integrantes de mesa directiva de casilla en la jornada electoral, 2018	Artículo 29 de la CDPD	2018	Porcentaje de PCD que participaron en las mesas directivas de casillas durante la Jornada Electoral 2018 en las diversas entidades del país.	Suma de PCD por entidad que participaron como funcionarios de mesa directiva de casilla entre el total de funcionarios de casilla de la entidad por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional Electoral	Específica.	Instituto Nacional Electoral (2018). Informe sobre la implementación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral. México. INE	Estatad.	La información se obtuvo a partir de Solicitud de información pública" en particular "Medidas o mecanismos de inclusión de las PCD en procesos electorales por entidad" durante 2018. Plataforma Nacional de Transparencia. Corte al 30 de mayo de 2019
9	Política	Casillas electorales con adecuaciones para PCD, 2018	Artículo 29 de la CDPD	2018	Porcentaje de casillas por entidad a las que se realizó ajustes con el fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad en la jornada electoral 2018	Total de casillas adecuadas para personas con discapacidad por entidad entre el total de casillas instaladas por entidad por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional Electoral	Específica.	Instituto Nacional Electoral (2018). Informe sobre la implementación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral. México. INE	Estatad.	La información se obtuvo a partir de Solicitud de información pública" en particular "Medidas o mecanismos de inclusión de las PCD en procesos electorales por entidad" durante 2018. Plataforma Nacional de Transparencia. Corte al 30 de mayo de 2019

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
10	Política	Índice de medidas implementadas en procesos electorales para la inclusión de las PCD, 2018	Artículo 29 de la CDPD	2018	Evaluación de acciones realizadas por entidad en procesos electorales para la inclusión de personas con discapacidad.	Revisión estatal de la incorporación de medidas por parte de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral para la Jornada Electoral, consideradas como mecanismos de inclusión y articulados considerando tres ejes: Asistencia, Recursos y Sensibilización. A cada uno se le asigna un valor, según ausencia (0) / Presencia (0.33). El valor final para cada entidad, es la suma de los tres ejes, siendo el valor máximo esperado 0.99 (1), a mayor valor, mayor cantidad de medidas de inclusión.	Índice.	UNAM. Colegio de Geografía	Específica.	Instituto Nacional Electoral (2018). Informe sobre la implementación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral. México. INE	Estatad.	La información se obtuvo a partir de Solicitud de información pública* en particular "Medidas o mecanismos de inclusión de las PCD en procesos electorales por entidad" durante 2018. Plataforma Nacional de Transparencia. Corte al 30 de mayo de 2019
11	Política	Percepción de la población sobre el respeto a los derechos de las PCD, 2017	Artículo 8 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población que opina que los derechos de las personas con discapacidad se respetan mucho.	Suma del número de respuestas (mucho) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatad.	*Cuestionario de opinión de la población sobre cuánto se respetan en el país los derechos de distintos grupos sociales, apartado Personas con Discapacidad.
12	Política	Percepción de la población sobre el respeto a los derechos de las PCD, 2017	Artículo 8 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población que opina que los derechos de las personas con discapacidad se respetan poco.	Suma del número de respuestas (poco) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatad.	*Cuestionario de opinión de la población sobre cuánto se respetan en el país los derechos de distintos grupos sociales, apartado Personas con Discapacidad.
13	Política	Principal problema para las PCD. Exclusión o rechazo en la toma de decisiones, 2017	Artículos 3 y 8 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que opina que el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día es ser excluidos(as) o rechazados(as) en la toma de decisiones.	Suma del número de respuestas (Exclusión o Rechazo en toma de decisiones) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatad.	*Cuestionario de opinión de la PCD sobre su percepción sobre "el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día".
14	Política	Percepción de la población sobre frases de prejuicio en la sociedad sobre autosuficiencia de las PCD, 2017	Artículo 8 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase de prejuicio: "Dígame si está de acuerdo con la siguiente frase: Las personas con discapacidad son consideradas por la sociedad una carga".	Suma del número de respuestas (sí) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatad.	*Cuestionario de opinión de la población sobre su percepción sobre frases de prejuicio en la sociedad.

INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO EJECUTIVO

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
15	Política	Percepción de la población sobre frases de prejuicio en el ámbito laboral en la sociedad sobre las PCD, 2017	Artículo 27 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase de prejuicio: "Dígame si está de acuerdo con la siguiente frase: Las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo".	Suma del número de respuestas (sí) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatal.	*Cuestionario de opinión de la población sobre su percepción sobre frases de prejuicio en la sociedad.
17	Económica	Total de quejas por falta de protección del derecho al empleo, 2016	Artículo 27 de la CDPD	2016	Número de quejas ingresadas en los organismos públicos de derechos humanos por negativa u omisión en la protección del derecho al empleo de las personas con discapacidad.	Suma de quejas ingresadas y clasificadas por el hecho violatorio de negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad, durante el período.	Quejas.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Anual.	Censo Nacional de Derechos Humanos 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017	Estatal.	
18	Económica	Total de quejas por falta de protección del derecho al empleo, 2017	Artículo 27 de la CDPD	2017	Número de quejas ingresadas en los organismos públicos de derechos humanos por negativa u omisión en la protección del derecho al empleo de las personas con discapacidad.	Suma de quejas ingresadas y clasificadas por el hecho violatorio de negativa u omisión en la protección del derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y entornos laborales abiertos, inclusivos y accesibles a personas con discapacidad, durante el período.	Quejas.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Anual.	Censo Nacional de Derechos Humanos 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017	Estatal.	
19	Económica	Tasa de participación económica de la población con limitación en la actividad, 2010	Artículo 31 de la CDPD	2010	Porcentaje de la población con discapacidad de 12 años y más económicamente activa.	Suma del total de la población con discapacidad (PCD) de 12 años y más económicamente activa (ocupada y desocupada) entre el total de la PCD de 12 años y más, por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Decenal, enfoque del Grupo de Washington solo considerado en 2010	Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Estatal.	
20	Económica	Población con discapacidad ocupada, 2010	Artículos 3 y 27 de la CDPD	2010	Porcentaje de la población con limitación en la actividad de 12 años y más según su condición de ocupación (ocupada) por entidad federativa.	Suma del total de la población con discapacidad (PCD) de 12 años y más, ocupada entre el total de la PCD de 12 años y más por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Decenal, enfoque del Grupo de Washington solo considerado en 2010	Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Estatal.	Cabe señalar que pese a que el trabajo infantil está prohibido y el indicador se puede desarrollar a partir de la población de 15 años y más se prefirió el cálculo a 12 años con el fin de que a futuro pueda evidenciarse la situación de la niñez en este ámbito.

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
21	Económica	Principal problema para las PCD. Empleo, 2017	Artículo 27 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que opina "De las siguientes opciones, ¿cuál considera que es el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día? Falta de oportunidades para encontrar empleo.	Suma del número de respuestas (Empleo) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatad.	*Cuestionario de opinión de la PCD sobre su percepción sobre "el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día".
22	Económica	Percepción de la población sobre frases de prejuicio en la sociedad sobre el reconocimiento de las PCD, 2017	Artículos 5 y 8 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo (sí, no, no sabe) con distintas frases de prejuicio: "Dígame si está de acuerdo con la siguiente frase: Las personas con discapacidad son incapaces de valer por sí mismas".	Suma del número de respuestas (sí) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatad.	*Cuestionario de opinión de la población sobre su percepción sobre frases de prejuicio en la sociedad.
27	Educativa	Matrícula educativa de PCD, Nivel Técnico Superior, 2017-2018	Artículo 24 de la CDPD	2017-2018*	Total de estudiantes con discapacidad inscritos en la opción posterior al bachillerato y previa a la licenciatura orientada a la práctica en el ciclo escolar.	Suma de la población de estudiantes inscritos en el nivel educativo y ciclo escolar de referencia.	Estudiantes.	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).	Anual.	Anuario Estadístico de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) 2017, 2018 Anuario disponible en línea: http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior	Estatad.	*Ciclo escolar educativo. El Nivel Técnico Superior conduce a la obtención del título profesional correspondiente, puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura.
28	Educativa	Matrícula de PCD, Nivel Superior, 2017-2018	Artículo 24 de la CDPD	2017-2018*	Total de estudiantes con discapacidad inscritos en el nivel de Licenciatura y grados similares en el ciclo escolar.	Suma de la población de estudiantes inscritos en el nivel educativo y ciclo escolar de referencia.	Estudiantes.	Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).	Anual.	Anuario Estadístico de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) 2017, 2018 Anuario disponible en línea: http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior	Estatad.	*Ciclo escolar educativo. El Nivel Técnico Superior conduce a la obtención del título profesional correspondiente, puede ser acreditado como parte del plan de estudios de una licenciatura.

INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DOCUMENTO EJECUTIVO

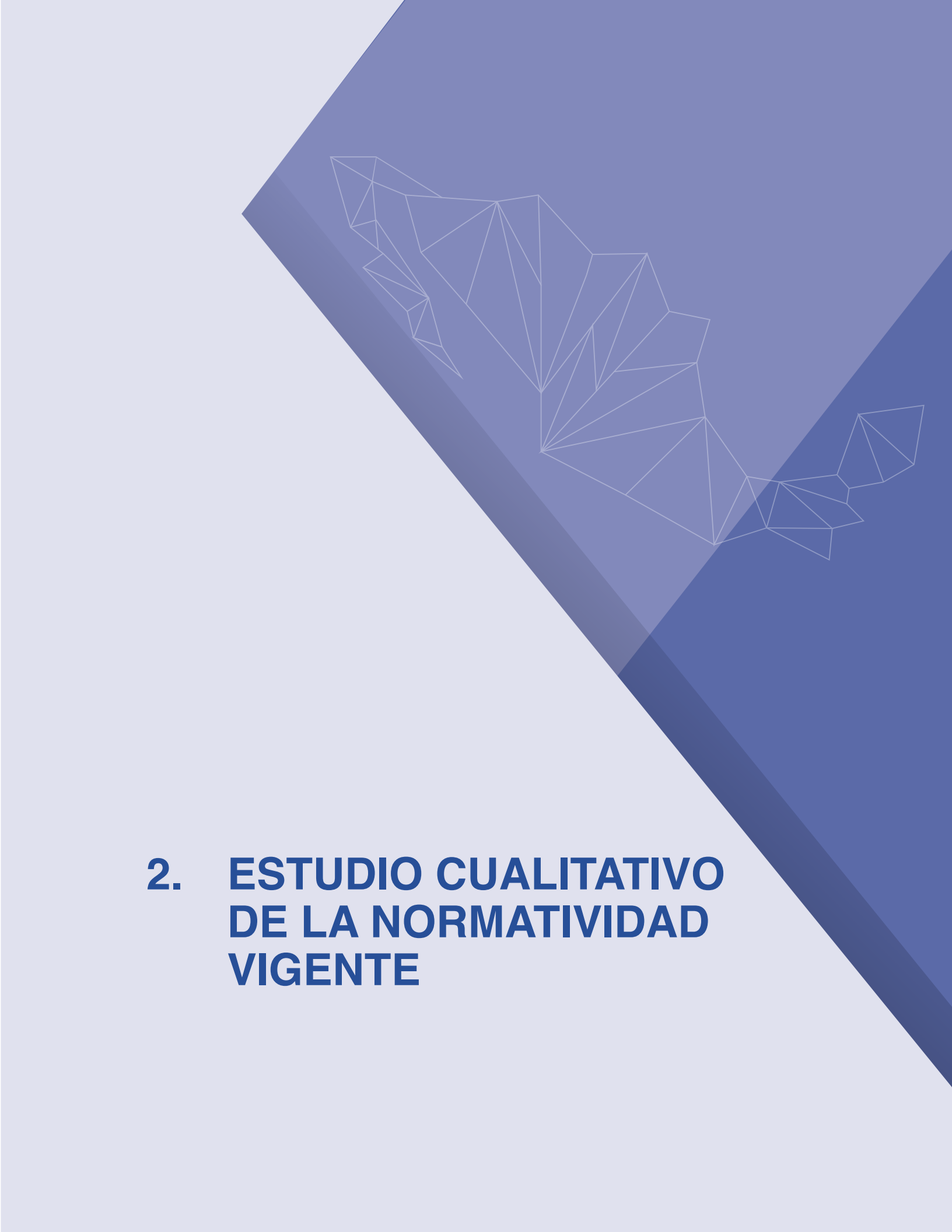
ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
29	Educativa	Acceso a la educación para personas con discapacidad en áreas rurales, 2018	Artículo 24 de la CDPD	2018	Total de escuelas (CAM) ubicadas en zonas rurales para la atención de personas con discapacidad.	Suma del total de escuelas ubicadas en zonas urbanas.	CAM.	Secretaría de Educación Pública	Anual.	Sistema de Información y Gestión Educativa. SEP. 2018	Estatal.	Cabe señalar que el mayor porcentaje de escuelas para personas con discapacidad se localiza en zonas urbanas, con un total de 1,713 escuelas de 1,793
30	Educativa	Población analfabeta sin discapacidad, 2010	Artículos 25 y 31 de la CDPD	2010	Porcentaje de la población <i>sin limitación en la actividad</i> , mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir un recado.	Total de la población sin limitación en la actividad (PSD) de 15 años y más que no sabe leer y escribir un recado, entre el total de PSD de 15 años y más, por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Decenal, enfoque del Grupo de Washington solo considerado en 2010	Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Estatal.	
31	Educativa	Población analfabeta con discapacidad, 2010	Artículos 25 y 31 de la CDPD	2010	Porcentaje de la población <i>con limitación en la actividad</i> , mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir un recado.	Total de la población con limitación en la actividad (PCD) de 15 años y más que no sabe leer y escribir un recado, entre el total de PCD de 15 años y más, por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Decenal, enfoque del Grupo de Washington solo considerado en 2010	Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Estatal.	
32	Salud	Población con discapacidad derechohabiente de <i>seguridad social pública</i> , 2010	Artículo 25 de la CDPD	2010	Porcentaje de la población con limitación en la actividad, con derecho a recibir atención médica en instituciones de salud públicas (IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena y Semar).	Suma de la población con limitación en la actividad (PCD) que cuenta con la prestación en las instituciones especificadas, entre el total de PCD por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Decenal, enfoque del Grupo de Washington solo considerado en 2010	Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Estatal.	
33	Salud	Población con discapacidad <i>derechohabiente</i> , 2010	Artículo 25 de la CDPD	2010	Porcentaje de la población con limitación en la actividad, con derecho a recibir atención médica en instituciones de salud incluyendo la privada, seguro popular así como IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena y Semar.	Suma de la población con limitación en la actividad (PCD) que cuenta con la prestación en las instituciones especificadas incluidas privada y seguro popular, entre el total de PCD por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Decenal, enfoque del Grupo de Washington solo considerado en 2010	Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Estatal.	
34	Salud	Principal problema para las PCD. Costos en cuidados, terapias y tratamiento, 2017	Artículo 26 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que opina que el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día son los costos en cuidados, terapias y tratamientos.	Suma del número de respuestas (costos en cuidados, terapias y tratamientos) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatal.	*Cuestionario de opinión de la PCD sobre su percepción sobre "el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día".
35	Salud	Población con discapacidad derechohabiente de <i>seguro popular</i> , 2010	Artículo 25 de la CDPD	2010	Porcentaje de la población con limitación en la actividad, con derecho a recibir atención médica en seguro popular.	Suma de la población con limitación en la actividad (PCD) que cuenta con la prestación en seguro popular, entre el total de PCD derechohabiente por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Decenal, enfoque del Grupo de Washington solo considerado en 2010	Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Estatal.	

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
38	Sociocultural	Principal problema para las PCD. Discriminación por su apariencia, 2017	Artículo 5 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que opina que el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día es la discriminación por su apariencia.	Suma del número de respuestas (discriminación por su apariencia) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatal.	*Cuestionario de opinión de la PCD sobre su percepción sobre "el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día".
39	Sociocultural	Percepción de la población sobre frases de prejuicio en la sociedad sobre exclusión de las PCD, 2017	Artículos 5 y 8 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase de prejuicio: "Dígame si está de acuerdo con la siguiente frase: Las personas con discapacidad son rechazadas por la mayoría de la gente".	Suma del número de respuestas (sí) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatal.	*Cuestionario de opinión de la población sobre su percepción sobre frases de prejuicio en la sociedad.
40	Sociocultural	Percepción de la población sobre frases de prejuicio en la sociedad sobre exclusión de las PCD, 2017	Artículos 5 y 8 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase de prejuicio: "Dígame si está de acuerdo con la siguiente frase: Las personas con discapacidad son tratadas con desprecio por la mayoría de la gente".	Suma del número de respuestas (sí) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatal.	*Cuestionario de opinión de la población sobre su percepción sobre frases de prejuicio en la sociedad.
46	Espacio	Principal problema para las PCD. Accesibilidad al entorno físico, 2017	Artículo 9 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que opina "De las siguientes opciones, ¿cuál considera que es el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día? Calles, instalaciones y transportes inadecuados a sus condiciones.	Suma del número de respuestas (Calles, instalaciones y transportes inadecuados a sus condiciones) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatal.	*Cuestionario de opinión de la PCD sobre su percepción sobre "el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día".
48	Medios	Accesibilidad a páginas web oficiales, 2019	Artículos 9 y 21 de la CDPD	2019	Revisión de sitios web oficiales, según sean accesibles o no para personas con discapacidad.	Revisión de accesibilidad online de la página oficial de los gobiernos de las diferentes entidades federativas de México mediante validador Web Accessibility Checker a partir de la URL del sitio oficial.	Sitio web oficial del gobierno de la entidad.	UNAM. Colegio de Geografía	Bianual.	Revisión en línea de los sitios web gubernamentales – oficiales, acorde al estándar de accesibilidad WCAG 2.0 Validador: https://achecker.ca/checker/	Estatal.	El cumplimiento de las Pautas de Accesibilidad al Contenido de Internet (WCAG) deriva en la posibilidad de uso del sitio por personas con discapacidad. El informe obtenido en el validador señala por criterios o línea de código la verificación del contenido, así como la conformación de la página HTML de acuerdo a los estándares de accesibilidad de acuerdo a las WCAG 2.0 (AA). En el validador en inglés debe insertarse la URL (dirección electrónica) de la página a revisar. El informe se encuentra en idioma inglés.

INDICADORES PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
DOCUMENTO EJECUTIVO

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
49	Medios	Problemas de las PCD al buscar información sobre trámites, servicios o programas del gobierno, porque solo está por escrito, 2017	Artículo 21 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque solo está por escrito.	Suma del número de respuestas (porque solo está escrito) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatad.	
50	Medios	Problemas de las PCD al buscar información sobre trámites, servicios o programas del gobierno. Se dificulta por estar en internet, 2017	Artículo 21 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque solo está por internet.	Suma del número de respuestas (porque solo está por internet) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatad.	
51	Medios	Problemas de las PCD al buscar información sobre trámites, servicios o programas del gobierno, porque se le dificulta usar el equipo, 2017	Artículo 21 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque se le dificulta usar el equipo.	Suma del número de respuestas (porque se le dificulta usar el equipo) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatad.	
52	Medios	Problemas de las PCD al buscar información sobre trámites, servicios o programas del gobierno, porque sólo se le dificulta ir a las oficinas, 2018	Artículo 21 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque se le dificulta ir a las oficinas.	Suma del número de respuestas (porque se le dificulta ir a las oficinas) de la población encuestada, entre el total de encuestados (as) que respondieron el cuestionario* por 100	Porcentaje.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía	No determinada.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. (INEGI)	Estatad.	
55	Violencia	Población con discapacidad que ha sido discriminada o menospreciada en su trabajo o escuela, 2017	Artículo 9 de la CDPD	2017	Porcentaje de personas con discapacidad que han sido discriminadas o menospreciadas (ignoradas, rechazadas o agredidas) en su trabajo o escuela.	Suma del total de respuestas afirmativas de la población con discapacidad que considera que ha sido discriminada o menospreciada en su trabajo o escuela, entre el total de población encuestada, por 100	Porcentaje.	UNAM. Colegio de Geografía.	No determinada.	Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017	Estatad.	
56	Violencia	Población con discapacidad que ha sido discriminada o menospreciada en alguna oficina de gobierno, 2017	Artículo 9 de la CDPD	2017	Porcentaje de personas con discapacidad que han sido discriminadas o menospreciadas (ignoradas, rechazadas o agredidas) en alguna oficina de gobierno.	Suma del total de respuestas afirmativas de la población con discapacidad que considera que ha sido discriminada o menospreciada en alguna oficina de gobierno, entre el total de población encuestada, por 100	Porcentaje.	UNAM. Colegio de Geografía.	No determinada.	Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017	Estatad.	

ID	Dimensión	Nombre Indicador	Fundamento Jurídico	Datos disponibles en SIG (cobertura temporal)	Definición	Forma de cálculo	Unidad de Medida	Unidad del Estado responsable del cálculo	Periodicidad	Fuente de información	Cobertura Geográfica	Observaciones
57	Violencia	Población con discapacidad que ha sido discriminada o menospreciada en la calle o transporte público, 2017	Artículo 9 de la CDPD	2017	Porcentaje de personas con discapacidad que ha sido discriminadas o menospreciadas en la calle o transporte público.	Suma del total de respuestas afirmativas de la población con discapacidad que considera que ha sido discriminada o menospreciada en la calle o transporte público, entre el total de población encuestada, por 100	Porcentaje.	UNAM. Colegio de Geografía.	No determinada.	Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017	Estatad.	
58	Violencia	Población con discapacidad que ha vivido discriminación por su sexo, 2017	Artículos 3, 5 y 8 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población con discapacidad (PCD) que ha sido discriminado por su sexo.	Suma del total de respuestas afirmativas de la población con discapacidad que consideran haber sido discriminados por razón de su sexo, entre el total de población encuestada, por 100	Porcentaje.	UNAM. Colegio de Geografía.	No determinada.	Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017	Estatad.	
59	Violencia	Población con discapacidad que ha vivido discriminación por su edad, 2017	Artículos 3, 5 y 8 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población con discapacidad (PCD) que ha sido discriminado por su edad.	Suma del total de respuestas afirmativas de la población con discapacidad que consideran haber sido discriminados por razón de su edad, entre el total de población encuestada, por 100	Porcentaje.	UNAM. Colegio de Geografía.	No determinada.	Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017	Estatad.	
60	Violencia	Población con discapacidad que ha vivido discriminación por su religión, 2017	Artículos 3, 5 y 8 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población con discapacidad (PCD) que ha sido discriminado por su religión.	Suma del total de respuestas afirmativas de la población con discapacidad que consideran haber sido discriminados por razón de su religión, entre el total de población encuestada, por 100	Porcentaje.	UNAM. Colegio de Geografía.	No determinada.	Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017	Estatad.	
61	Violencia	Población con discapacidad que ha vivido discriminación por su preferencia sexual, 2017	Artículo 5 de la CDPD	2017	Porcentaje de la población con discapacidad (PCD) que ha sido discriminado por su preferencia sexual.	Suma del total de respuestas afirmativas de la población con discapacidad que consideran haber sido discriminados por razón de su preferencia sexual, entre el total de población encuestada, por 100	Porcentaje.	UNAM. Colegio de Geografía.	No determinada.	Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017	Estatad.	



2. ESTUDIO CUALITATIVO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

2. ESTUDIO CUALITATIVO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

La exclusión de las personas con discapacidad sucede en diversos ámbitos, en espacios articulados desde lo nacional, lo estatal o lo local. Se articula en el lugar en que se redacta la ley, pero también desde un lugar o enfoque en el que se concibe esa ley. Por ello la investigación desarrolló un estudio cualitativo de la normatividad vigente considerando una diferenciación previa desde donde se desarrolla la normatividad vigente:

- Caridad o Asistencialismo/ Enfoque de Derechos Humanos
- Opción/Obligación
- Control Externo/Autonomía
- Dependencia/Independencia
- Discriminación/Igualdad
- Segregación/Integración
- Selección/Inclusión (institucionalización generalizada)

Con la ratificación de la CDPD y a partir de su entrada en vigor, México adquirió diversas obligaciones

encaminadas a transitar hacia un modelo jurídico con enfoque de derechos humanos centrado en la dignidad de la persona, esto implica que el Estado debe asumir la responsabilidad de eliminar las barreras creadas socialmente que impiden a las personas con discapacidad ejercer en términos de igualdad y no discriminación de sus derechos humanos y con ello, avanzar hacia la construcción de una sociedad realmente incluyente.

Por ello, como parte de la investigación realizada para este proyecto, fue necesario revisar un aproximado de 1591 normas vigentes en el país para poder determinar el nivel de avance en el proceso de armonización legislativa, esta actividad se realizó de diciembre 2018 a mayo 2019.

La armonización es un paso fundamental, pues de ello depende la posibilidad u obligación de iniciar la implementación de las diversas políticas, acciones, programas, procesos, etc., que harán realidad la construcción de los cimientos de una sociedad incluyente. Si bien en esta investigación fue posible advertir determinado avance en la normatividad estatal y federal, también es cierto que será un tema pendiente revisar el nivel de avance en la implementación de las

diversas reformas; es por ello que en nos referiremos a este proceso como inicio del proceso de armonización normativa.

De la investigación y revisión realizada fue posible llegar a las siguientes conclusiones con respecto al estudio cualitativo de la normatividad vigente.

CARIDAD O ASISTENCIALISMO/ ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Si bien con la aprobación de las 33 leyes de inclusión de las personas con discapacidad (una general y 32 estatales) se podría decir que se transitó hacia una política con enfoque de derechos humanos, la realidad es que con la falta de cuidado en la técnica legislativa se omitió en la mayoría de los estados eliminar prácticas de segregación y el uso de lenguaje peyorativo.

Ejemplo de esto es que en casi la totalidad de las entidades federativas, en seguimiento a los resultados arrojados por el Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación aún utilizan frases como “personas con capacidades especiales” centrando la atención en las limitaciones de la persona y no en el espacio deficiente donde son excluidas.

Adicionalmente, es importante señalar que si bien el marco jurídico nacional (por lo que se refiere a la constitución política como a las leyes generales) promueve un enfoque de derechos humanos, la realidad es que al no estar plenamente concretado e implementado en los tres ámbitos de gobierno, no podemos hablar de que en la práctica se de este enfoque.

OPCIÓN/OBLIGACIÓN

En todos los casos las leyes de inclusión establecen los parámetros obligatorios para el diseño de planes, programas y políticas públicas. Sin embargo, su cumplimiento casi siempre queda sujeto a los procesos legislativos que no tienen una sanción en caso de incumplirse los plazos; o a la disponibilidad presupuestaria.

Por ejemplo, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece en su artículo cinco la obligación de observar ciertos principios en las políticas públicas que diseñen y/o implementen las dependencias, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, organismos constitucionales autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial, el Consejo, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como a las personas físicas o morales de

los sectores social y privado que presten servicios a las personas con discapacidad.

Artículo 5. Los principios que deberán observar las políticas públicas, son:

- I. La equidad;
- II. La justicia social;
- III. La igualdad de oportunidades;
- IV. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad;
- V. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas;
- VI. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- VII. El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad

y la condición humanas;

- VIII. La accesibilidad;
- IX. La no discriminación;
- X. La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad;
- XI. La transversalidad, y
- XII. Los demás que resulten aplicables.

Sin embargo, dicha obligación se ve disminuida cuando el incumplimiento sólo es sancionado en caso de que se determine fundado el procedimiento que inicie algún particular donde se queje de manera formal, por escrito y con pruebas sólidas ante el órgano interno de control de la dependencia.

Artículo 60. El incumplimiento de los preceptos establecidos por esta Ley será sancionado conforme lo prevé la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás ordenamientos aplicables.

CONTROL EXTERNO/AUTONOMÍA

Los 33 órganos públicos que existen para dar seguimiento y cumplimiento a la ley general y leyes locales para la inclusión de personas con discapacidad son desconcentrados o descentralizados del ejecutivo o son un área específica del DIF o son una figura de coordinación entre el ejecutivo y las demás secretarías. Por lo que los mecanismos de seguimiento carecen de autonomía plena para actuar y en su caso sancionar.

Es por ello que no se puede hablar de un avance en tanto a la autonomía de los órganos de coordinación y seguimiento.

DEPENDENCIA/INDEPENDENCIA

De la revisión normativa se ha advertido que el estado pretende ser autosuficiente e independiente por lo que hace a garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Sin embargo, la revisión de los distintos programas, acciones, planes y estadísticas dan claridad de la poca independencia por parte del estado para satisfacer los derechos básicos.

Por ejemplo, por lo que hace al derecho a la salud, el estado no es capaz de proveer ni garantizar el servicio básico de salud en todo el país. Por ello, la iniciativa privada puede entrar en acción proveyendo

servicios de diversos costos para tratar de satisfacer la demanda de servicio.

Otro caso, son los hospitales o centros de rehabilitación, que al no tener el estado la capacidad de construir sus propios centros, genera dinámicas de colaboración con el sector privado en los que una parte cubre los costos de construcción y otra los de operación, como lo es el caso del TELETÓN.

DISCRIMINACIÓN/IGUALDAD

Por lo que hace al tema de discriminación, las leyes de inclusión establecen que entenderán por discriminación: cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Hasta aquí podríamos creer que existe la visión de igualdad a nivel normativo. Sin embargo, cuando revisamos otras leyes, es posible advertir que sólo se maneja la promoción de la no discriminación

y la opción (más no la obligación) a realizar ajustes razonables, generando que en la práctica el enfoque sea de discriminación.

SEGREGACIÓN/INTEGRACIÓN

Si bien se han aprobado 33 leyes de inclusión para personas con discapacidad, el problema se presenta cuando el legislador fue omiso en realizar la armonización legislativa de forma uniforme y en todo el sistema jurídico. Esta situación nos lleva a la presencia e incluso generación de normas que de forma específica garanticen, como si fuesen un sector independiente, los derechos de las personas con discapacidad en lugar de incorporarlos dentro de la norma general previendo los ajustes de accesibilidad necesarios para cualquier persona (con o sin discapacidad).

SELECCIÓN/INCLUSIÓN (INSTITUCIONALIZACIÓN GENERALIZADA)

Como se ha mencionado en los otros criterios, se parte del supuesto de que con las leyes de inclusión y no discriminación se logró la armonización. Sin embargo al momento de analizar casos específicos se advierte que la transición sólo fue teórica pues en la práctica se sigue un proceso de selección.

Por ejemplo, por lo que hace al empleo, la página oficial <https://www.empleo.gob.mx/sne/abriendo-espacios> oferta 4135 plazas disponibles para que particulares trabajen en alguna institución federal. Sin embargo, al momento de hacer una búsqueda, los trabajos se ofertan por tipo de limitación y no por capacidades y conocimiento de los candidatos.

Otro caso son las escuelas, donde la Secretaría de Educación Pública (SEP) clasifica sus escuelas en “especiales” o refiere tener programas de sensibilización a docentes pero no garantiza que los docentes cuenten con la sensibilización necesaria para transferirles los conocimientos.

Por lo que en lugar de que las normas promuevan la inclusión en todas las materias, existe una tendencia a promover la “inclusión” generando situaciones especiales o apartados especiales que permitan “garantizar” los derechos de personas con discapacidad pero desde la selección y no de igualdad de posibilidades.



3. CARTOGRAFÍA

3. CARTOGRAFÍA

3.1 CARTOGRAFÍA INCLUSIVA

Con el fin de contar con una herramienta incluyente, que no solamente contemplara el uso de cartografía tradicional con colores, achurados, líneas, polígonos, puntos, tamaños, e incluso con representaciones en tercera dimensión, se han incorporado formas alternativas de proporcionar la información contenida en mapas visuales.

En tal sentido, el desarrollo del Atlas de Monitoreo de los Derechos de las Personas con Discapacidad, como el primer atlas sonoro y accesible, representó un reto para adaptar formas de trabajo y de representación de la información, de forma que pueda ser consultado por personas con y sin discapacidad, teniendo en cuenta las limitantes tecnologías existentes.

Al ser un ejercicio pionero en el país, así como para las instituciones involucradas en su desarrollo, puede ser un punto de partida, sin embargo versiones posteriores se enriquecerán del uso y observaciones que surjan de esta primera versión.

La colorimetría para la representación cartográfica corresponde a la establecida en el Centro de Análisis de Información Geoespacial (CAIG) de la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) de la CNDH y adicional a ello se utilizan clasificación de datos para la producción de mapas sonoros, capas adicionales para articulación por regiones, así como cruces de variables pre-elaborados, de igual manera se consideró la activación o desactivación de audio, así como el control de velocidad del mismo, para las personas con discapacidad que cuentan con programas específicos.

La cartografía a desarrollar a partir de los indicadores integrados consideraría una **línea base** para evidenciar avances y retrocesos, así el indicador original o el del año 2008, se constituye como tal.

Para el desarrollo de la información de indicadores a nivel nacional y estatal, se calcula el promedio nacional y a partir de ello se revisa el avance estatal. La información no generada (0) y las entidades de la misma no se utilizan para el cálculo para evidenciar la omisión de acciones.

Un mapa sonoro, México desde nuestro cuerpo.

El mapa mental de nuestro país, puede ser comparado con nuestro cuerpo.

Lo primero que debemos imaginar es que México es tres veces más ancho que alto. Esto significa que si extendiendo mis brazos en toda su extensión, la distancia extrema entre mis dedos es igual al tamaño aproximado de mi persona de la punta de la cabeza hasta la planta de los pies.

Debo entonces imaginar que México, comparado con mi cuerpo es tres veces más ancho que alto, con un agravante, tiene una forma alargada. Si imagino que estoy acostado en el suelo, bocarriba, la forma general de México sería parecida a extender mi brazo derecho, dejar el izquierdo pegado y extender hacia la izquierda mi pierna izquierda y no mover mi pierna derecha. Imagino entonces a México como algo que llamaremos mapa alargado, desde mi pierna izquierda a mi mano derecha.

Entonces, comparando a mi cuerpo con un mapa ¿dónde se localizarían los principales lugares de México? Imaginemos que tienes un tórax muy muy ancho y piernas más delgadas.

Empezando de nuestro hombro derecho al codo ocuparía la entidad de Baja California continuaría Baja California Sur del codo a la mano derecha. Estos dos estados conforman la península de Baja California que es

un verdadero brazo despegado en el mapa de México. Entre este brazo y el tórax se encuentra el Mar de Cortés.

Por un momento pensemos que la cabeza no nos importa, olvidémosla un poco e imaginemos que la línea que va de un hombro a otro es la frontera norte con los Estados Unidos. Aquí localizamos las entidades de Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas: de derecha a izquierda.

La línea del hombro izquierdo hasta el codo continuaría representada por Tamaulipas, del codo hasta la mano quedaría representado sólo con la mitad de Veracruz. Imagina tu brazo bien pegado a tu cuerpo porque aquí no hay un mar que rodea a los estados. A su izquierda está el muy conocido Golfo de México

La parte alta del abdomen está conformado de izquierda a derecha por Sinaloa, Durango, Zacatecas y San Luis Potosí. Después nos encontramos con el resto de Veracruz. El centro geométrico de México está en Zacatecas, así que si me toco el ombligo estaré en alguna parte de éste estado.

Al sur de Sinaloa y recorriendo el costado izquierdo del abdomen se encuentra Nayarit, Jalisco y Colima, a la izquierda de ellos encontrarás el Océano Pacífico.

Jalisco es como tocar el hígado de tu cuerpo.

Abajo del abdomen, los intestinos, representan la parte llamada central del país (por su economía e historia), es decir, los estados de Aguascalientes, Guanajuato, Querétaro, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Ciudad de México, Tlaxcala y Puebla. Las formas de estos estados son complejas, muy irregulares y de varios tamaños muy pequeños.

Ahora imaginemos una nueva situación. Para poder comparar los estados del sur con mi cuerpo hagamos lo siguiente: sigamos acostados bocarriba, pero ahora doblaré mi pierna derecha poniendo mi pie debajo de la pierna izquierda.

En mi rodilla ubicaré a Jalisco y descendiendo por la pierna encontraré a Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas. Así aprenderé que la costa sur de México tiene una orientación aproximada de Oeste a Este.

Como representación de nuestra pierna izquierda tendremos de referencia la otra mitad de Veracruz, y el estado de Tabasco. La Península de Yucatán conformada por las entidades de Campeche, Yucatán y Quintana Roo sería el referente del pie izquierdo. Puedo ubicar la península de Yucatán respecto a mi cuerpo

si vuelvo a doblar mi pierna (ahora la izquierda), por la rodilla, hacia la izquierda. Estaré sintiendo mi talón hacia la izquierda y estaré entendiendo donde se encuentra la península de Yucatán, uno de los límites de nuestro país.



4. INDICADORES Y MAPAS SONOROS PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4. INDICADORES Y MAPAS SONOROS PARA EL MONITOREO DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

4.1 Dimensión demografía

Título: Población con limitación en la actividad por entidad federativa, Mujeres, 2010

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 31 de la CDPD

Descripción del mapa:

El mapa presenta el Total de personas del sexo femenino con limitación para caminar o moverse, ver, escuchar, mental, hablar o comunicarse, atender el cuidado personal, poner atención o aprender.

La información se clasificó en 5 rangos, de menor a mayor número de escuelas a nivel estatal:

- De 11,536 a 24,236 personas, 7 Entidades Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Nayarit, Quintana Roo y Tlaxcala.

- De 24,237 a 50,152 personas, 7 Entidades: Durango, Morelos, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.
- De 50,153 a 70,844 personas, 10 Entidades: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas.
- De 70,845 a 158,008 personas, 6 entidades: Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz.
- De 158,009 a 261,323 personas, 2 entidades: Ciudad de México y Estado de México.

Fuente: Censo de población y vivienda, 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Número del indicador: 49_A_M

Título: Población con limitación en la actividad por entidad federativa, Hombres, 2010

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 31 de la CDPD

Descripción del mapa:

El mapa presenta el Total de personas del sexo masculino con limitación para caminar o moverse, ver, escuchar, mental, hablar o comunicarse, atender el cuidado personal, poner atención o aprender.

La información se clasificó en 5 rangos, de menor a mayor población a nivel estatal:

- De 12,156 a 43,305 personas, 11 Entidades Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas.
- De 43,306 a 96,477 personas, 14 Entidades: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Guerrero, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.
- De 96,478 a 149,649 personas, 4 entidades: Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Puebla.

- De 149,650 a 202,820 personas, 2 entidades: Veracruz y Ciudad de México.
- El mayor número de Personas con limitación en la actividad se ubica en 1 entidad: Ciudad de México, Estado de México con 264,162 personas.

•

Fuente: Censo de población y vivienda, 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Número del indicador: 49_A_H

Título: Población con limitación en la actividad por entidad federativa, 2014

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 31 de la CDPCD

Descripción del mapa:

El mapa presenta el porcentaje de personas con limitación para caminar o moverse, ver, escuchar, mental, hablar o comunicarse, atender el cuidado personal, poner atención o aprender.

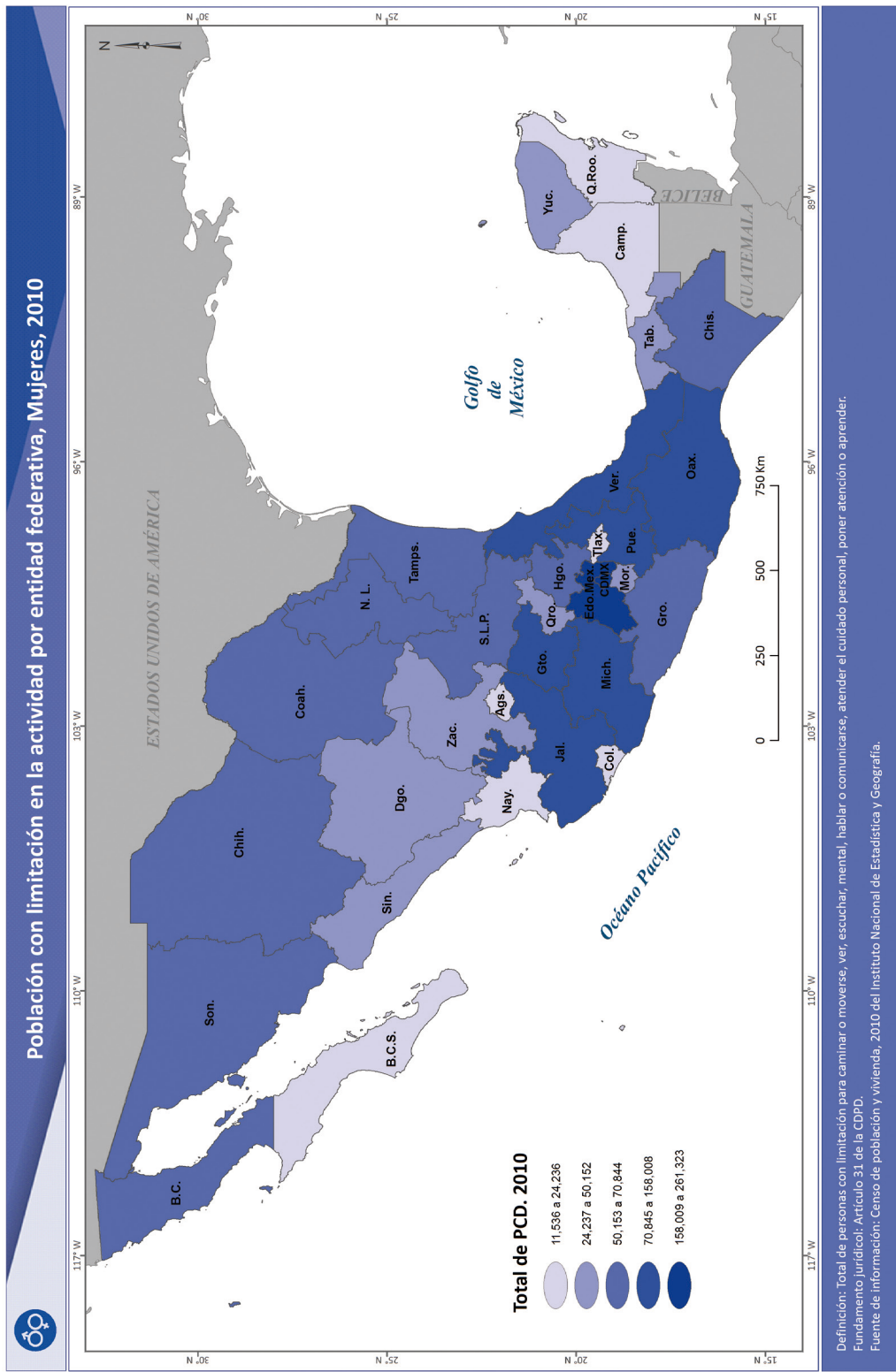
La información se clasificó mediante desviación estándar que implica evidenciar si los datos se encuentran por arriba o debajo del promedio nacional en 5 rangos:

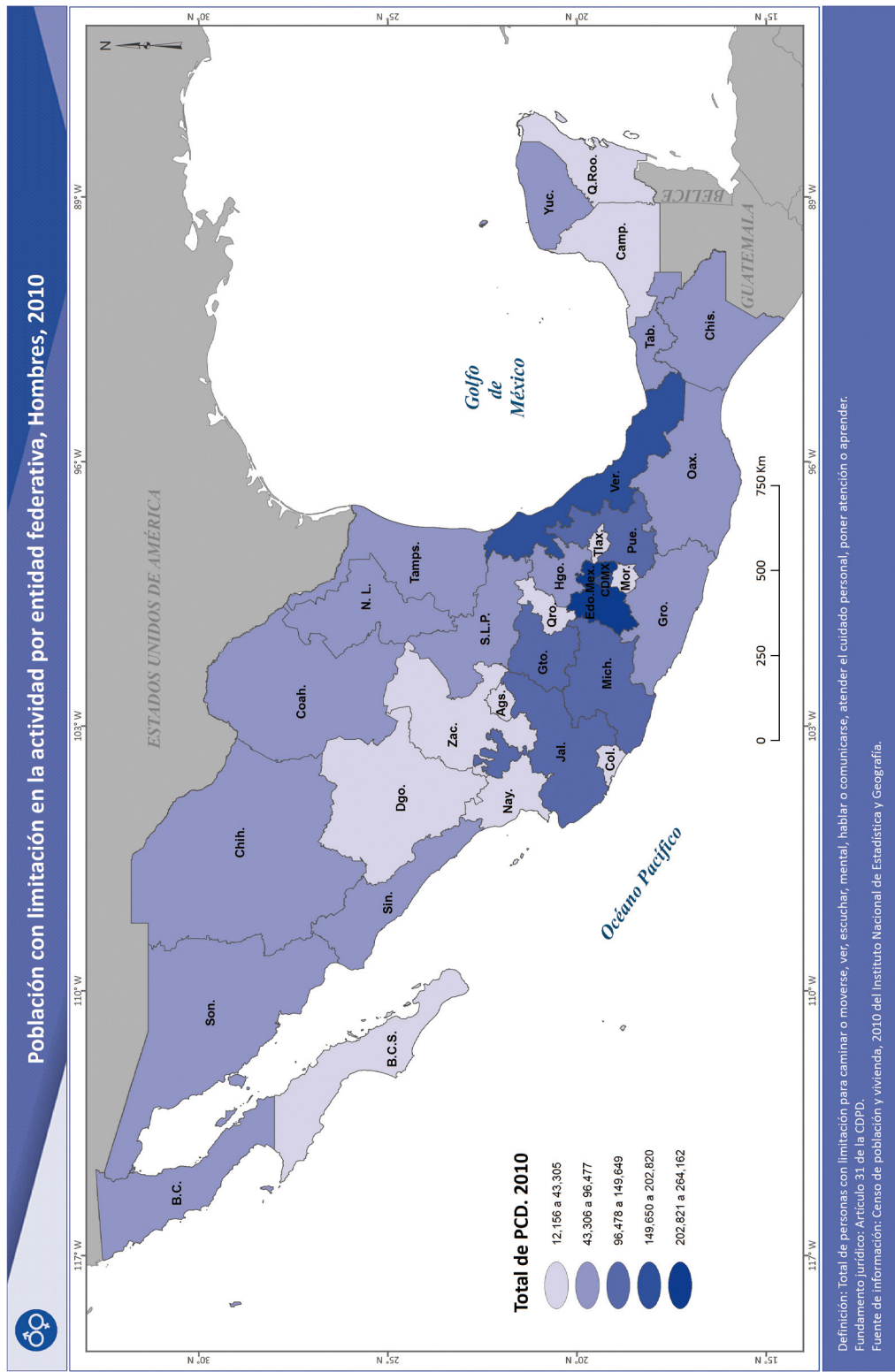
- El porcentaje más bajo registrado es del 12.20 al 13.60 por ciento, en los estados de: Colima, Durango, Jalisco, Nayarit y Zacatecas.
- Porcentaje del 13.61 al 15.29 por ciento, presente en los estados de: Baja California Sur, Chihuahua, Michoacán, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa y Veracruz.
- Los porcentajes entre el 15.30 y 17.58 por ciento concentran a los estados de: Baja California, Campeche, Guanajuato, Guerrero, México, Querétaro, Tabasco y Yucatán.

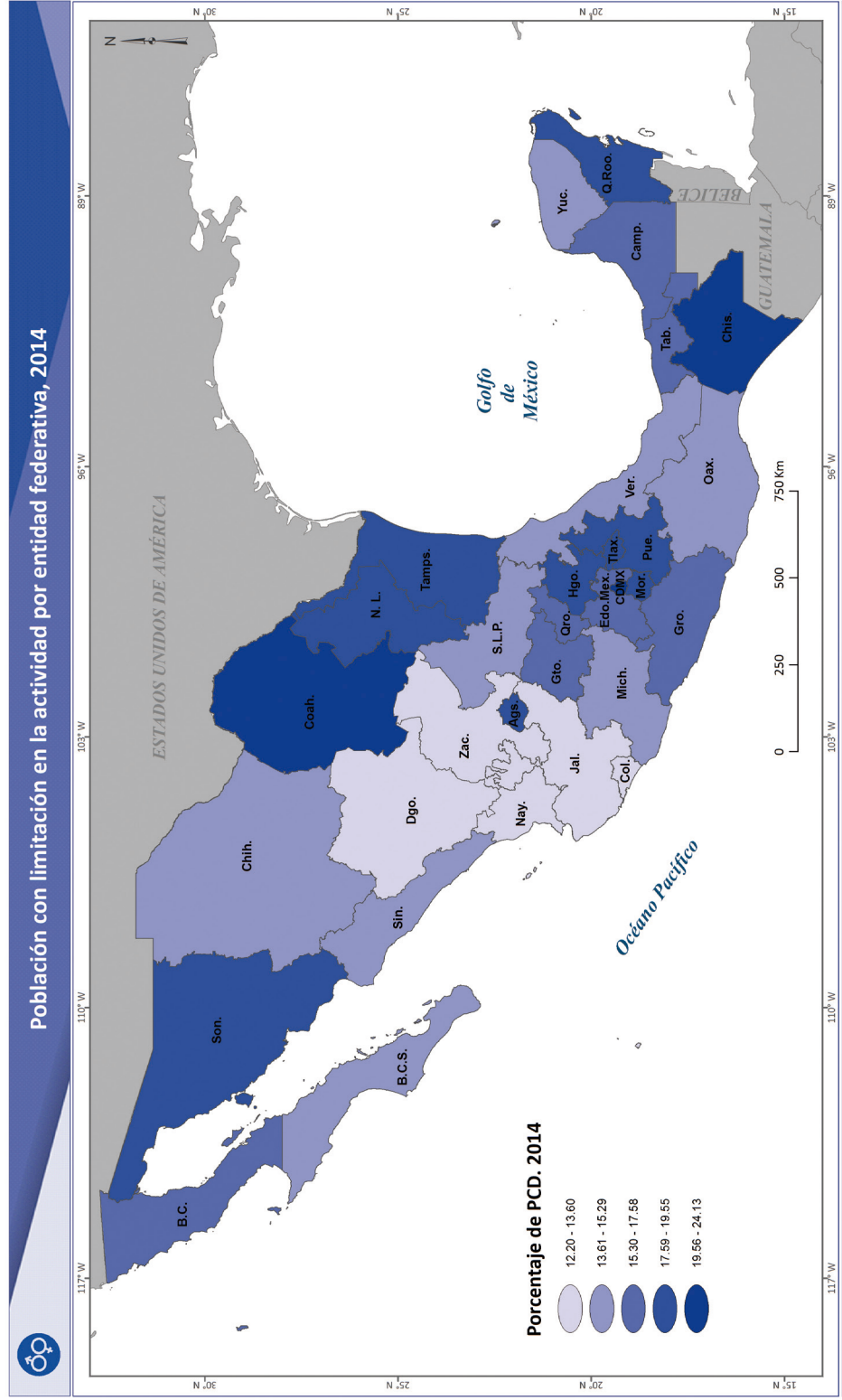
- Los porcentajes entre el 17.59 al 19.55 por ciento se presenta en los estados de: Aguascalientes, Hidalgo, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.
- La participación más alta, de 19.56 a 24.13, se registra en los estados de Chiapas, Ciudad de México y Coahuila.

Fuente: Censo de población y vivienda, 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Número de indicador: 49_B







Definición: Porcentaje de personas con limitación para caminar o moverse, ver, escuchar, mental, hablar o comunicarse, atender el cuidado personal, poner atención o aprender, a partir de datos de muestra representativa por entidad.
Fundamento jurídico: Artículo 31 de la CDPD.
Fuente de información: Censo de población y vivienda, 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4.2 Dimensión política

Título: Avance en la implementación normativa de políticas de inclusión de PCD en materia de igualdad y no discriminación, 2019

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículo 5 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el avance del proceso de implementación de políticas de inclusión de personas con discapacidad en la normatividad en materia de igualdad y no discriminación, entendiendo por “discriminación” cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos políticos, económicos, social, cultural, civil o de otro tipo.

Entidades en proceso de implementación: Colima.

Entidades con políticas de inclusión ya implementadas en su normatividad: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México,

Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Número del indicador: 01_pol

Título: Avance en la implementación normativa de políticas de inclusión de PCD en materia de participación política, 2019

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículo 29 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el avance del proceso de implementación de políticas de inclusión de personas con discapacidad en la normatividad en materia de participación política.

Entidades que se encuentran iniciando el proceso de implementación: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala.

Entidades con políticas de inclusión en proceso de implementación: Coahuila, Colima, Chihuahua, Ciudad de México, Nayarit, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Número del indicador: 02_pol

Título: Índice de avance en acceso a la justicia para las PCD, 2018

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículo 13 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa la Evaluación del proceso de armonización legislativa en acceso a la justicia en las entidades federativas, entendido como la obligación de los Estados de asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás.

- Estados con inicio de Armonización 1: Puebla.
- Estados en proceso de Armonización, 25: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- Entidades con proceso de Armonización concluido o por concluir, 6: Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas y Ciudad de México.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Número del indicador: 66

Título: Índice de avance del reconocimiento de la capacidad jurídica de las PCD, 2018

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículo 12 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa del Avance en el proceso de armonización legislativa en términos de “Capacidad Jurídica”.

El mapa informa del Avance en el proceso de armonización legislativa en términos de “Capacidad Jurídica” de PCD, entendido como el derecho de las personas con discapacidad para que en todas partes se reconozca su personalidad jurídica, en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

- Todos los estados se encuentran en proceso de armonización: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Número del indicador: 69

Título: Índice de avance de implementación de mecanismos de monitoreo de la CDPD, 2018

Indicador de proceso

Fundamento jurídico: Artículo 33 de la CDPD

Descripción del mapa:

El mapa ofrece la información sobre el Estatus de avance en la implementación de los mecanismos estatales de monitoreo de la CDPD. La información se presenta en 4 rangos, Rojo, Naranja, Amarillo y Verde, lo que alude a las acciones realizadas en la implementación del mecanismo, que son firma de convenio de colaboración, instalación del mecanismo, integración del Comité Técnico de Consulta/ Observatorio, sesiones, actividades de promoción, actividades de protección y actividades de supervisión del mecanismo.

Cabe señalar que desde de 2015 en la CNDH se trabajó en la conformación del Mecanismo Nacional de Monitoreo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que tenía entre sus objetivos detonar la creación e implementación de los Mecanismos Estatales a efecto de que en un futuro todos los mecanismos de monitoreo coordinaran esfuerzos para la efectiva vigilancia en la implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a 4 años de esa estrategia:

- Las entidades que aún no instalan su mecanismo, se presentan en Rojo y son: Sonora, Sinaloa, Aguascalientes, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.
- Las entidades en Naranja que han instalado su mecanismo, firmado el convenio de colaboración con CNDH y/o realizado la integración del Comité Técnico de Consulta/ Observatorio son Baja California Sur, Colima, Chiapas, Guanajuato, Nayarit, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Yucatán.
- Las entidades se presentan en Amarillo lo que implica que han realizado 4 a 5 acciones para la implementación del mecanismo estatal de monitoreo son: Campeche, Coahuila, Chihuahua, Estado de México, Querétaro y Nuevo León
- Por último las entidades con mayor número de acciones (6 a 7) para la implementación del mecanismo estatal de monitoreo se presentan en color Verde y son Baja California, Durango, Jalisco, Querétaro y San Luis Potosí.

Fuente: CNDH, revisión por entidad. Corte al 16 de agosto de 2019

Número de indicador: 51_A

Título: Personas con discapacidad que piensan que tienen poca libertad para tomar sus propias decisiones, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 09 de la CDPD

Descripción del mapa:

El mapa presenta el Porcentaje de personas que piensan que tienen poca libertad en tomar sus propias decisiones. 2018

La información se clasificó en 5 rangos, de menor a mayor número a nivel estatal:

- De 4.1 a 7.0 por ciento, 3 Entidades: Jalisco, San Luis Potosí y Tamaulipas.
- De 7.1 a 10.0 por ciento, 6 Entidades: Baja California, Chihuahua, Coahuila, Puebla, Querétaro y Sinaloa.
- De 10.1 a 13.0 por ciento, 13 Entidades: Aguascalientes, Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Durango, Hidalgo, Nuevo León, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Tabasco.

- De 13.1 a 17.0 por ciento, 9 Entidades: Campeche, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Nayarit, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- De 17.1 a 22.0 por ciento, 1 Entidad: Chiapas

Fuente: Encuesta nacional sobre discriminación, 2017. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Número de indicador: E 2.4

Título: Funcionarios con discapacidad integrantes de mesa directiva de casilla en la jornada electoral, 2018

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 29 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Porcentaje de PCD que participaron en las mesas directivas de casillas durante la Jornada Electoral 2018, siendo éstos los facultados para recibir la votación, realizar el escrutinio y cómputo durante la Jornada Electoral 2018, en las diversas entidades del país.

La información se clasificó en 5 rangos para evidenciar si los datos se encuentran por arriba o debajo del promedio nacional.

- Rango de 0.13 a 1.57: 9 entidades presentan un comportamiento abajo del promedio nacional en cuanto al porcentaje de funcionarios y funcionarias con discapacidad que participaron en la Jornada Electoral 2018 que son: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas
- Rango de 1.58 a 4.67: 18 entidades tienen un comportamiento similar al

promedio nacional que son: Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán

- Rango de 4.68 a 7.78: 2 entidades presentan un comportamiento arriba del promedio nacional que son: Jalisco y Tamaulipas
- Rango de 7.79 a 10.89: Veracruz presenta un comportamiento por arriba del promedio nacional.
- Rango de 10.90 a 14.43: 2 entidades presentan un comportamiento muy por arriba del promedio nacional que Ciudad de México y Estado de México.

Fuente: Instituto Nacional Electoral (2018). Informe sobre la implementación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral. México. INE

Número del indicador: 23A

Título: Casillas electorales con adecuaciones para PCD, 2018

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 29 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Porcentaje de casillas a las que se requirió hacer ajustes con el fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad en la jornada electoral 2018.

La información se clasificó en 5 rangos para evidenciar si los datos se encuentran por arriba o debajo del promedio nacional.

- Existen 6 entidades en las que no se instalaron casillas con adecuaciones para PCD: Baja California, Nuevo León, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala.
- Rango de 0.01 a 2.55 % de casillas con adecuaciones: 10 entidades, Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo y Sonora.
- Rango de 2.56 a 13.37 %: 12 entidades Campeche, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

- Rango de 13.38 a 24.20 % de casillas instaladas: Colima y San Luis Potosí.
- Las entidades con mayor porcentaje de casillas con adecuaciones (24.21 a 44.07) son: Querétaro y Morelos.

Fuente: Instituto Nacional Electoral (2018). Informe sobre la implementación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral. México. INE

Número del indicador: 23B

Título: Índice de medidas implementadas en procesos electorales para la inclusión de las PCD, 2018

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 29 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta la Evaluación de acciones realizadas en procesos electorales para la inclusión de personas con discapacidad a partir del índice de medidas de inclusión que refiere a la revisión estatal de la incorporación de medidas adicionales por parte de las juntas distritales del Instituto Nacional Electoral para la jornada electoral, considerando 3 ejes: asistencia, recursos y sensibilización, a mayor valor mayores medidas de inclusión.

La información del mapa se articula en 4 rangos:

- Sin información: 3 entidades a la fecha de corte no poseen información que son Campeche, Durango y Quintana Roo
- Rango de 33.33 18 entidades se encuentran dentro del promedio nacional Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Nuevo León,

Querétaro, San Luís Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán.

- Rango de 66.66: 7 entidades se encuentran por debajo del promedio nacional que son Baja California, Jalisco, Michoacán, Puebla, Sonora, Tabasco y Zacatecas
- Rango de 99.99: 4 entidades Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca y Veracruz,

Fuente: Instituto Nacional Electoral (2018). Informe sobre la implementación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral. México.INE

Número del indicador: 23C

Título: Percepción de la población sobre el respeto a los derechos de las PCD, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta la información a nivel estatal sobre el Porcentaje de la población que opina sobre la siguiente pregunta: ¿los derechos de las personas con discapacidad se respetan? mucho.

La información se desagregó en 6 rangos de acuerdo con su comportamiento nacional:

- De 12.92 a 15.86 por ciento de la población encuestada a nivel entidad opina que los derechos de las PCD se respetan mucho, en Ciudad de México y Oaxaca.
- De 15.87 a 21.83 por ciento de la población encuestada opina que los derechos de las PCD se respetan mucho, 8 entidades, Guanajuato, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Puebla, Querétaro, Sonora y Yucatán.
- De 21.84 a 27.80 por ciento de la población a nivel estatal opina que los derechos de las PCD se respetan mucho en 10 entidades, Baja California,

Campeche, Colima, Durango, Jalisco, Morelos, Quintana Roo, Tlaxcala, Veracruz, Tamaulipas.

- De 27.81 a 33.76 por ciento de la población opina que los derechos de las PCD se respetan mucho en 10 entidades, Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa y Tabasco.
- De 33.77 a 39.73 por ciento de la población encuestada opina que los derechos de las PCD se respetan mucho en Chiapas.
- De 39.74 a 41.21 por ciento de la población encuestada opina que los derechos de las PCD se respetan mucho, el mayor porcentaje a nivel nacional se ubica en Zacatecas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E21_A

Título: Percepción de la población sobre el respeto a los derechos de las PCD, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa a nivel estatal sobre el Porcentaje de la población que opina sobre la siguiente pregunta: ¿los derechos de las personas con discapacidad se respetan? poco.

La información se desagrega en 5 rangos de menor a mayor porcentaje de población encuestada que opinan que los derechos de las PCD se respetan poco:

- De 22.53 a 24.76 por ciento de personas opinan que los derechos de las PCD se respetan poco en Nayarit.
- De 24.77 a 30.39 por ciento de personas opinan que los derechos de las PCD se respetan poco en 9 entidades, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas.
- De 30.40 a 36.01 por ciento de personas opinan que los derechos de las PCD se respetan poco en 14 entidades,

Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

- De 36.02 a 41.64 por ciento de personas opinan que los derechos de las PCD se respetan poco en 4 entidades, Campeche, Puebla, Querétaro y Quintana Roo.
- De 41.65 a 45.51 por ciento de personas opinan que los derechos de las PCD se respetan poco en 4 entidades, Ciudad de México, Oaxaca, Sonora y Yucatán.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E21_B

Título: Principal problema para las PCD. Exclusión o rechazo en la toma de decisiones, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 3 y 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa a nivel estatal sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que opina “De las siguientes opciones, ¿cuál considera que es el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día? Ser excluidos(as) o rechazados(as) en la toma de decisiones.

La información se desagrega en 5 rangos:

- De 1.21 a 3.37 por ciento, menor porcentaje de la población considera que ser excluidos(as) o rechazados(as) en la toma de decisiones es el principal problema de las PCD, 11 entidades, Baja California, Chiapas, Durango, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Oaxaca, Sonora, Tabasco y Tlaxcala.
- De 3.38 a 5.68 por ciento. 15 entidades, Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo

León, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz, Yucatán y Tamaulipas.

- De 5.69 a 8.00 por ciento de la población considera que ser excluidos(as) o rechazados(as) en la toma de decisiones es el principal problema de las PCD. 5 entidades, Campeche, Coahuila, Puebla, Querétaro y Zacatecas.
- De 8.01 a 10.32 por ciento. No hay entidades en este rango.
- De 10.33 a 13.73 por ciento, menor porcentaje de la población considera que ser excluidos(as) o rechazados(as) en la toma de decisiones es el principal problema de las PCD, 1 entidad, Quintana Roo.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E22_D

Título: Percepción de la población sobre frases de prejuicio en el ámbito laboral en la sociedad sobre las PCD, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 27 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la siguiente frase: “Las personas con discapacidad son de poca ayuda en el trabajo” de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La información se desagrega en 5 rangos de menor a mayor porcentaje:

- De 28.19 a 33.66 por ciento de la población está de acuerdo con la frase “la las PCD son de poca ayuda en el trabajo” en 2 entidades, Baja California y Quintana Roo.
- De 33.67 a 41.09 por ciento en 7 entidades, Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México y Tamaulipas.
- De 41.10 a 48.52 por ciento de la población está de acuerdo con la frase “la las PCD son de

poca ayuda en el trabajo” en 12 entidades, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

- De 48.53 a 55.95 por ciento de la población está de acuerdo con la frase en 9 entidades, Campeche, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas.
- De 55.96 a 61.53 por ciento de la población está de acuerdo con la frase “la las PCD son de poca ayuda en el trabajo” en 2 entidades, Chiapas y Guerrero.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E23_B

Título: Percepción de la población sobre frases de prejuicio en la sociedad sobre autosuficiencia de las PCD, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase: Las personas con discapacidad son consideradas por la sociedad una carga” de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

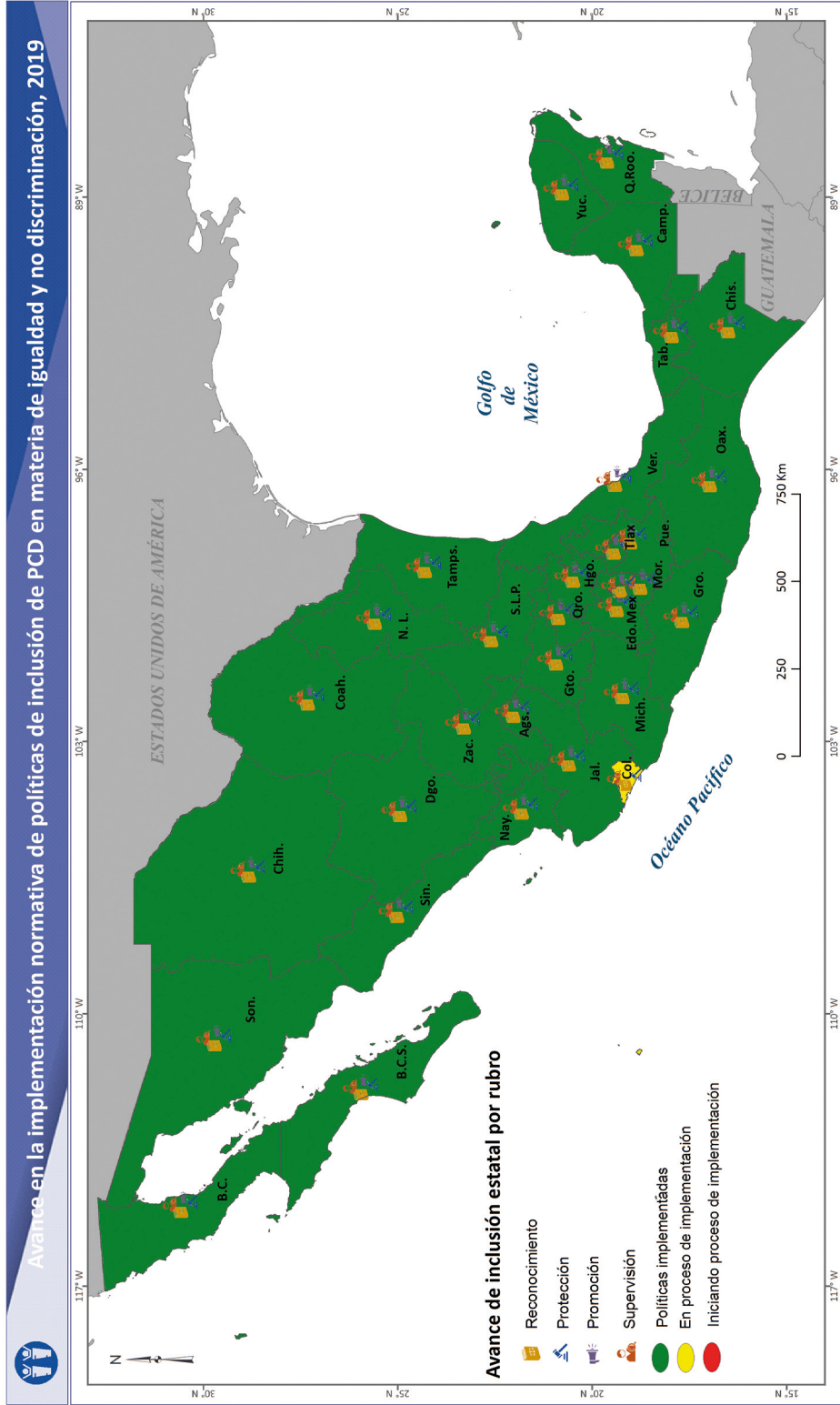
La información se desagrega en 5 rangos:

- De 72.56 a 75.47 mayor porcentaje a nivel nacional de la población que está de acuerdo con la frase “las PCD son consideradas por la sociedad una carga” en una entidad, Campeche.
- De 66.73 a 72.55 por ciento población que está de acuerdo con la frase en 9 entidades, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.

- De 60.91 a 66.72 por ciento de la población que está de acuerdo con la frase “las PCD son consideradas por la sociedad una carga” 12 entidades, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- De 55.09 a 60.90 por ciento de la población que está de acuerdo con la frase en 8 entidades, Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Quintana Roo, Sonora y Tamaulipas.
- De 48.40 a 55.08 menor porcentaje a nivel nacional de la población que está de acuerdo con la frase “las PCD son consideradas por la sociedad una carga” en 2 entidades, Baja California y Morelos.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

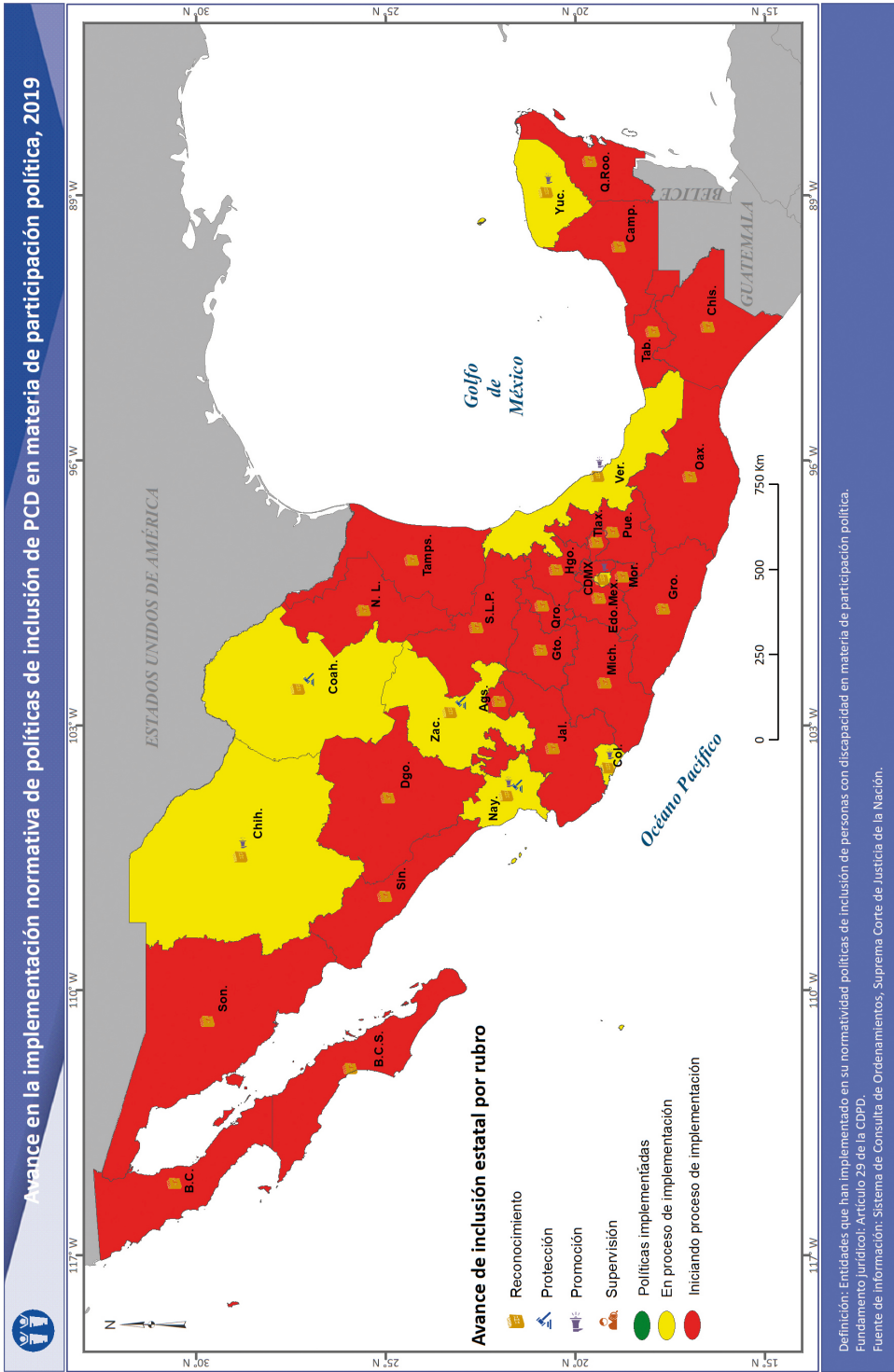
Número del indicador: E23_C

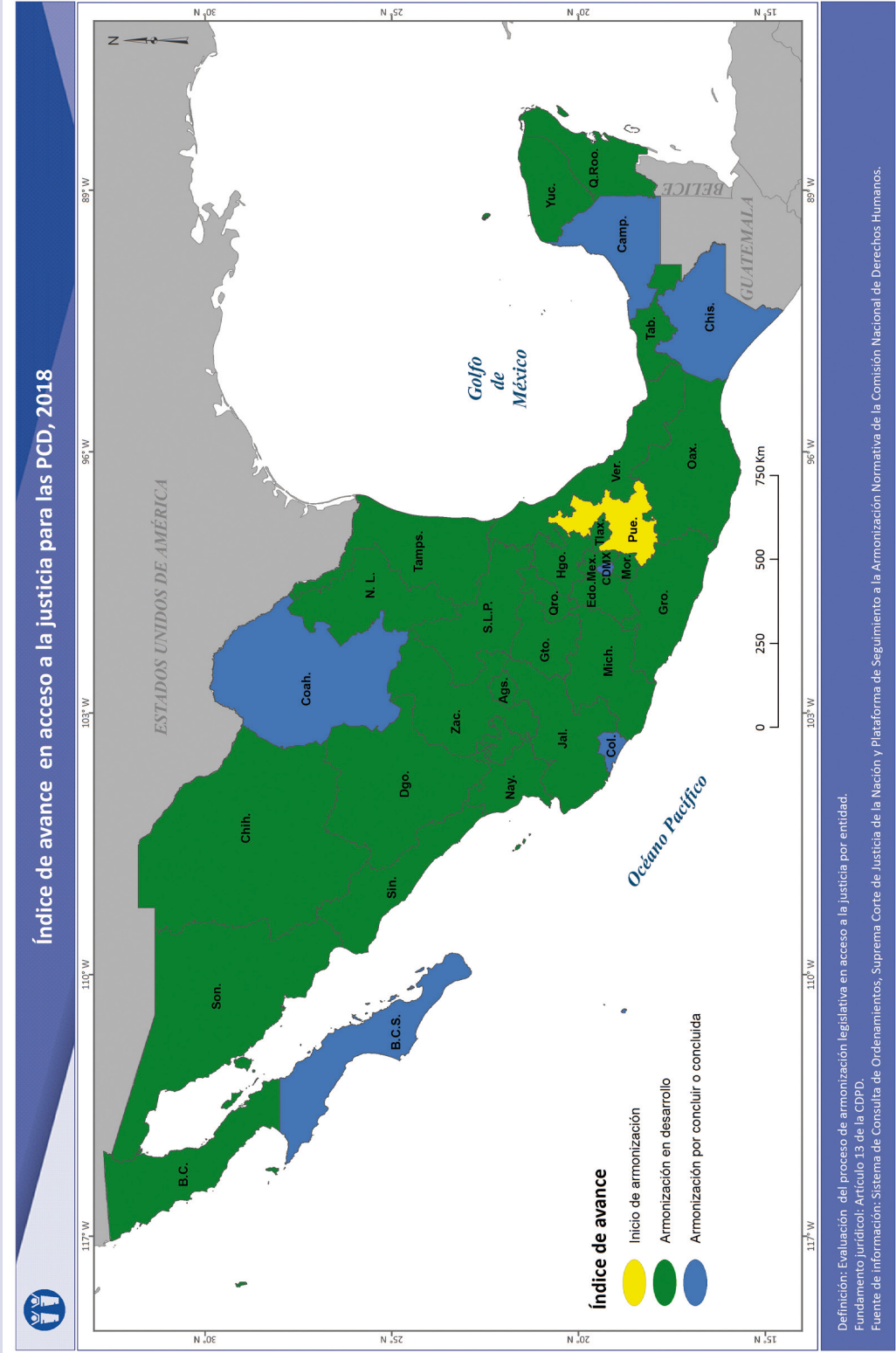


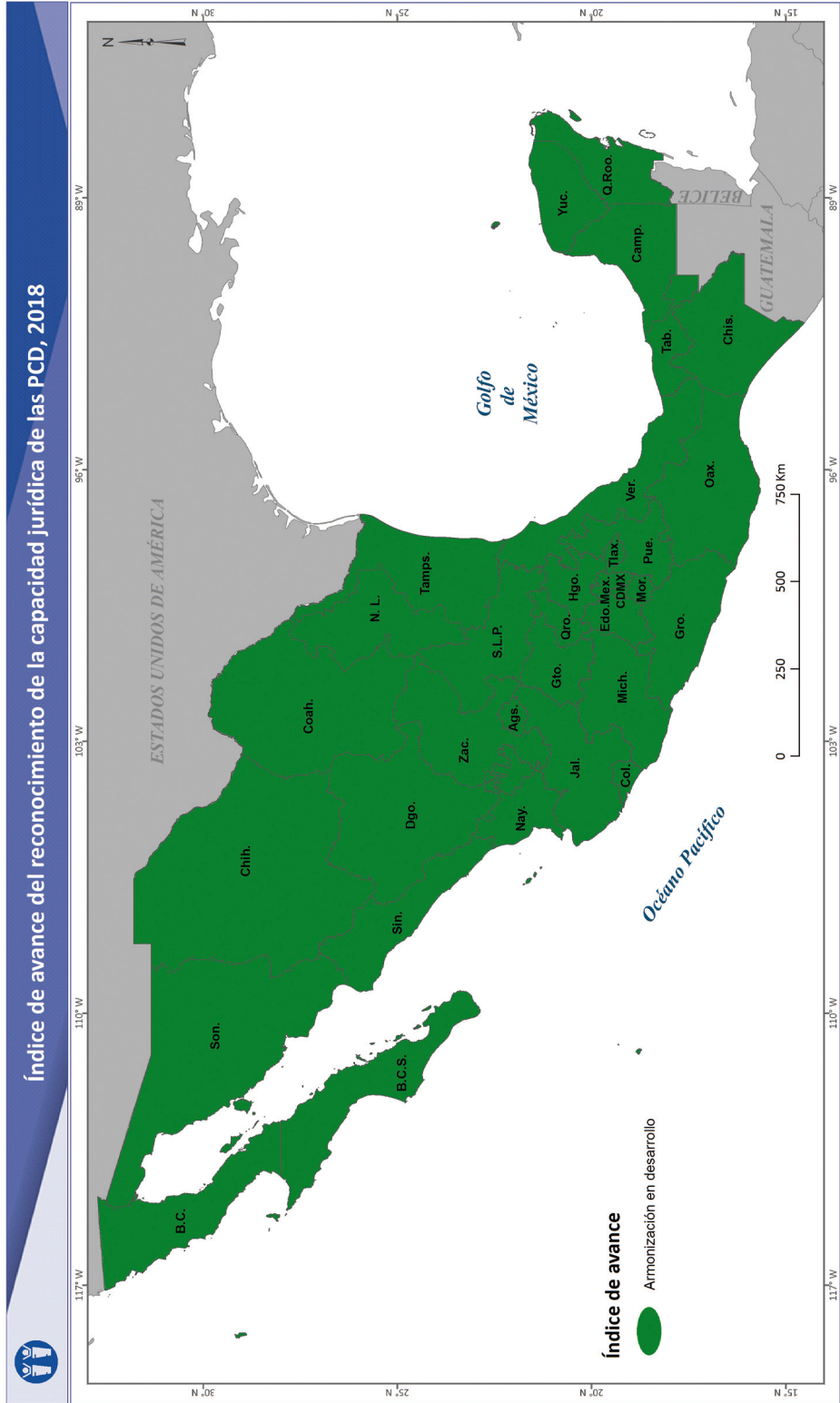
Definición: Entidades que han implementado en su normatividad políticas de inclusión de personas con discapacidad en materia de igualdad y no discriminación.

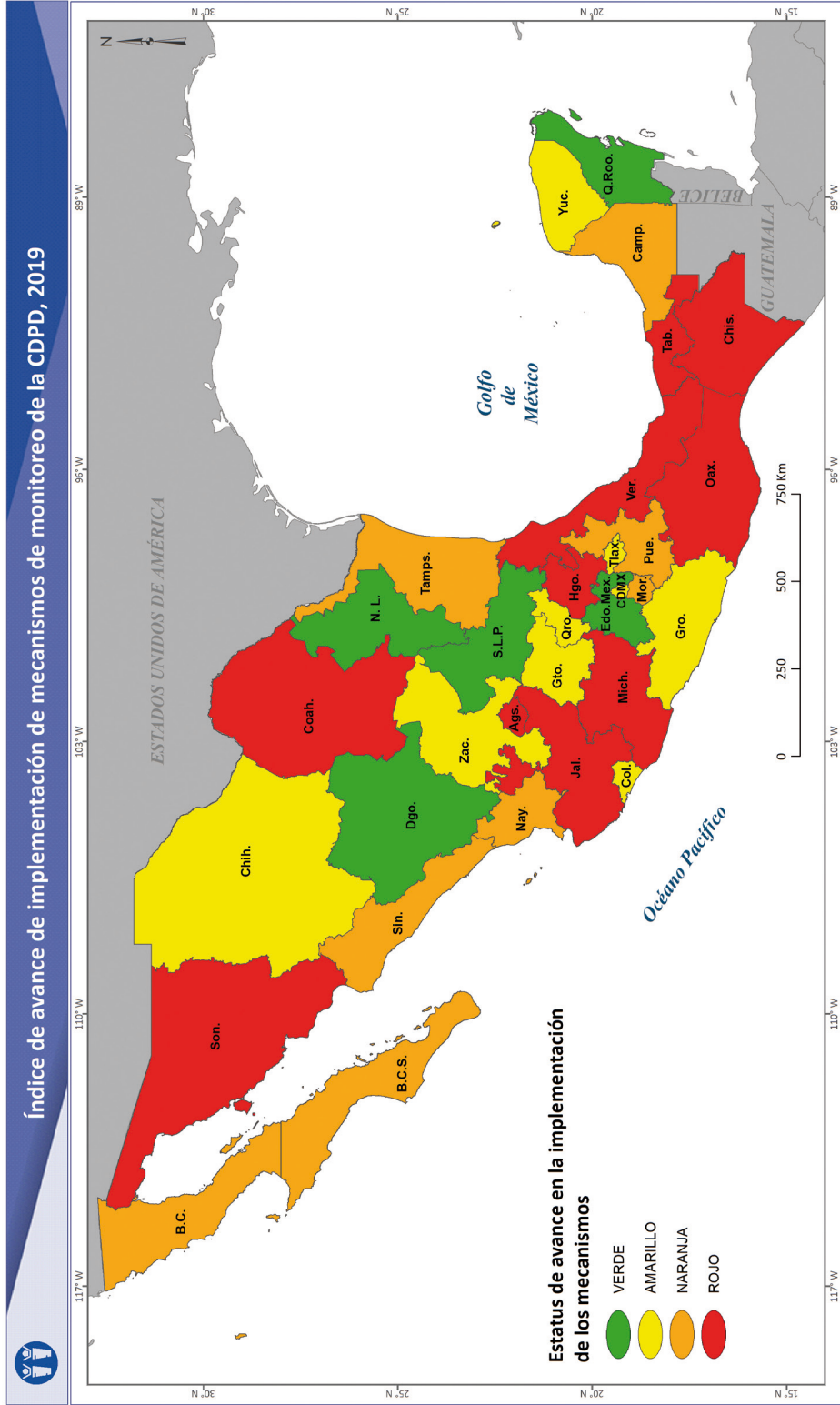
Fundamento jurídico: Artículo 5 de la CDPD

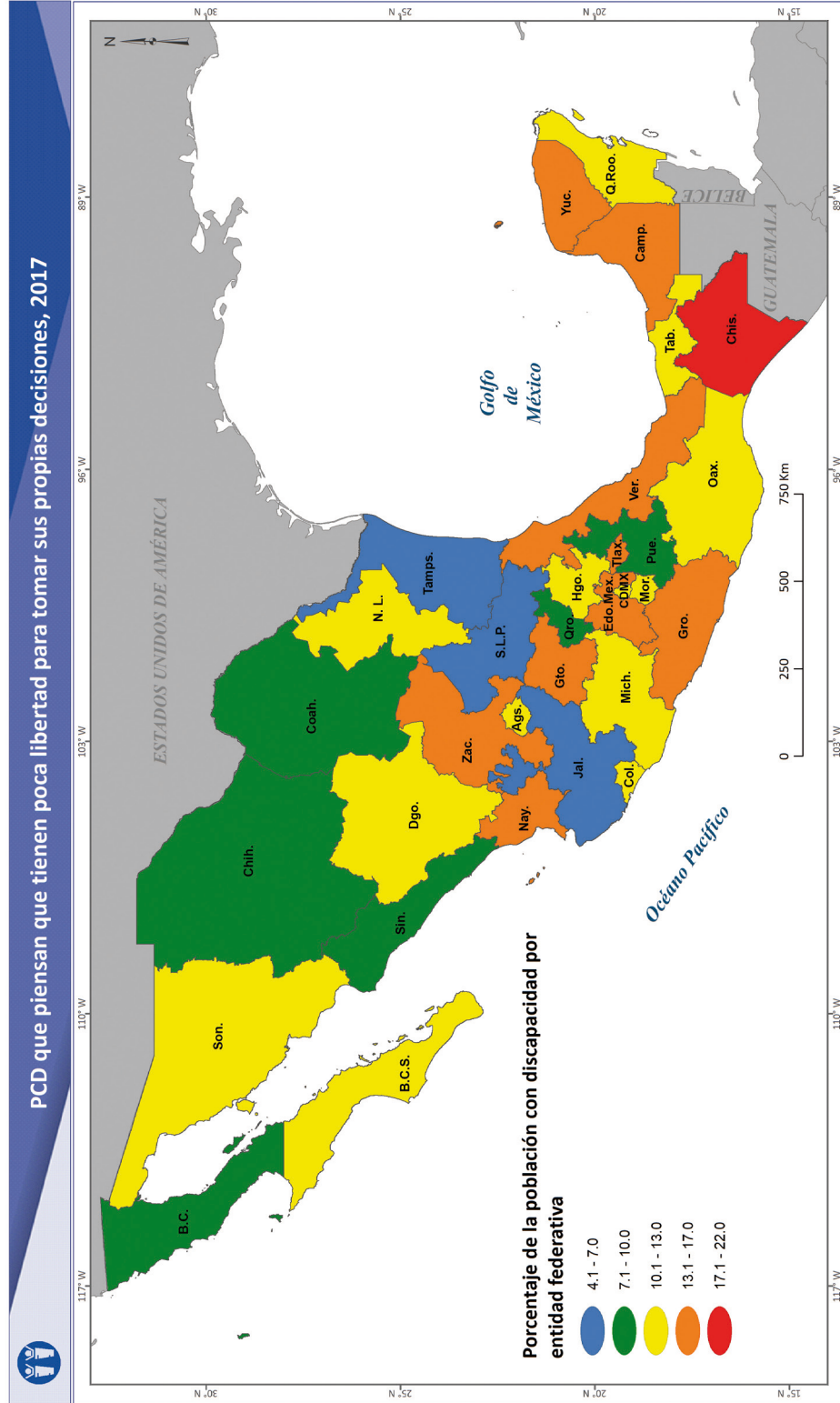
Fuente de información: Sistema de Consulta de Ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

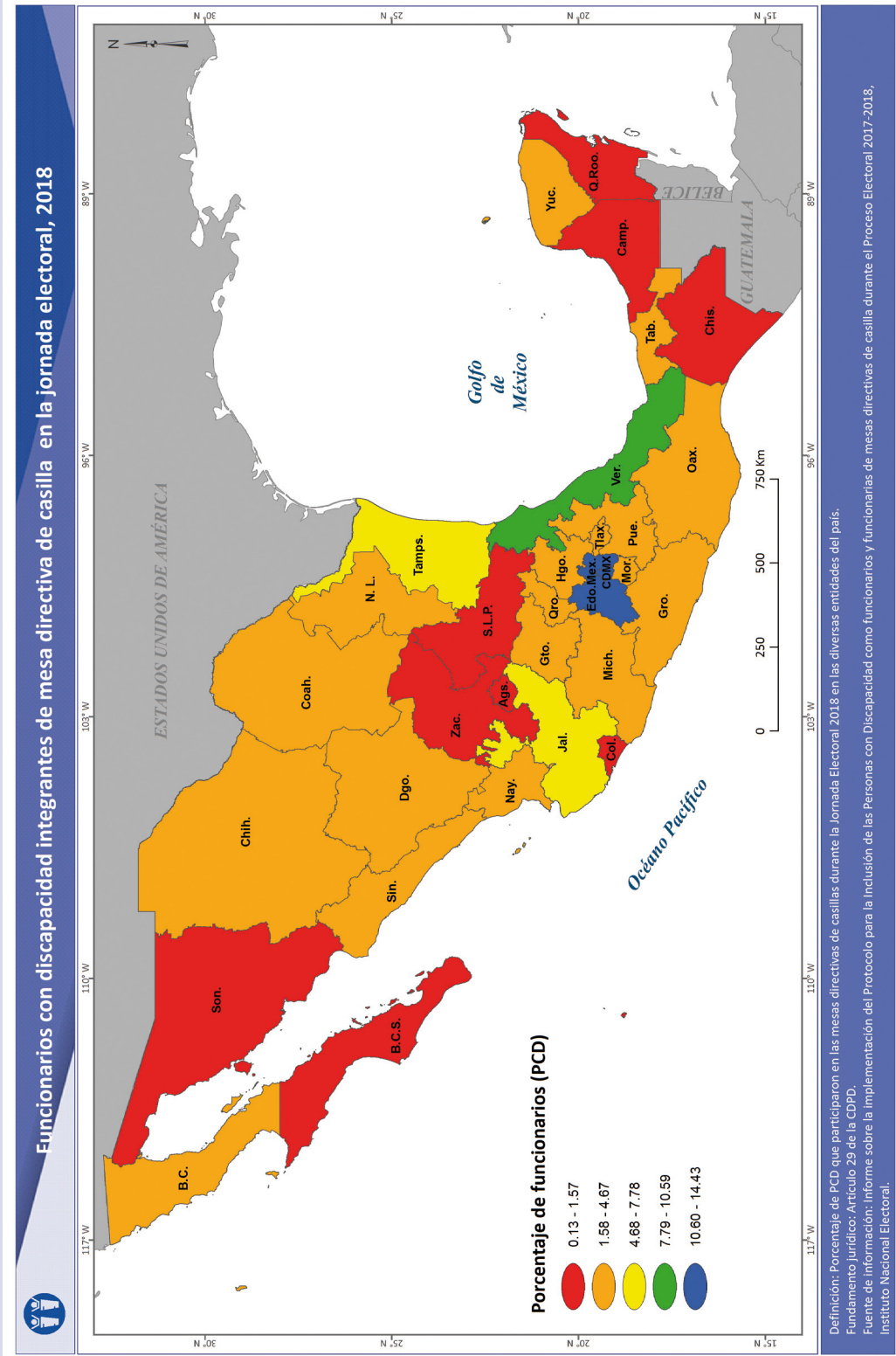


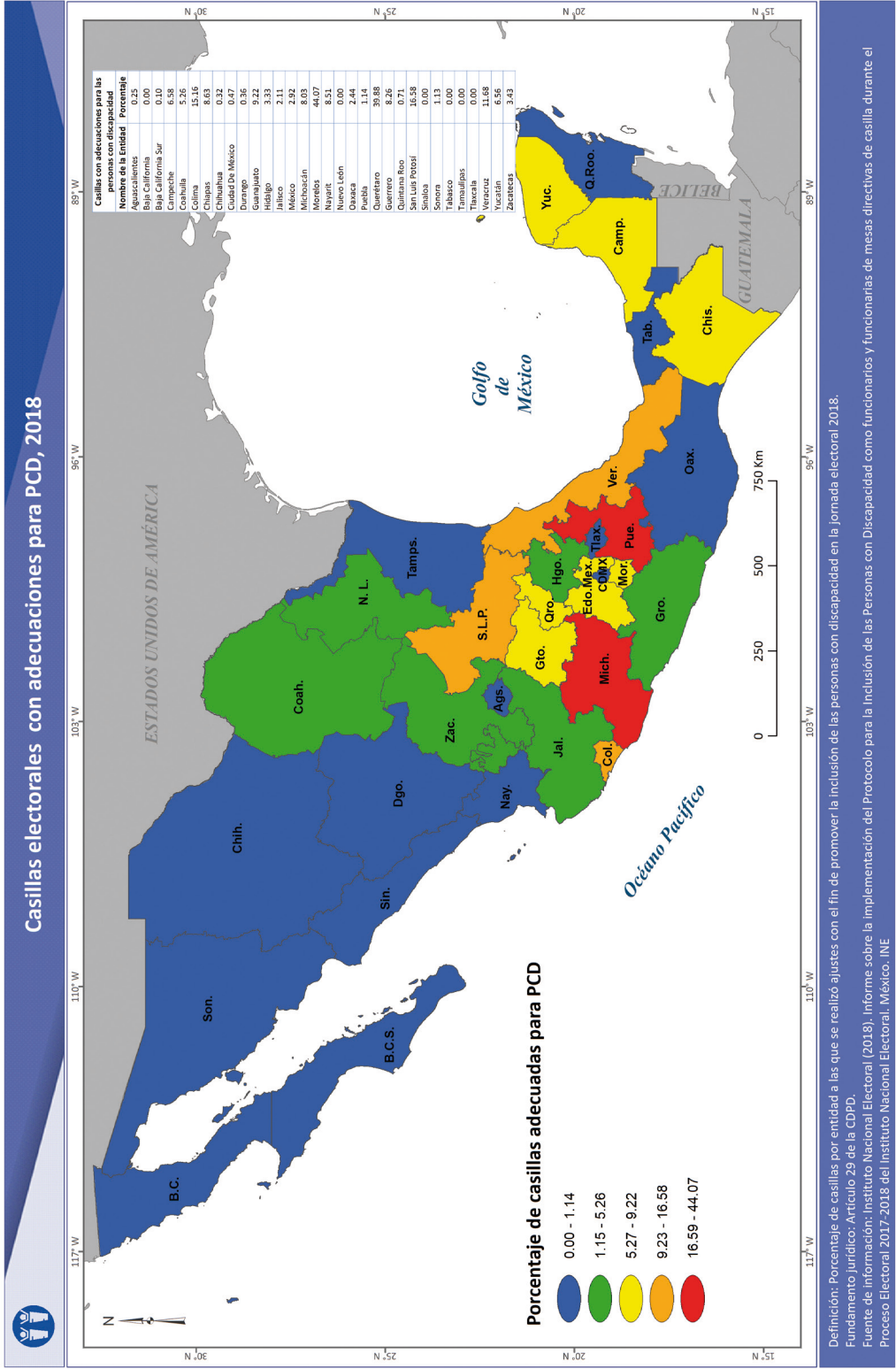


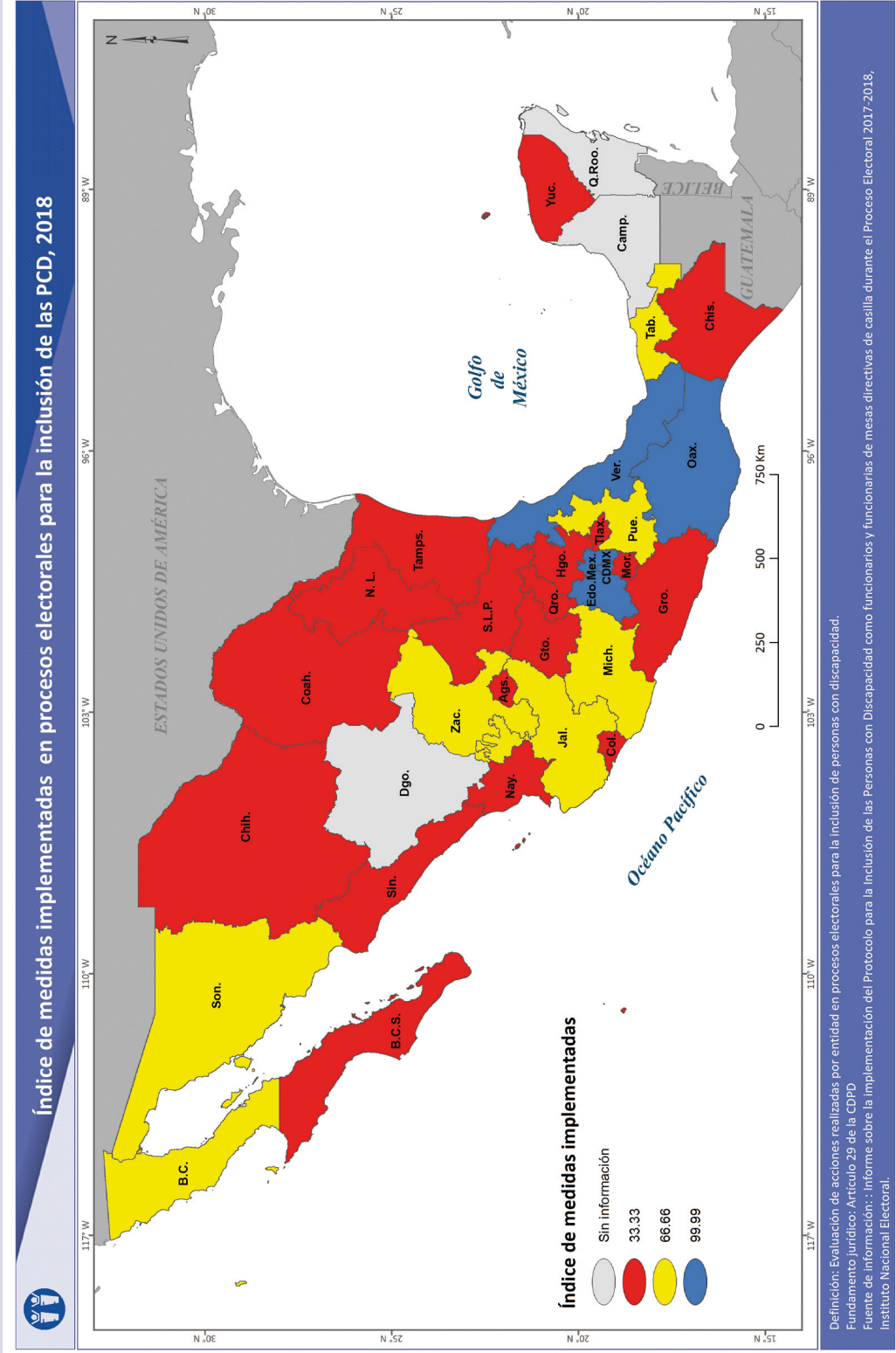


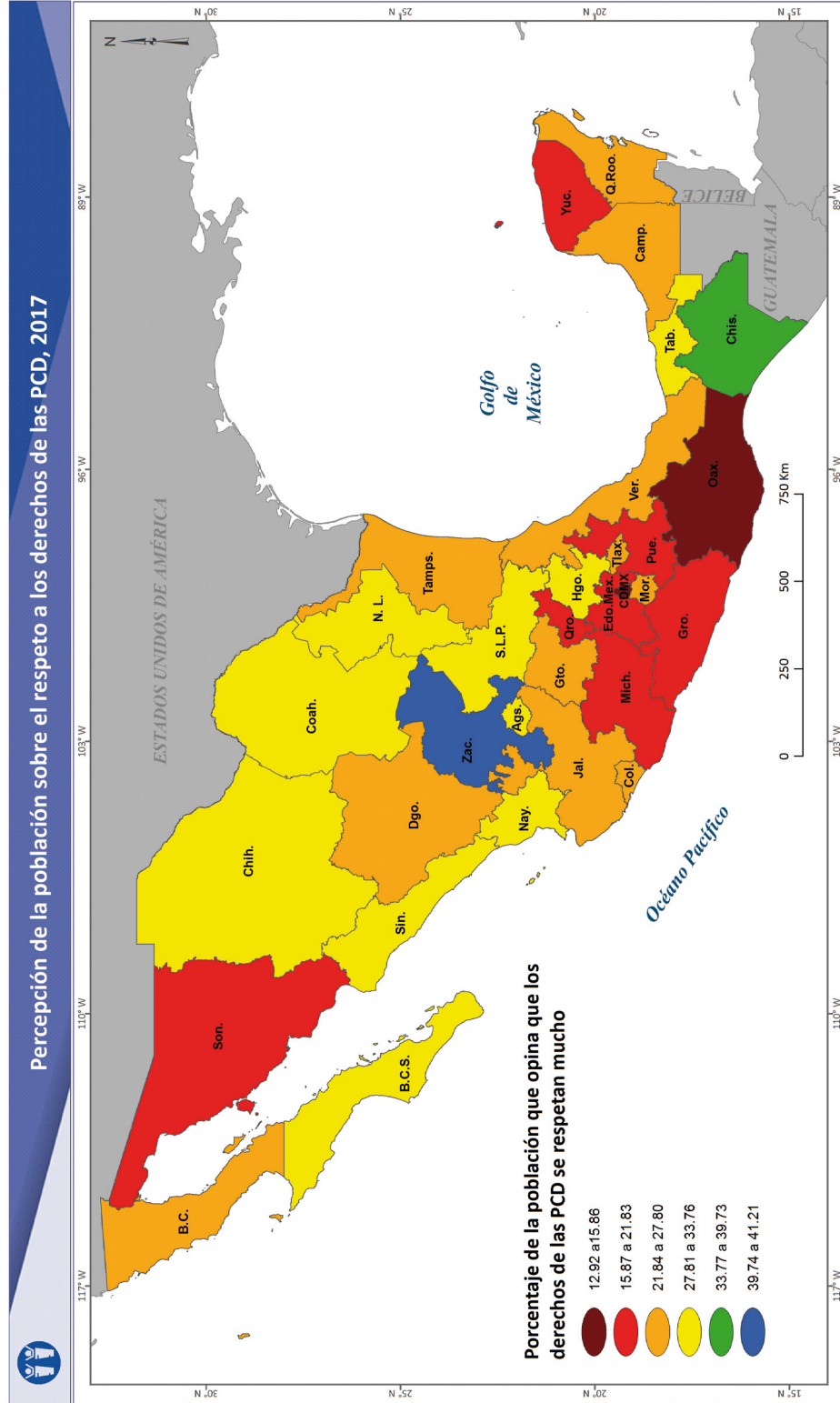




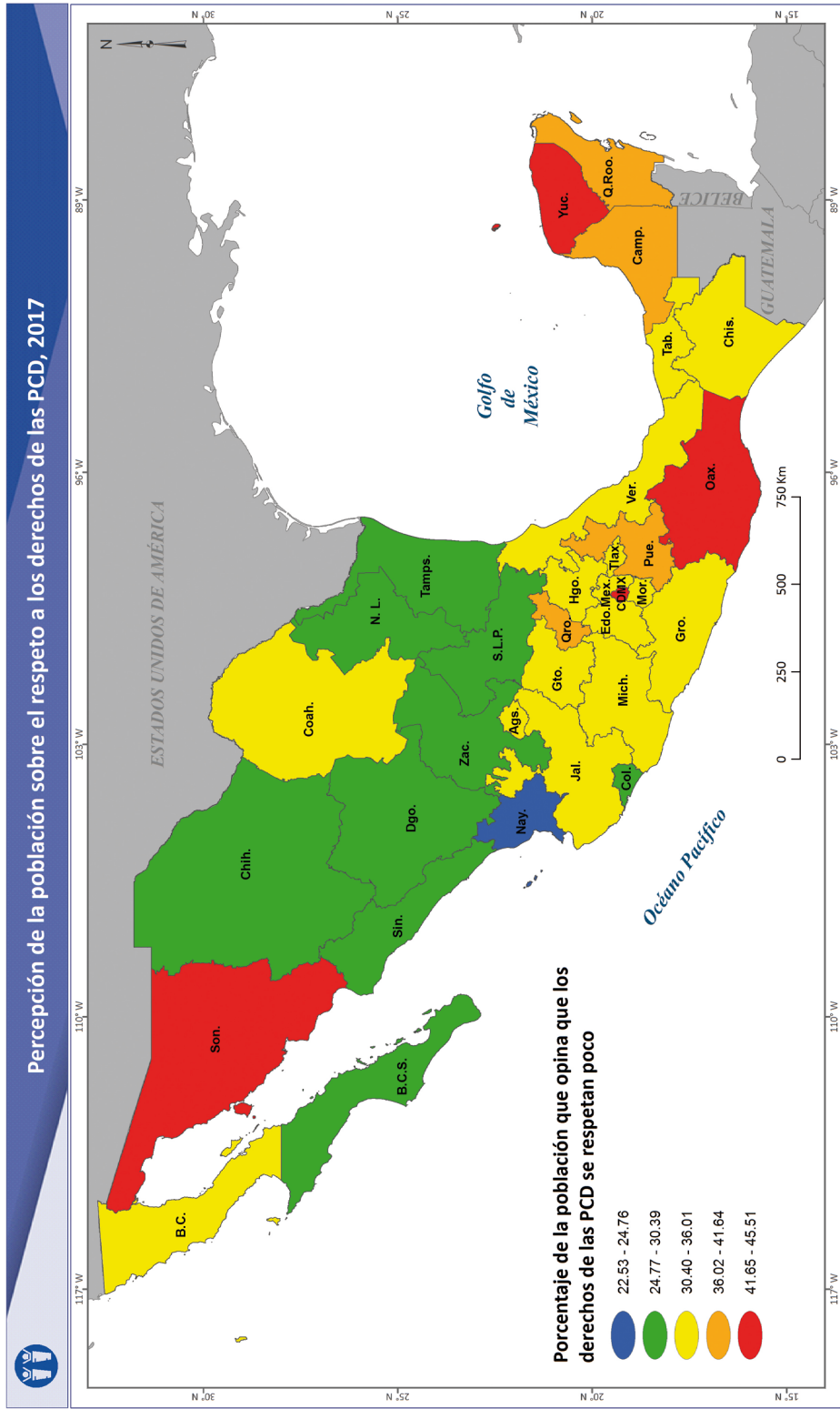




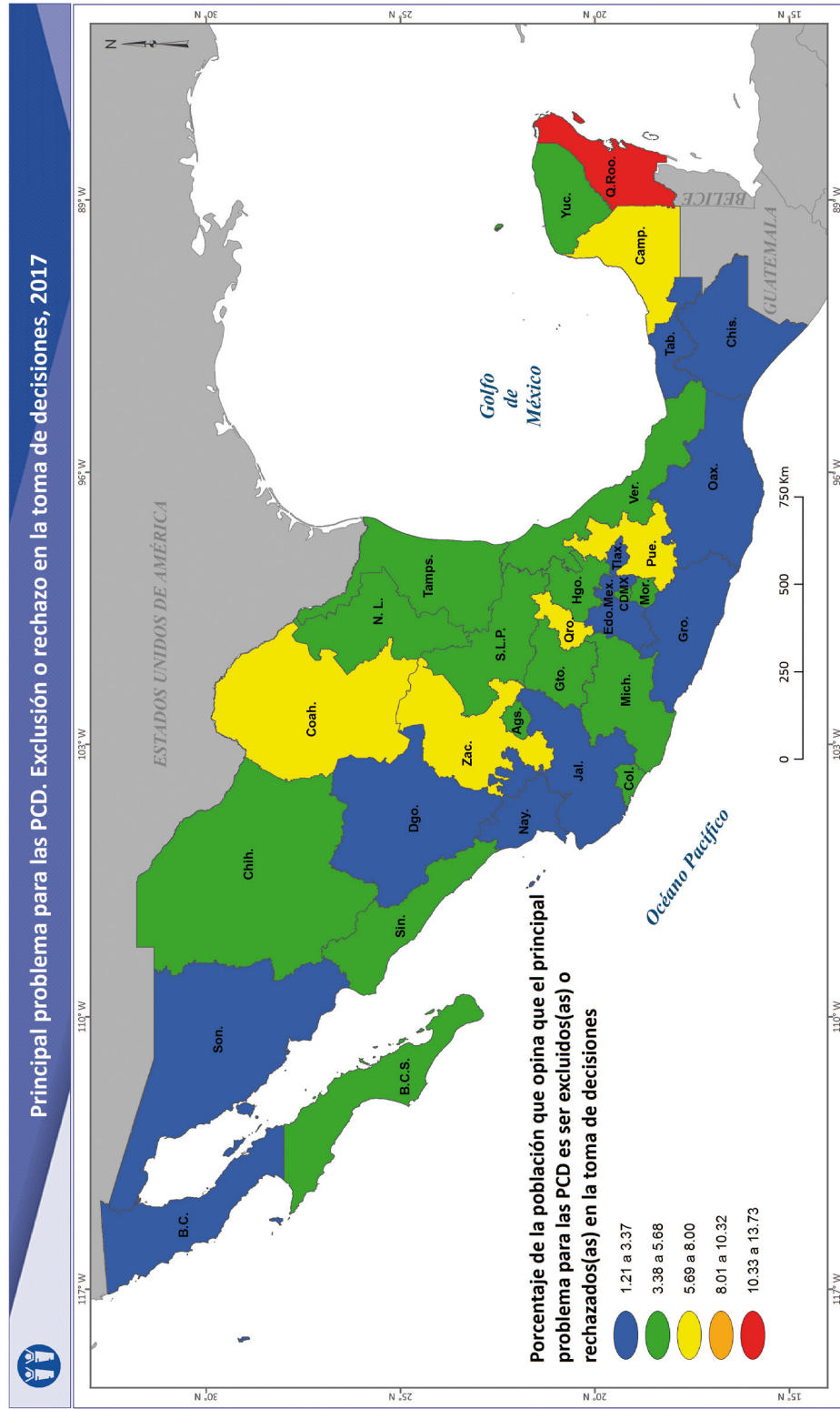




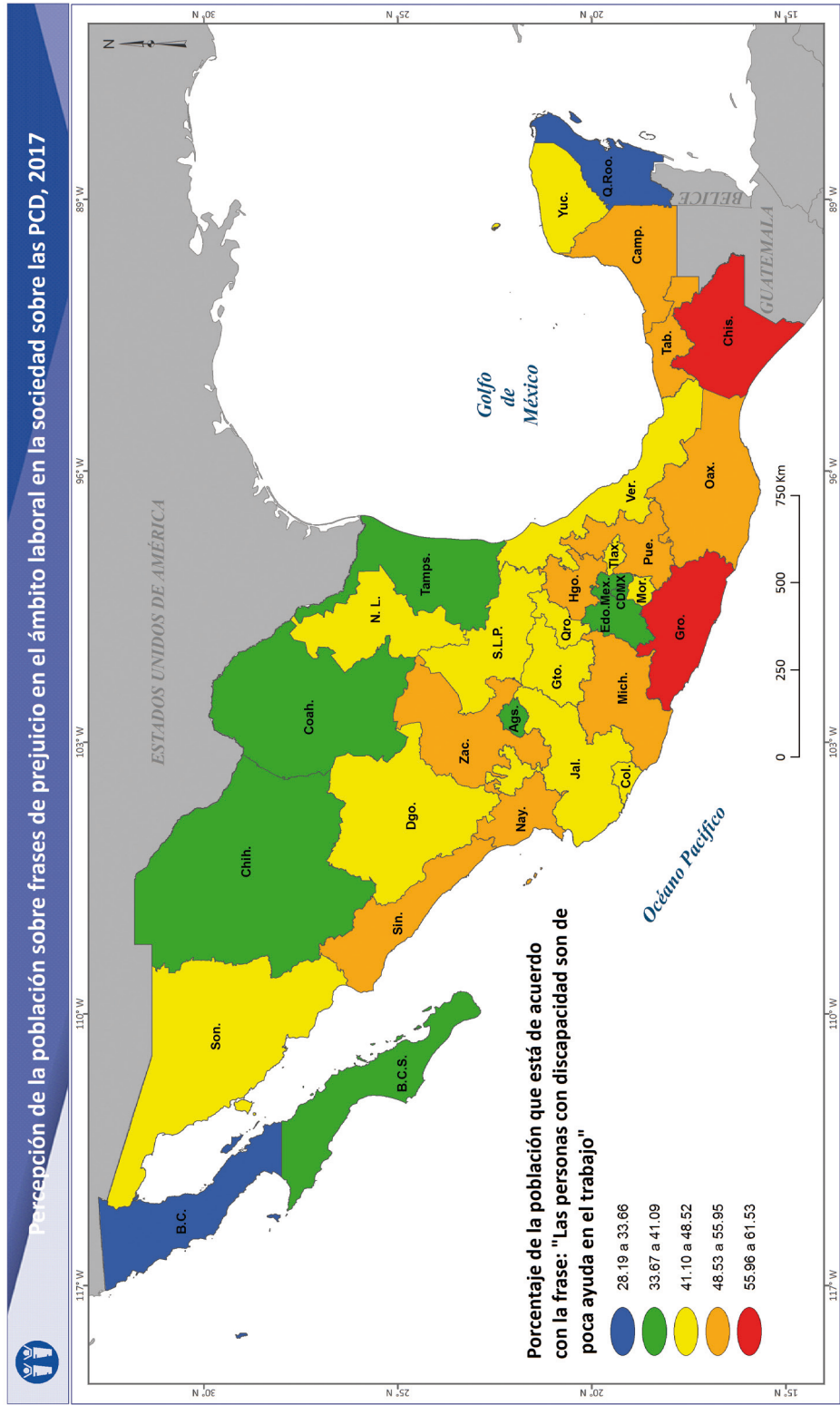
Definición: Porcentaje de la población que opina que los derechos de las personas con discapacidad se respetan mucho.
Fundamento jurídico: Artículo 8 de la CPPD
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



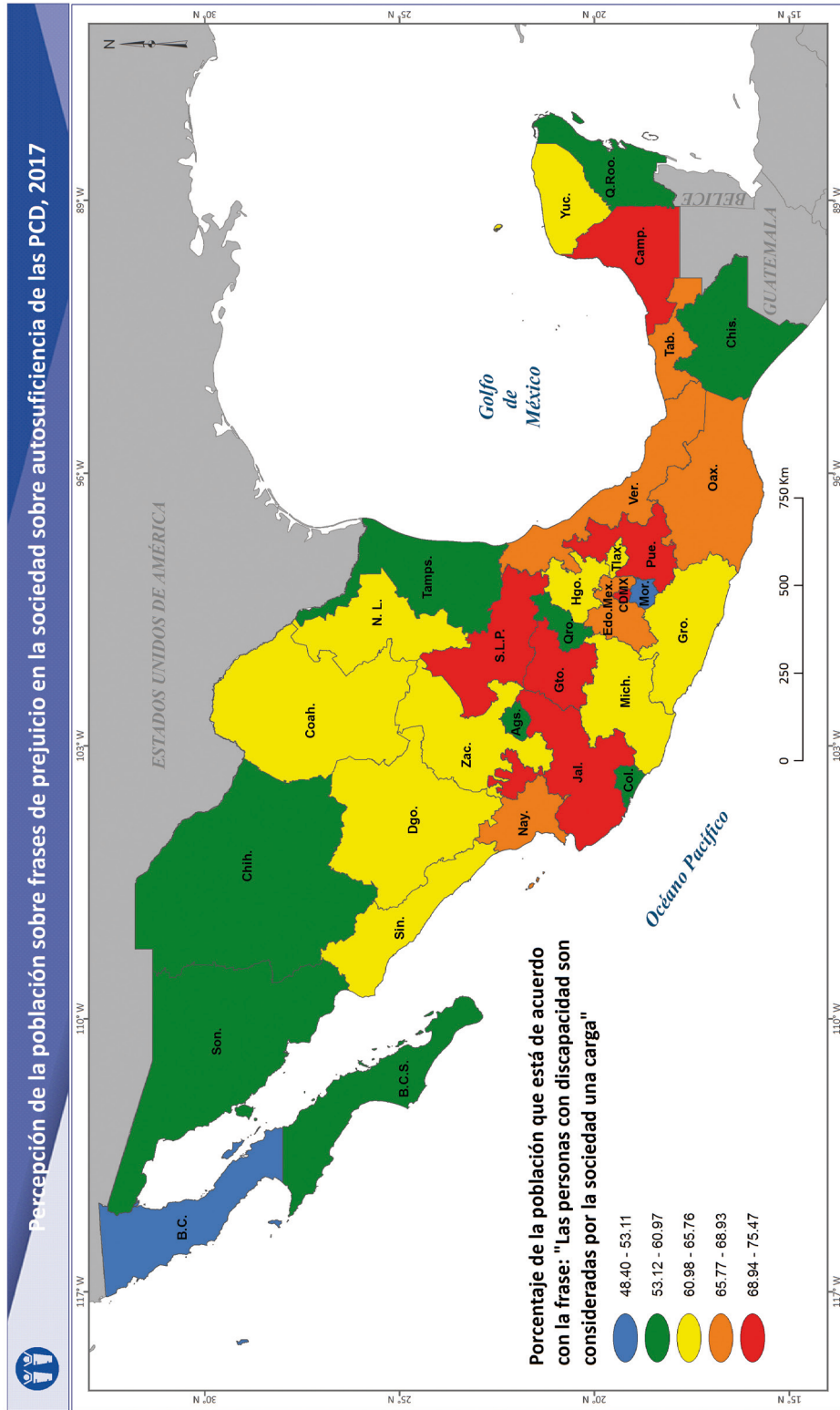
Definición: Porcentaje de la población que opina que los derechos de las personas con discapacidad se respetan poco.
Fundamento jurídico: Artículo 8 de la CDPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Definición: Porcentaje de la población de 18 años y más que opina que el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día es ser excluidos(as) o rechazados(as) en la toma de decisiones.
Fundamento jurídico: Artículos 3 y 8 de la CDDP.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Definición: Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase de prejuicio: "Las personas con discapacidad son consideradas por la sociedad una carga".
Fundamento jurídico: Artículo 27 de la CDPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Definición: Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase de prejuicio: "Digame si está de acuerdo con la siguiente frase: Las personas con discapacidad son consideradas por la sociedad una carga".
Fundamento jurídico: Artículo 8 de la CDPD.
Fuente de información: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017.

4.3 Dimensión económica

Título: Índice de avance en materia de empleo para las PCD, 2018

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículo 27 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa la Evaluación del proceso de armonización legislativa en empleo por entidad, entendido como el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

- Prácticamente todas las entidades, 31 se encuentran en proceso de armonización: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas

- Aguascalientes es el único estado que ha concluido o está por concluir su proceso de Armonización en materia de empleo.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Número del indicador: 65

Título: Población con discapacidad ocupada, 2010

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 3 y 27 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el porcentaje de la población con discapacidad (PCD) de 12 años y más según su condición de ocupación (ocupada) por entidad federativa, este empleo puede ser formal o informal.

La información obtenida se clasificó en 5 rangos de menor a mayor porcentaje de personas con discapacidad empleadas por entidad:

- Menor porcentaje de personas con discapacidad empleadas de 22.99 a 23.94 por ciento en Nuevo León.
- De 23.95 a 26.81 por ciento de personas con discapacidad empleadas: 9 entidades, Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Zacatecas.
- De 26.82 a 29.68 por ciento: 15 entidades: Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Sonora, Michoacán, Morelos, Nayarit,

Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Veracruz y Yucatán

- De 29.69 a 32.54 por ciento: 6 entidades: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Estado de México y Tlaxcala.
- Mayor porcentaje de personas con discapacidad empleadas en un rango de 32.55 a 39.39 por ciento: Quintana Roo.

Lo anterior significaría que en el mejor panorama de cada 100 personas con discapacidad, de 12 años y más, solo de 32 a 39 estarían empleadas, lo que incrementa la posibilidad de pobreza y marginación además de reducir su posibilidad de plena inclusión y desarrollo en igualdad de condiciones.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Número del indicador: 14A

Título: Total de quejas por falta de protección del derecho al empleo, 2016

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 27 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el número de quejas ingresadas en 2016 en los organismos públicos de derechos humanos por negativa u omisión en la protección del derecho al empleo de las personas con discapacidad.

La información se clasificó mediante categorías de datos en 3 rangos:

- De 1 a 30 Quejas: Guerrero presenta 1 queja.
- De 61 a 90 Quejas: Ciudad de México presenta 85 quejas.
- Sin quejas: 30 entidades: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Fuente: Censo Nacional de Derechos Humanos 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017

Número del indicador: 15A

Título: Total de quejas por falta de protección del derecho al empleo, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 27 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Número de quejas ingresadas en 2017 en los organismos públicos de derechos humanos por negativa u omisión en la protección del derecho al empleo de las personas con discapacidad.

La información se clasificó mediante categorías de datos en 2 rangos:

- Sin quejas ingresadas: 29 entidades: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- De 1 a 30 Quejas: 3 estados. Chihuahua, Ciudad de México y Tlaxcala.

Fuente: Censo Nacional de Derechos Humanos 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017

Número del indicador: 15B

Título: Tasa de participación económica de la población con limitación en la actividad, 2010

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 31 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Porcentaje de la población con discapacidad de 12 años y más económicamente activa (tasa de participación económica).

- La menor participación registrada es del 24.56 al 25.64 por ciento, en el estado de Nuevo León.
- La participación del 25.65 al 28.56 por ciento, agrupa a los estados de Coahuila, Durango, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.
- Participaciones entre 28.57 y 31.48 por ciento se encuentran en los estados de Aguascalientes, Chihuahua, Ciudad de México, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora, Tabasco y Veracruz.
- La participación del 31.49 al 34.40 por ciento, se presenta en los estados de Baja California,

Campeche, Colima, Estado de México y Tlaxcala.

- La participación entre el 34.41 al 37.32 por ciento se registra en el estado de Baja California Sur.
- La mayor participación, del 37.33 al 41.39% se encuentra en el estado de Quintana Roo.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Número del indicador: 25A

Título: Principal problema para las PCD. Empleo, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 27 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más a nivel estatal que opina que el principal problema para las personas con discapacidad es la falta de oportunidades para encontrar empleo.

La información se desagrega en 5 rangos:

- De 21.96 a 24.20 por ciento, menor porcentaje de población que considera que la falta de oportunidades para encontrar empleo es el principal problema de las PCD, en una entidad, Nuevo León.
- De 24.21 a 29.08 por ciento de población. 10 entidades, Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Tamaulipas.
- De 29.09 a 33.95 por ciento en 9 entidades, Aguascalientes, Chiapas, Colima, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, San Luis Potosí, Yucatán y Zacatecas.

- De 33.96 a 38.83 por ciento de población que considera que la falta de oportunidades para encontrar empleo es el principal problema de las PCD en 10 entidades, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Durango, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco y Veracruz.
- De 38.84 a 40.24 mayor porcentaje de población que considera que la falta de oportunidades para encontrar empleo es el principal problema de las PCD, 2 entidades, Estado de México y Sonora.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E22_E

Título: Percepción de la población sobre frases de prejuicio en la sociedad sobre el reconocimiento de las PCD, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 5 y 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo la frase:

Las personas con discapacidad son incapaces de valerse por sí mismas” de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

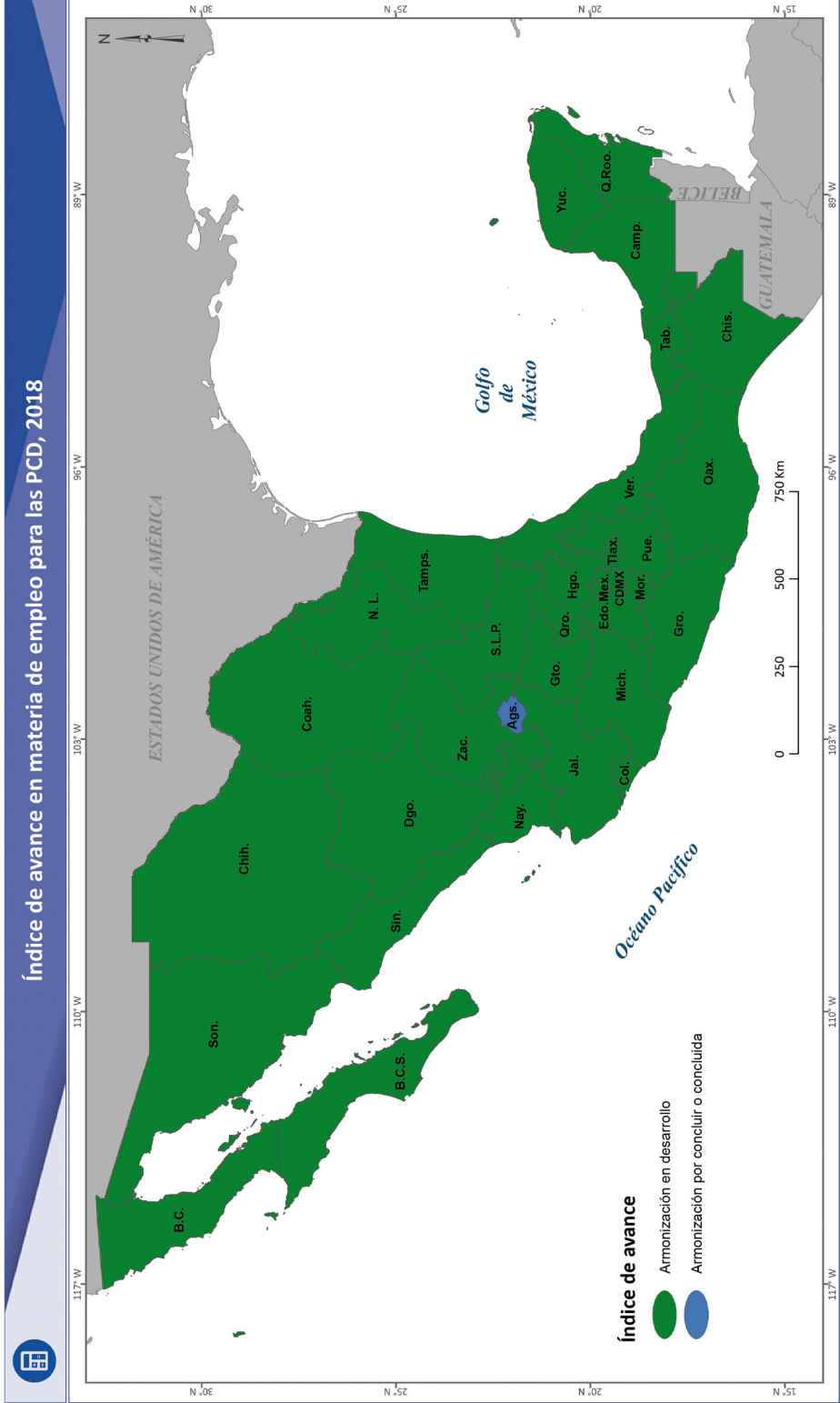
La información se desagrega en 5 rangos de menor a mayor porcentaje:

- De 29.03 a 31.50 por ciento de la población está de acuerdo con la frase “las PCD son incapaces de valerse por sí mismas” en, Baja California Sur.
- De 31.51 a 37.78 por ciento de la población está de acuerdo con la frase en 11 entidades, Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Hidalgo, Morelos, Quintana Roo, Sonora, Veracruz y Tamaulipas.

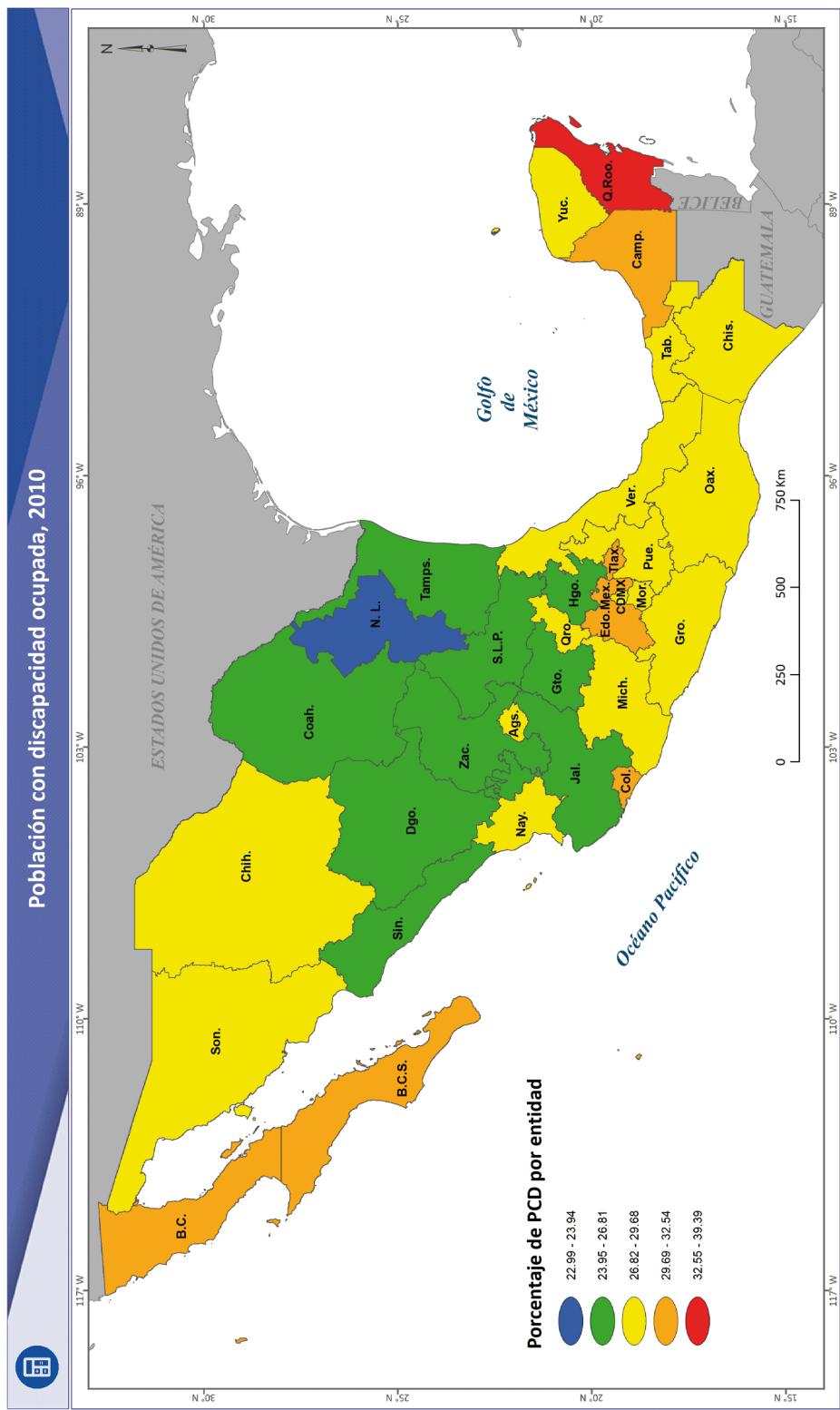
- De 37.79 a 44.06 por ciento de la población está de acuerdo con la frase en 12 entidades, Campeche, Chihuahua, Durango, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- De 44.07 a 50.34 por ciento de la población está de acuerdo con la frase en 4 entidades, Guanajuato, Michoacán, Nayarit y Oaxaca.
- De 50.35 a 56.39 por ciento de la población está de acuerdo con la frase “las PCD son incapaces de valerse por sí mismas” en 4 entidades, Chiapas, Guerrero, Puebla y Tabasco.

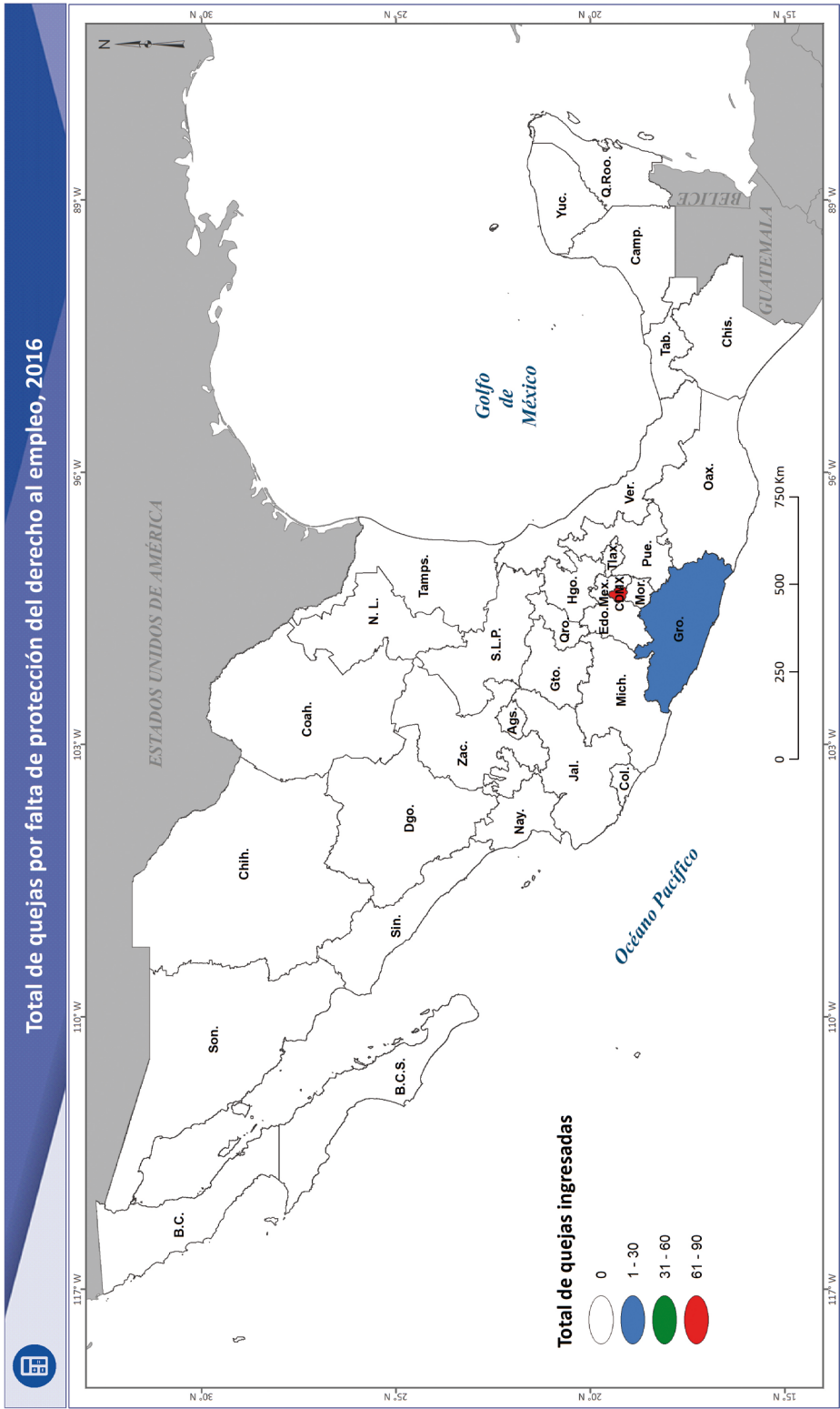
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

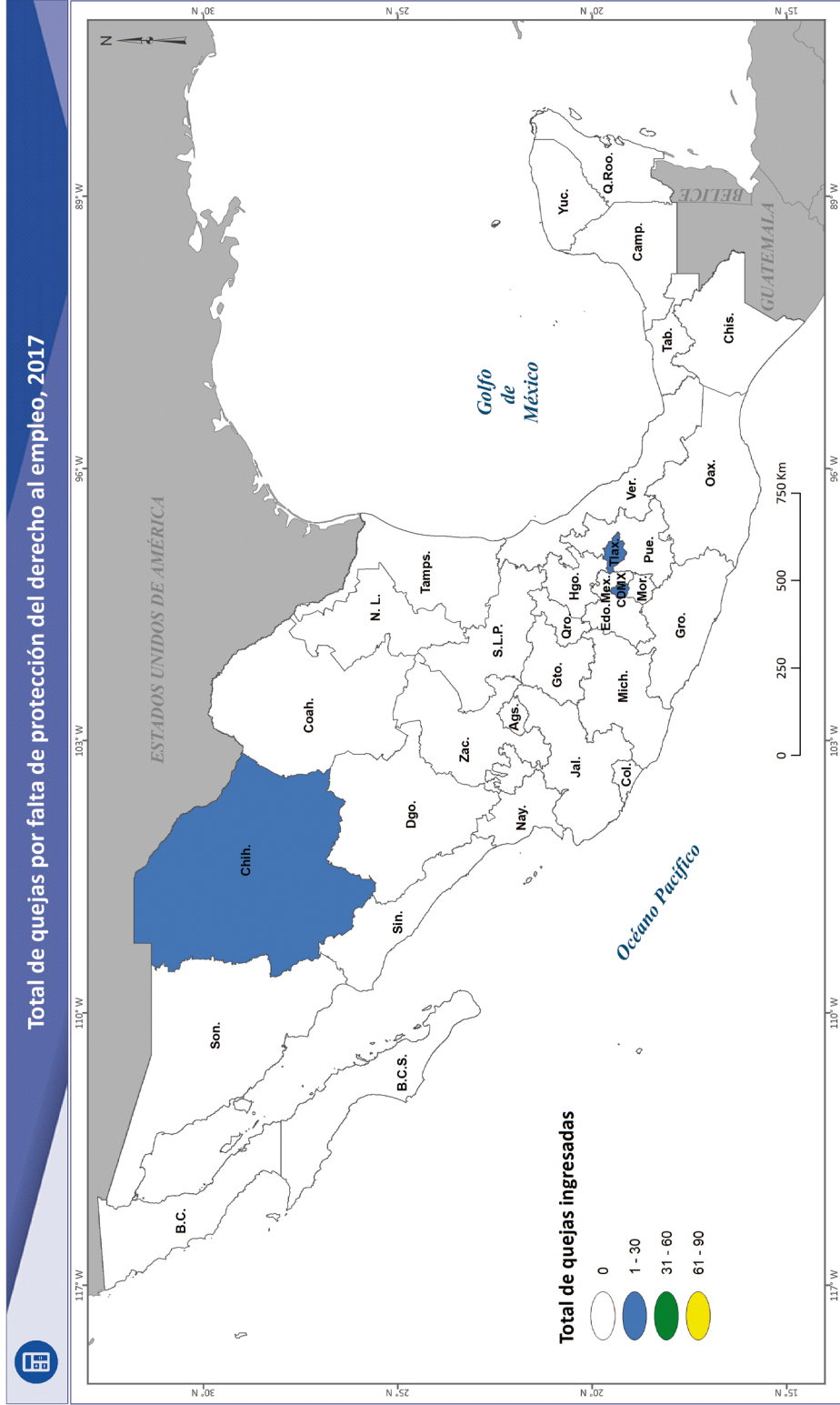
Número del indicador: E23_A



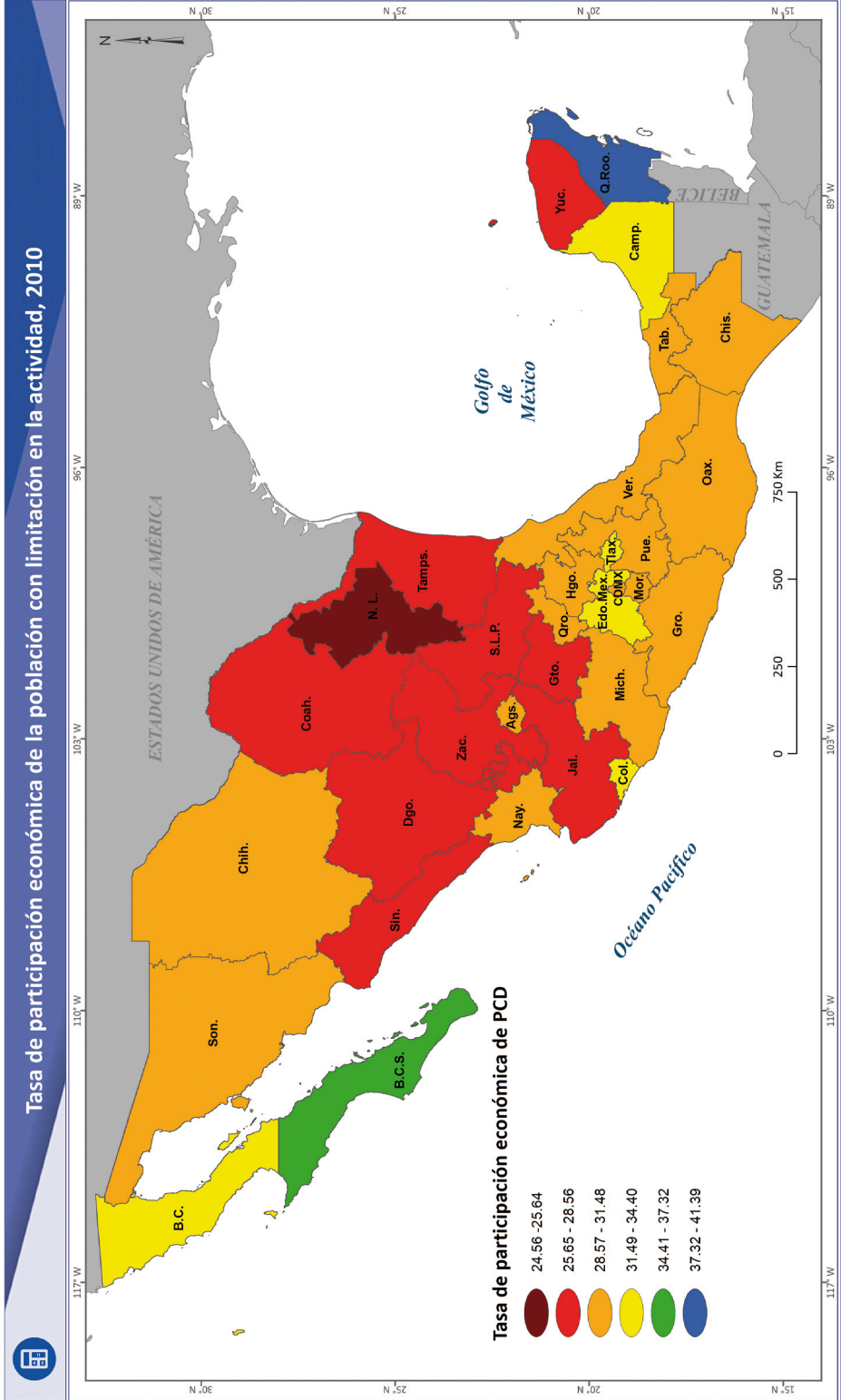
Definición: Evaluación del proceso de armonización legislativa en empleo por entidad.
Fundamento legal: Artículo 27 de la CDPD.
Fundamento jurídico: Sistema de Consulta de Ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa, Comisión Nacional de Derechos Humanos.

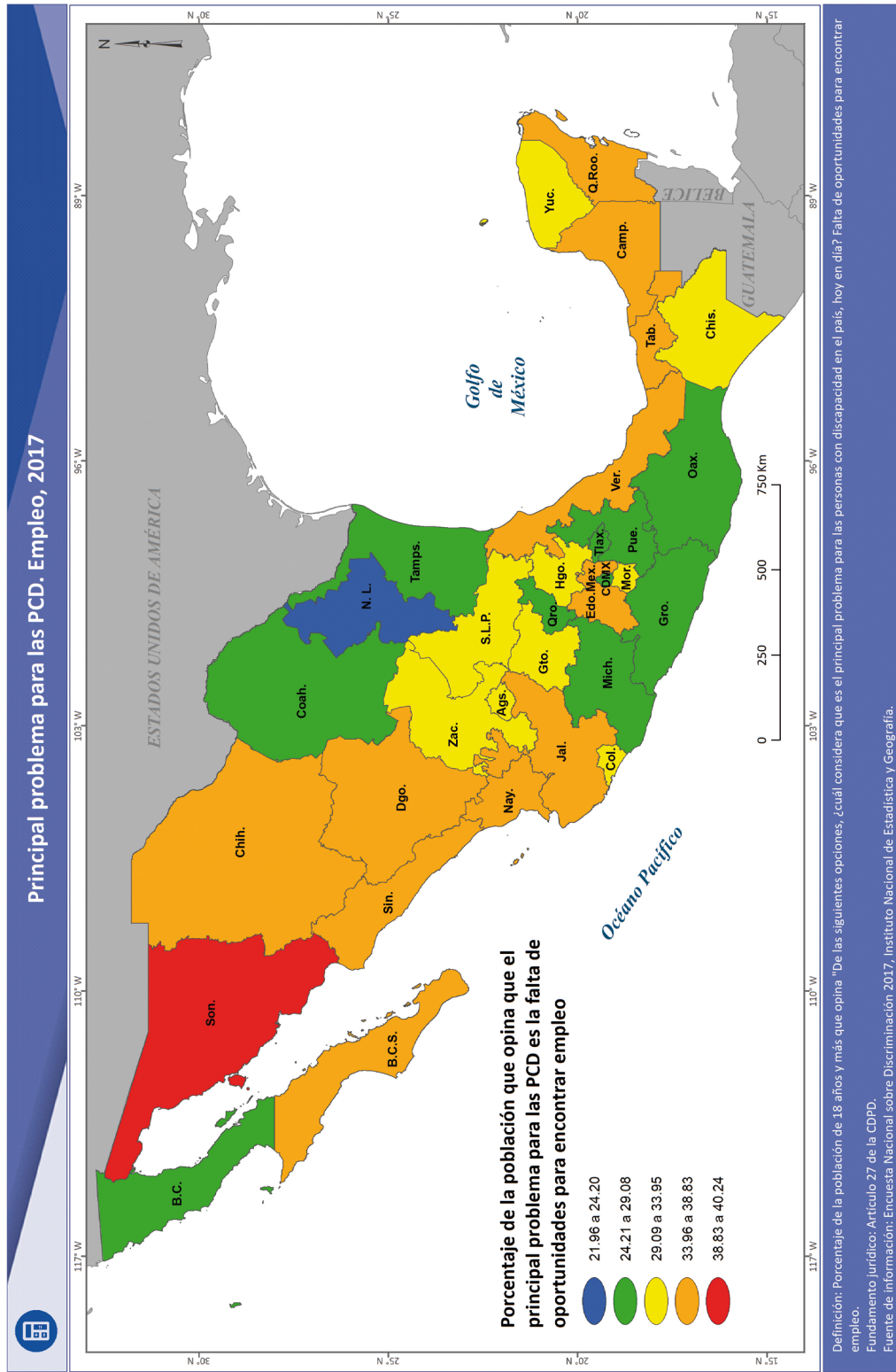


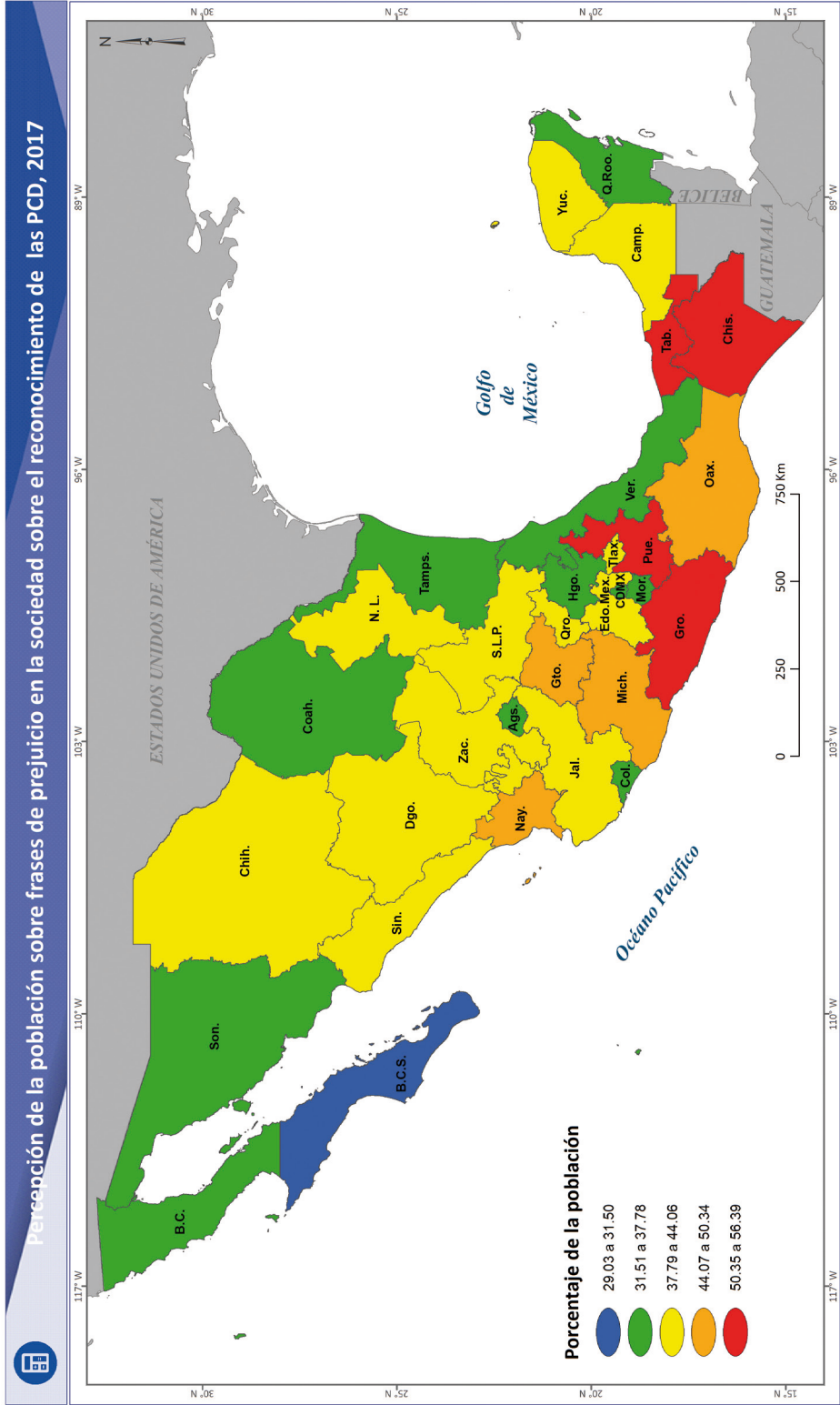




Definición: Número de quejas ingresadas en los organismos públicos de derechos humanos por negativa u omisión en la protección del derecho al empleo de las personas con discapacidad.
Fundamento jurídico: Artículo 27 de la CDDP.
Fuente de información: Censo Nacional de Derechos Humanos 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.







4.4 Dimensión educativa

Título: Avance en la implementación normativa de políticas de inclusión de PCD en materia de educación, 2019

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículos 24 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el avance del proceso de implementación de políticas de inclusión de personas con discapacidad en la normatividad en materia de educación.

Entidades en proceso de implementación: Aguascalientes, Chihuahua, Hidalgo, Jalisco, Sinaloa y Tlaxcala.

Entidades con políticas de inclusión ya implementadas en su normatividad: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Número del indicador: 02_poli

Título: Escuelas privadas (CAM, sostenimiento privado), 2018

Indicador de proceso

Fundamento jurídico: Artículo 24 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Total de escuelas privadas de educación para personas con discapacidad por entidad federativa*, los datos fueron obtenidos en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) de la Secretaría de Educación Pública a partir de ubicar a los CAM con sostenimiento privado.

La información se clasificó en 5 rangos de acuerdo al mayor o menor número de escuelas privadas por entidad:

- El menor número, de 1 a 4 escuelas privadas se encuentra en 13 entidades: Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas.
- De 5 a 49 escuelas privadas, 13 entidades: Baja California, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora y Tlaxcala.

- De 50 a 93 escuelas privadas por entidad en: Oaxaca, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.
- De 94 a 138 escuelas privadas en Durango.
- El mayor número de escuelas privadas es de 228 escuelas localizadas en el Estado de México.

Fuente: Sistema de Información y Gestión Educativa. SEP. 2018

Número del indicador: 13A

Título: Centros de Atención Múltiple, 2018

Indicador de proceso

Fundamento jurídico: Artículo 24 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Total de Centros de Atención Múltiple, que de acuerdo a la Secretaría de Educación Pública son escuelas públicas con servicios educativos escolarizados y de apoyo de atención educativa en nivel Básico a los niños, niñas, jóvenes y adultos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, por presentar una condición de discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes o dificultades en el desarrollo de competencias de los campos de formación del currículo.

La información se clasificó en 5 rangos, de menor a mayor número de escuelas a nivel estatal:

- De 17 a 36 Centros de Atención Múltiple, 10 Entidades Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Hidalgo, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo y Tlaxcala.
- De 37 a 75 Centros de Atención Múltiple, 18 Entidades: Baja California, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato,

Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

- De 76 a 113 Centros de Atención Múltiple, 2 entidades: Ciudad de México y Veracruz
- De 114 a 152 Centros de Atención Múltiple, 1 entidad. Jalisco.
- El mayor número de CAM por entidad se ubica en el Estado de México con 211 escuelas.

Fuente: Sistema de Información y Gestión Educativa. SEP. 2018

Número del indicador: 13B

Título: Matrícula educativa de PCD, Nivel Técnico Superior, 2017-2018

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 24 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el total de estudiantes con discapacidad inscritos en el Nivel Técnico Superior, opción posterior al bachillerato y previa a la licenciatura orientada a la práctica en el ciclo escolar 2017 a 2018

La información se clasificó en 4 rangos que van de menor a mayor matrícula por entidad:

- Nayarit y Sinaloa no registran ningún estudiante en este nivel.
- De 1 a 16 estudiantes en Nivel Técnico Superior. Los estados con menor matrícula son: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Durango, San Luis Potosí, Tlaxcala y Yucatán.
- De 17 a 131 estudiantes por entidad. 19 entidades: Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

- De 132 y 247 estudiantes con discapacidad en Nivel Técnico Superior. 2 Entidades: Michoacán y Nuevo León.
- De 248 a 362, estudiantes con discapacidad en 1 entidad: Puebla.
- La mayor matrícula de estudiantes con discapacidad en nivel Técnico Superior, se registra en Hidalgo con 579 estudiantes.

Fuente: Anuario Estadístico de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) 2017, 2018 Anuario disponible en línea: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

Número del indicador: 10A

Título: Matrícula de PCD, Nivel Superior, 2017-2018

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 24 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Total de estudiantes con discapacidad inscritos en el nivel de Licenciatura y grados similares en el ciclo escolar 2017 a 2018, la información se clasificó en 4 rangos que van de menor a mayor matrícula por entidad:

- De 68 a 599. 10 entidades: Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Coahuila, Colima, Guerrero, Morelos, Nayarit, Tlaxcala y Quintana Roo.
- De 600 a 1,125 estudiantes, 11 entidades: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Guanajuato, Nuevo León, Tabasco, Tamaulipas, San Luis potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas.
- De 1,126 y 2,441, 10 entidades: Chiapas, Ciudad de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Sonora y Yucatán.
- De 2,442 a 3,509. No existen entidades en este rango.

- La mayor matrícula de personas con discapacidad en nivel Superior, se registra en el Estado de México con 5,408 estudiantes.

Fuente: Anuario Estadístico de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) 2017, 2018 Anuario disponible en línea: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

Número del indicador: 10D

Título: Acceso a la educación para personas con discapacidad en áreas rurales, 2018

- De 16 a 31 escuelas, el mayor número se registra en 1 entidad: Estado de México.

Indicador de resultado

Fuente: Sistema de Información y Gestión Educativa. SEP. 2018.

Fundamento jurídico: Artículo 24 de la CDPD

Número de Indicador: 13_C

Descripción del mapa:

El mapa presenta el número de escuelas ubicadas en áreas rurales.

La información se clasificó en 5 rangos, de menor a mayor número a nivel estatal:

- Sin escuelas, 9 Entidades: Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guerrero, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán.
- Con 1 escuela, 9 Entidades: Campeche, Chihuahua, Colima, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Zacatecas.
- Con 2 escuelas, 6 Entidades: Baja California Sur, Chiapas, Puebla, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.
- De 3 a 4 escuelas, 5 Entidades: Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos y Veracruz
- De 5 a 15 escuelas, 2 Entidades: Hidalgo y Oaxaca

Título: Población analfabeta sin discapacidad, 2010

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 25 y 31 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Porcentaje de la población sin limitación en la actividad, mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir un recado. Este indicador es de suma importancia porque la educación es un reflejo del nivel socioeconómico y político de un país. La información se desagregó en 5 rangos de acuerdo con su comportamiento nacional.

- El estado con el mayor porcentaje de población con este rezago es Chiapas en el rango del 15.36 a 16.72 % de población analfabeta, con el 16.76 por ciento.
- Oaxaca y Guerrero presentan un porcentaje entre el 11.50 y 15.35 de población analfabeta.
- El tercer grupo entre el 7.64 y 11.49 por ciento de población, está integrado con 5 entidades: Hidalgo, Michoacán, Puebla, Veracruz y Yucatán.
- El cuarto grupo entre el 3.79 y 7.63 por ciento de población

analfabeta por entidad lo componen, 11 entidades: Campeche, Colima, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Zacatecas.

- El quinto grupo presenta a los 9 estados con el menor porcentaje de población con este rezago que va del 1.56 y 3.78%, hay 9 entidades en este rango, Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Jalisco, México, Nuevo León, Sonora Tamaulipas.

Fuente: Censo de población y vivienda, 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Número del indicador: 48A

Título: Población analfabeta con discapacidad, 2010

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 25 y 31 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Porcentaje de la población con limitación en la actividad, mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir un recado. La situación de la población con limitación es de mayor desventaja que la población sin limitaciones, en promedio cinco veces más. Destaca el caso de Chiapas donde casi la mitad de la población con discapacidad no sabe leer ni escribir un recado.

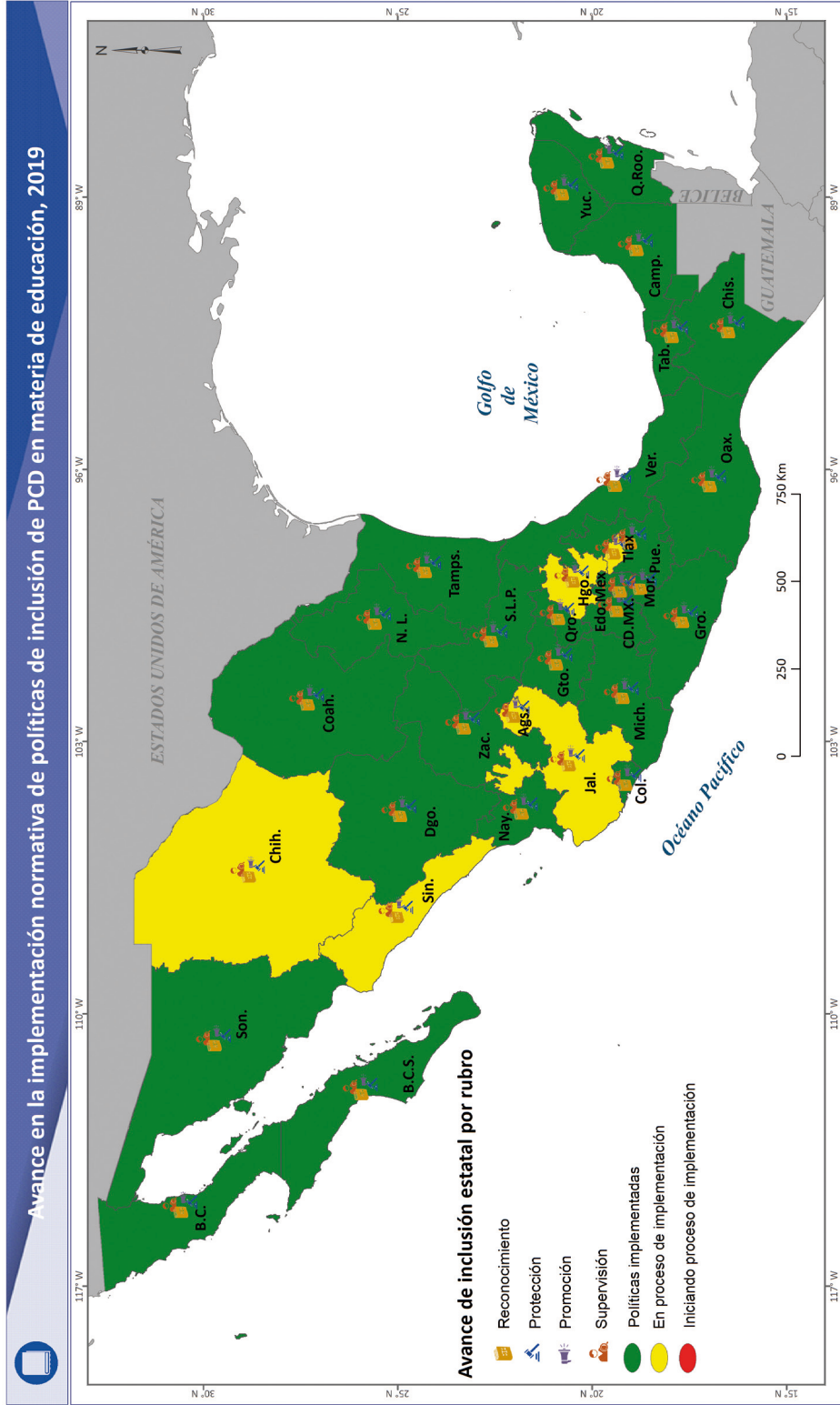
También destaca el caso de Nuevo León donde la población con limitación que no sabe leer ni escribir un recado, es diez veces más que la población sin limitación.

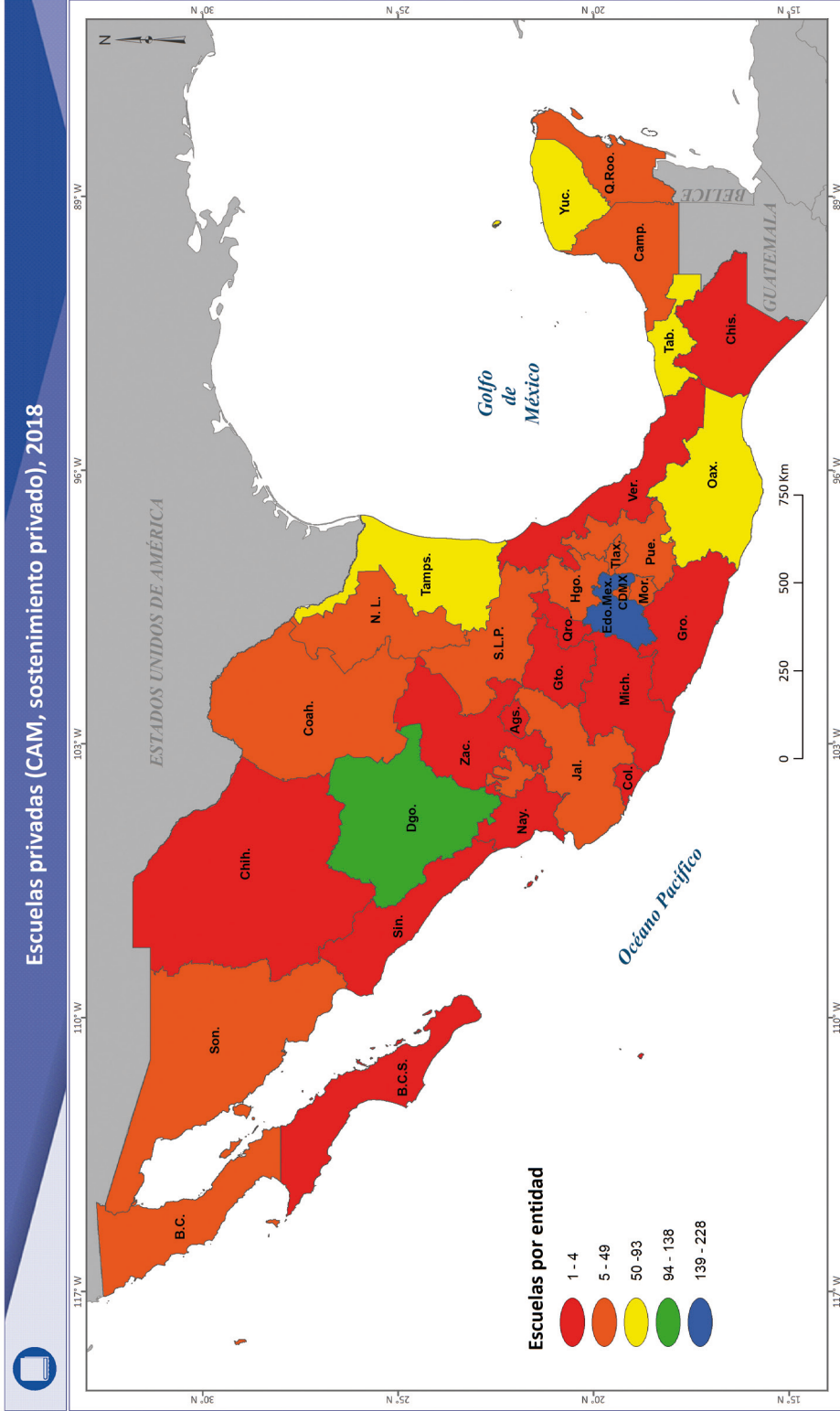
- Los estados con el mayor porcentaje de población con este rezago de 39.42 a 45.94 % son: Chiapas, Guerrero y Oaxaca.
- Los 6 estados con población entre el 30.15 y 39.41% son: Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz.

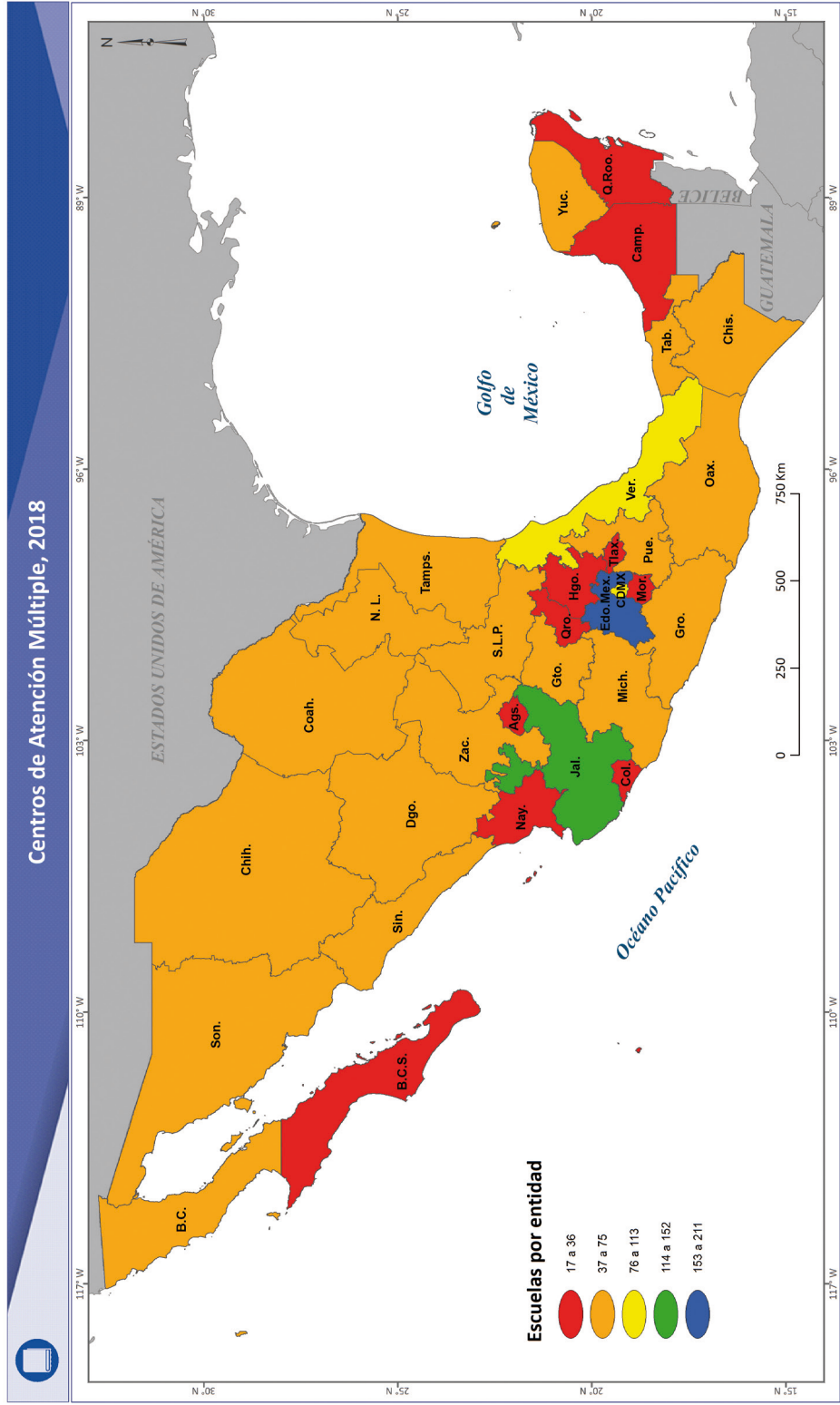
- El tercer grupo entre 20.87 al 30.14% son 12: Campeche, Colima, Jalisco, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- El cuarto grupo lo componen 10 estados con un porcentaje entre el 11.59 y 20.86%: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, México, Nuevo León, Sonora y Tamaulipas.
- La entidad con el menor porcentaje de población con limitación que no sabe leer ni escribir un recado es la Ciudad de México con el 11.48%.

Fuente: Censo de población y vivienda, 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Número del indicador: 48B



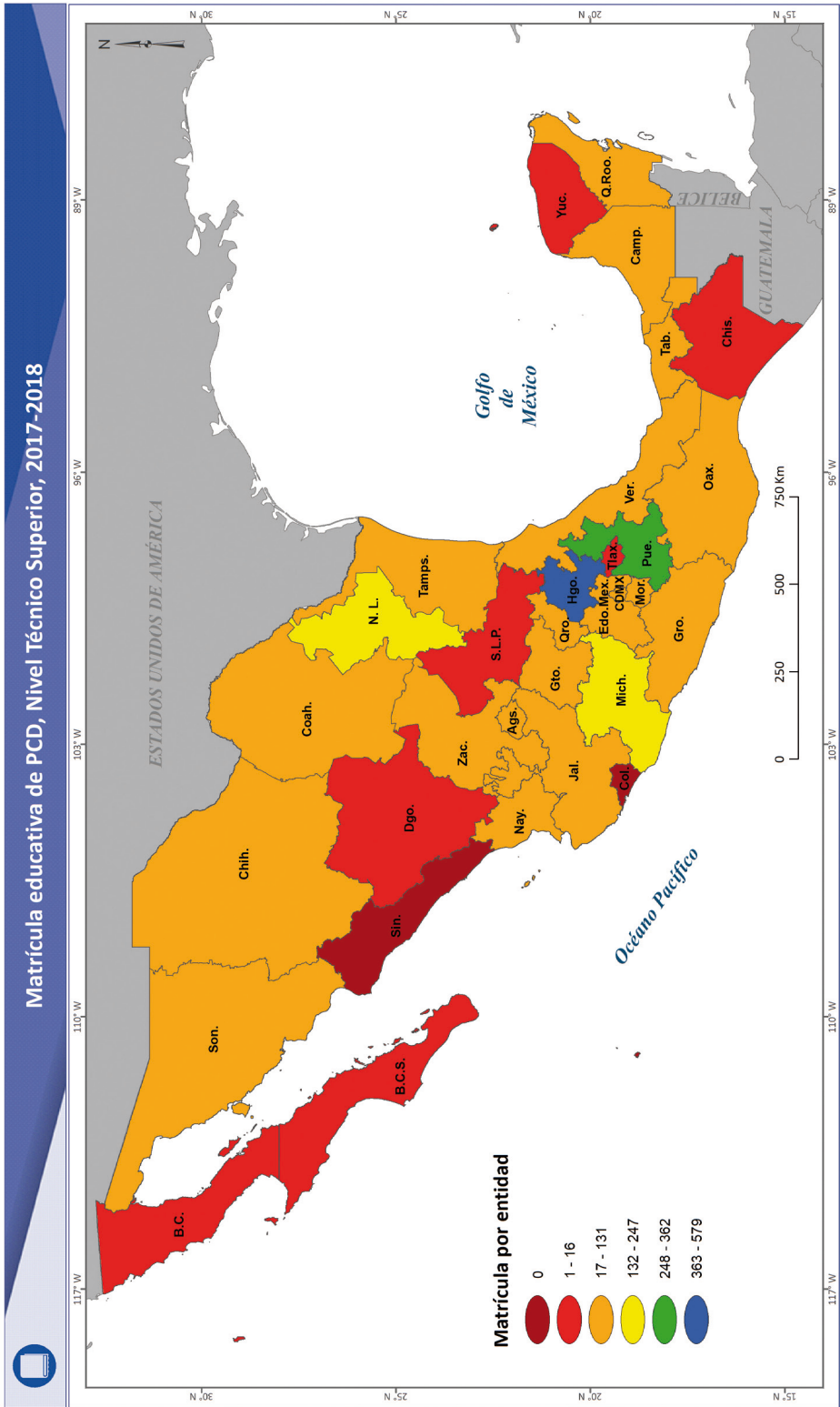


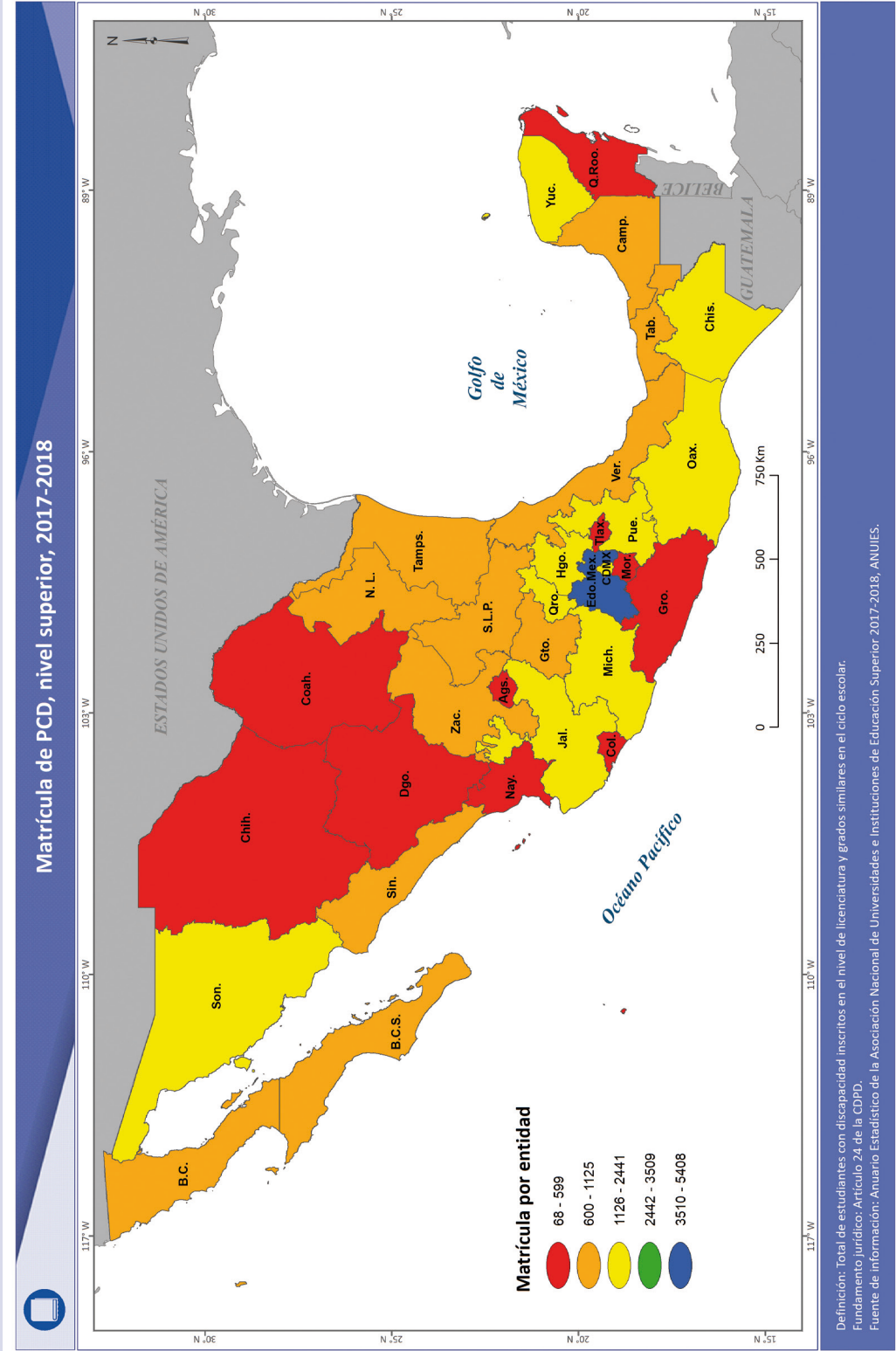


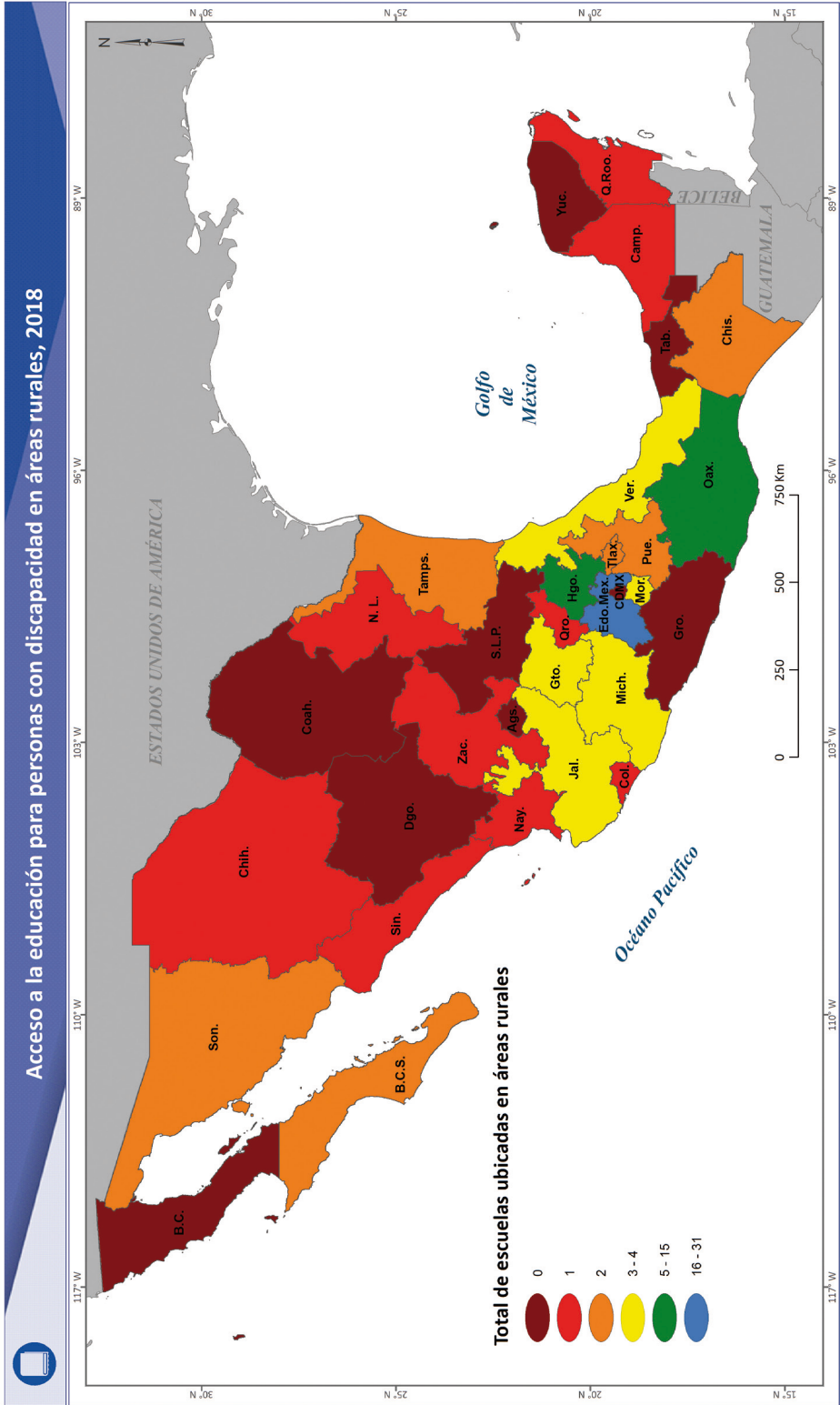
Definición: Total de escuelas públicas con servicios educativos escolarizados y de apoyo de atención educativa en nivel Básico a los niños, niñas, jóvenes y adultos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, por presentar una condición de discapacidad, capacidades y aptitudes sobresalientes o dificultades en el desarrollo de competencias de los campos de formación del currículo.

Fundamento jurídico: Artículo 24 de la CDPD.

Fuente de información: Sistema de Información y Gestión Educativa 2018, Secretaría de Educación Pública.

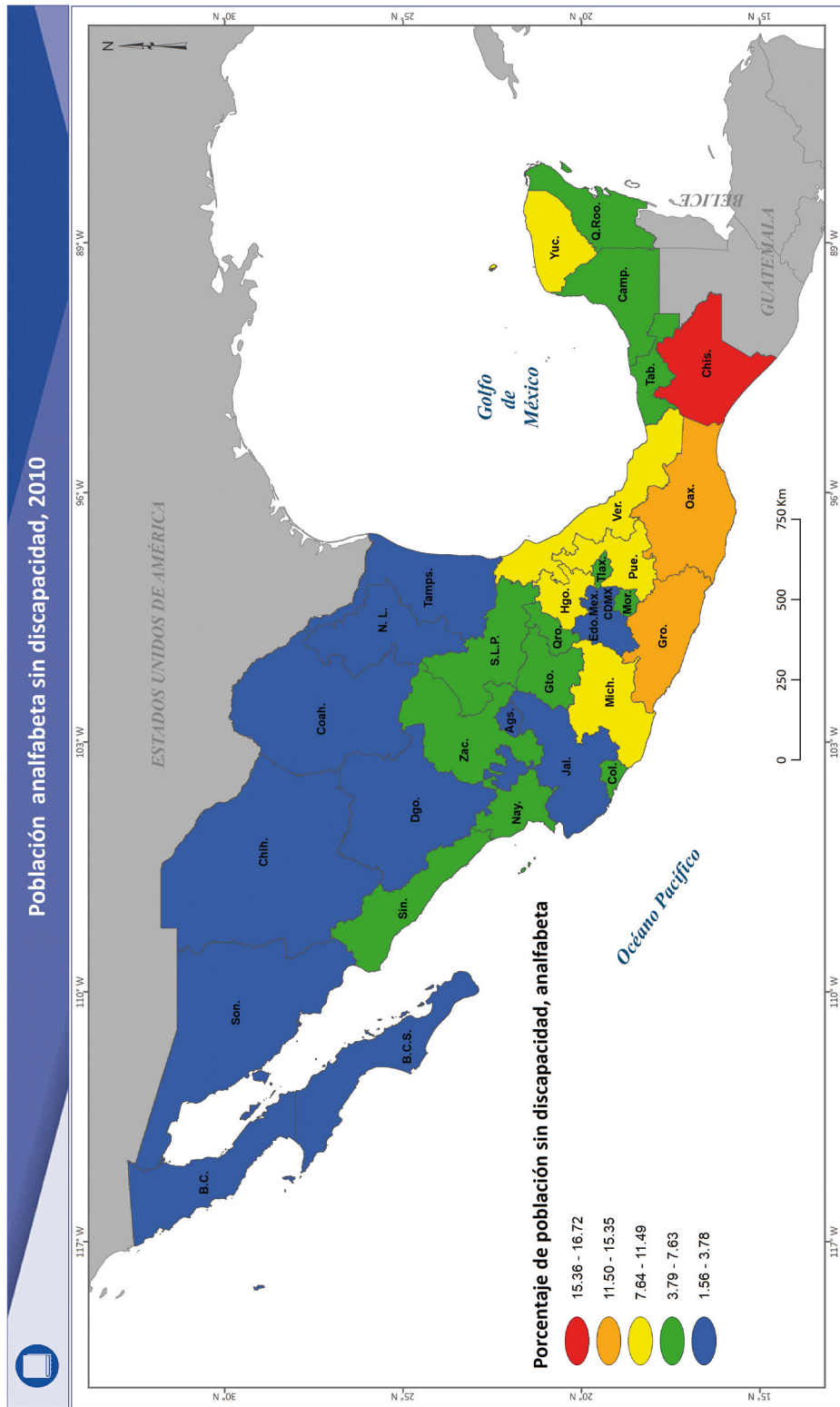




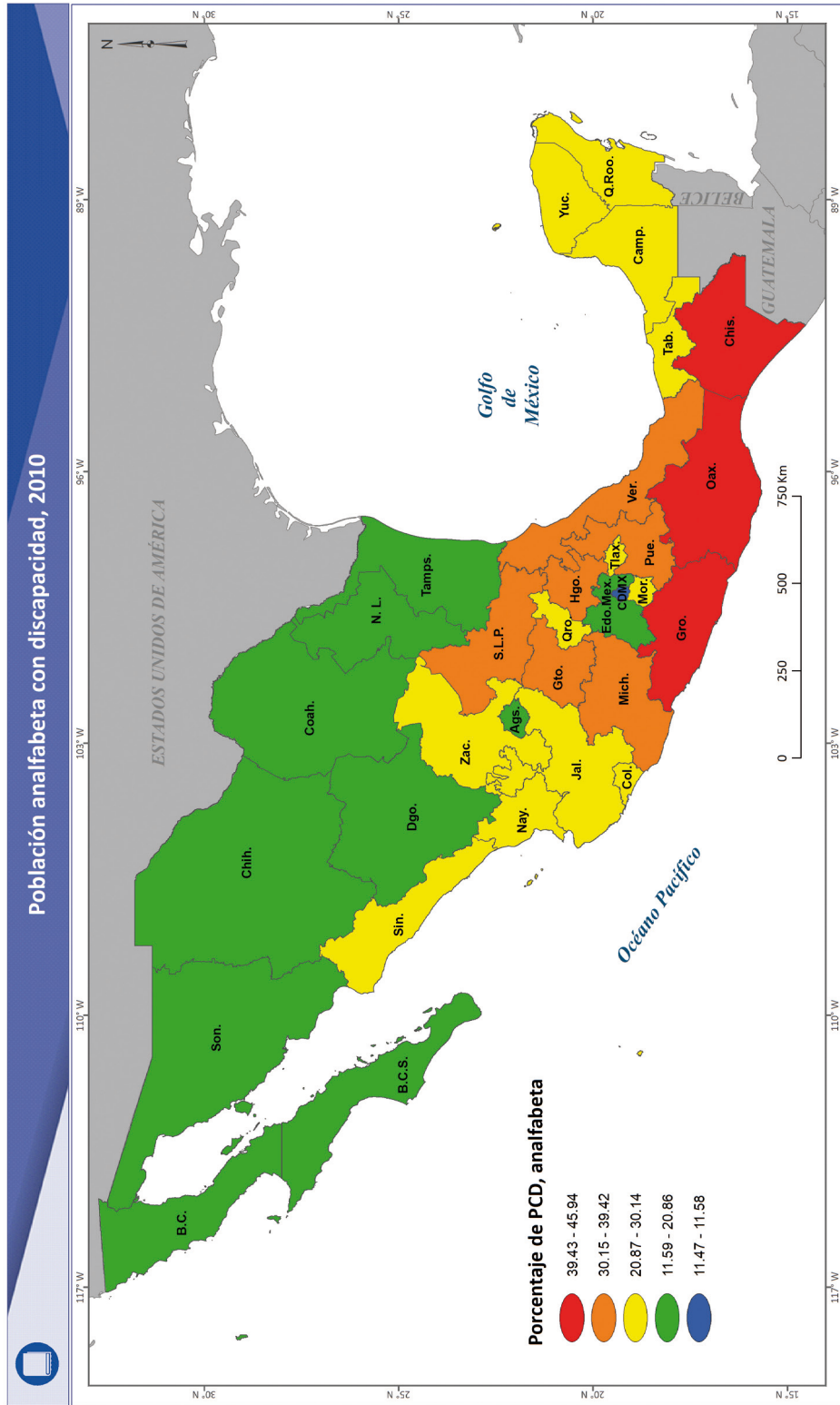


Definición: Total de escuelas públicas (CAM) ubicadas en zonas rurales para la atención de personas con discapacidad.
Fundamento jurídico: Artículo 24 de la CDPD.

Fuente de información: Sistema de Información y Gestión Educativa. SEP 2018



Definición: Porcentaje de la población sin limitación en la actividad, mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir un recado.
Fundamento Jurídico: Artículos 25 y 31 de la CDPD.
Fuente de información: Censo de población y vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



4.5 Dimensión salud

Título: Avance en la implementación normativa de políticas de inclusión de personas con discapacidad en materia de salud, 2019

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Número del indicador: 3

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículo 25 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el avance del proceso de implementación de políticas de inclusión de personas con discapacidad en la normatividad en materia de salud.

El estado de Hidalgo se encuentra iniciando el proceso de implementación.

Los estados de Sonora y Yucatán se encuentran en proceso de implementación.

Las entidades con políticas de inclusión ya implementadas en su normatividad: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Título: Población con discapacidad derechohabiente de seguridad social pública, 2010

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 25 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Porcentaje de la población con discapacidad, con derecho a recibir atención médica en instituciones de salud públicas (IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena y Semar), en ésta información se excluye a la población que accede a éste derecho en forma indirecta (seguro popular) y que implica limitaciones de costo y servicios, según el estudio socioeconómico realizado a la población.

De acuerdo al comportamiento de la información, se presentan 5 rangos, a mayor porcentaje, mayor población con limitación en la actividad derechohabiente.

- El porcentaje más bajo registrado es del 21.59 al 22.66 por ciento, en los estados de: Chiapas y Oaxaca.
- El porcentaje del 22.67 al 35.20 por ciento, se presenta en los estados de: Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Puebla, Tabasco, Tlaxcala y Zacatecas.

- Los porcentajes entre el 35.21 y 47.74 por ciento concentran a los estados de: Campeche, Colima, Durango, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Veracruz.
- Con porcentajes del 47.75 al 60.29 por ciento se presentan en los estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Yucatán.
- El porcentaje más alto se registra en los estados de Coahuila con 66.21 y Nuevo León con 62.70

Fuente: Censo de población y vivienda, 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Número del indicador: 50A

Título: Población con discapacidad derechohabiente, 2010

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 25 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el porcentaje de la población con limitación en la actividad, con derecho a recibir atención médica en instituciones de salud públicas (IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena y Semar) así como aquella que hace uso del seguro popular, elevando en forma considerable el porcentaje de población derechohabiente.

Esta situación se comprende de mejor manera cuando se analizan estados como Tabasco donde el porcentaje de la población con limitación derechohabiente es del 24.23%, sin embargo al sumar a la población atendida en el seguro popular este porcentaje asciende hasta el 73.30%.

De acuerdo al comportamiento de la información, se han creado 5 grupos, donde a mayor porcentaje reportado, menor población vulnerable.

- El porcentaje más bajo registrado es del 51.07 al 55.65 por ciento, en los estados de: Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Puebla.

- Porcentaje del 55.66 al 64.95 por ciento, presente en los estados de: Chiapas, Jalisco, México, Tlaxcala y Veracruz.
- Los porcentajes entre el 64.96 al 74.25 por ciento concentran a los estados de: Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Morelos, Querétaro, Quintana roo, San Luís Potosí, Tabasco y Zacatecas
- • 83.55 por ciento se presenta en los estados de: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.
- La participación más alta se registra en el estado de Colima.”

Fuente: Censo de población y vivienda, 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Número del indicador: 50B

Título: Población con discapacidad derechohabiente de seguro popular, 2010

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 25 de la CDPD

Descripción del mapa:

El mapa presenta el Porcentaje de la población con limitación en la actividad, con derecho a recibir atención médica en seguro popular.

La información se clasificó en 5 rangos, de menor a mayor porcentaje a nivel estatal:

- De 11.16 a 14.66 por ciento de la población con limitación derechohabiente de seguro popular en 3 entidades Ciudad de México, Coahuila y Nuevo León.
- De 14.67 a 24.39 por ciento de la población con limitación derechohabiente de seguro popular en 12 Entidades: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora y Veracruz.
- De 24.40 a 32.22 por ciento de la población con limitación derechohabiente de seguro popular en 6 entidades:

Aguascalientes, Guerrero, Morelos, Oaxaca, Tamaulipas y Yucatán.

- De 32.23 a 40.73 por ciento de la población con limitación derechohabiente en 10 entidades: Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, y Zacatecas.
- De 40.74 a 48.97 por ciento de la población con limitación derechohabiente de seguro popular en 1 entidad: Tabasco.

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Número de indicador: 51_B

Título: Principal problema para las PCD. Costos en cuidados, terapias y tratamientos, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 26 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que opina “De las siguientes opciones, ¿cuál considera que es el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día? Costos en cuidados, terapias y tratamientos.

La información se desagrega en 5 rangos de menor a mayor porcentaje:

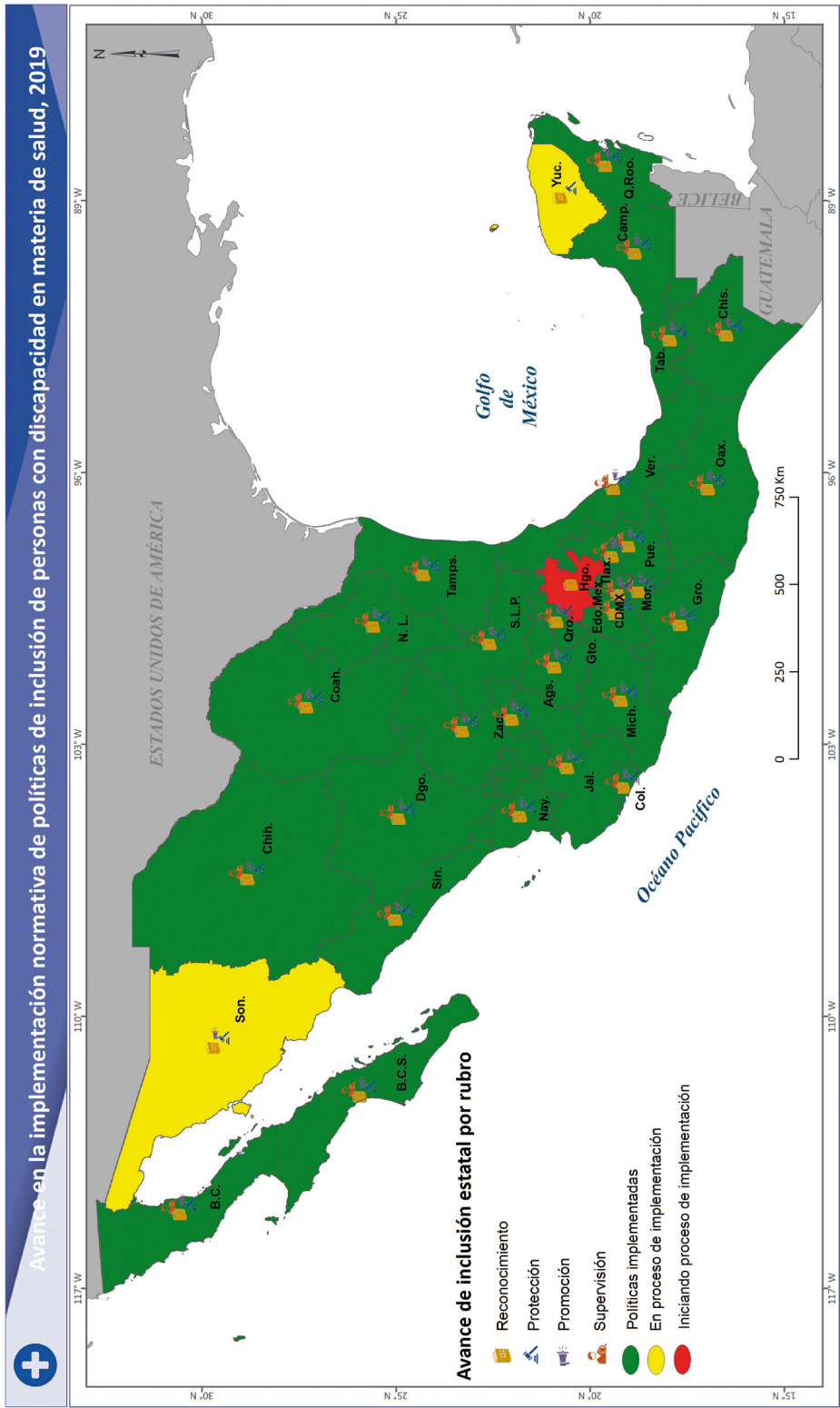
- De 6.77 a 8.63 por ciento. Indica el menor porcentaje de la población por entidad que opina que los costos en cuidados, terapias y tratamientos son el principal problema de las PCD, con 2 entidades, Baja California y Coahuila.
- De 8.64 a 14.49 por ciento. 8 entidades, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Durango, Nayarit, Querétaro y Sonora.
- De 14.50 a 20.34 por ciento. Indica a las entidades que presentan valores cercanos

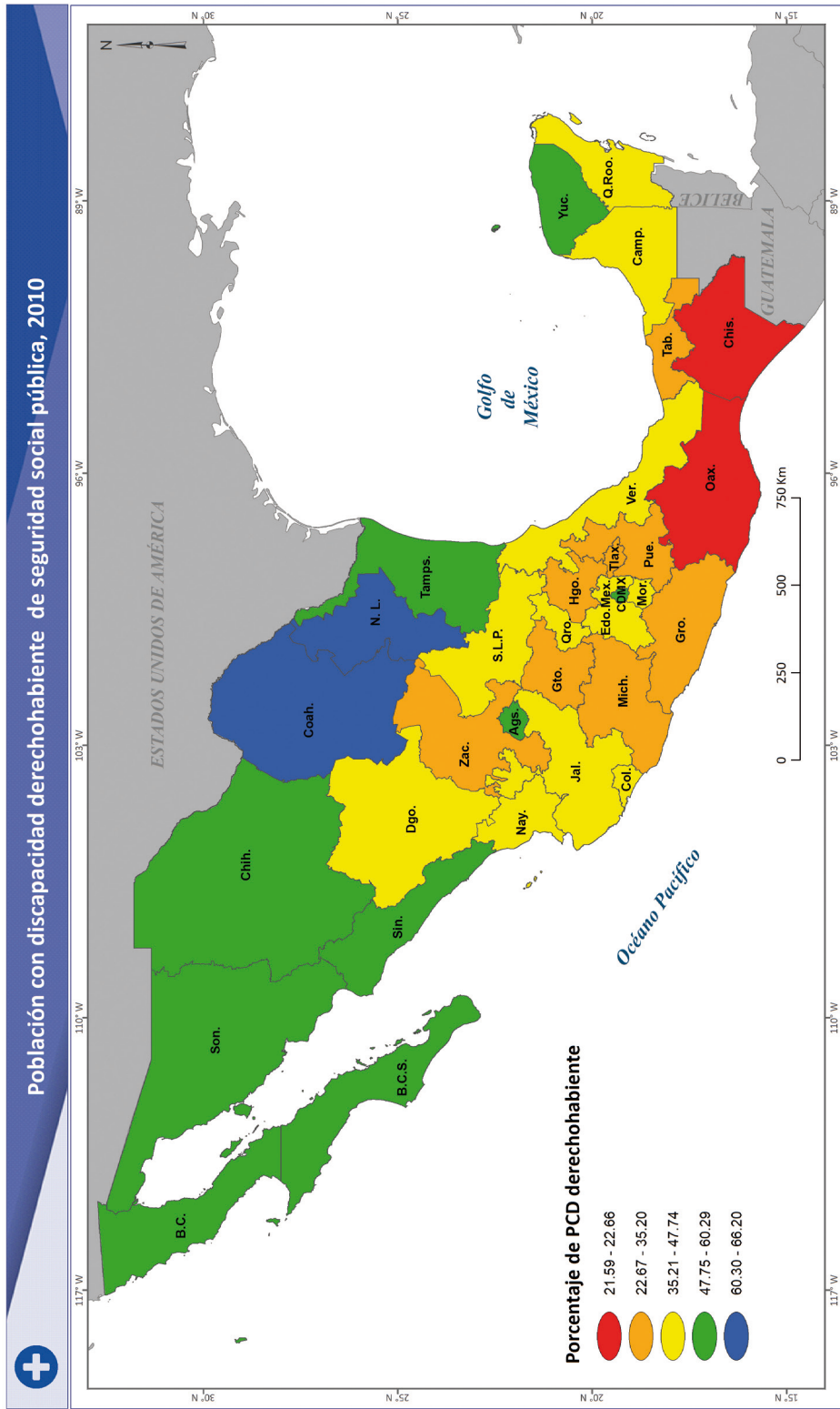
al promedio nacional. 14 entidades, Aguascalientes, Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

- De 20.35 a 26.20 por ciento. 5 entidades, Guerrero, Michoacán, Morelos, Tlaxcala y Veracruz.
- De 26.21 a 31.73 por ciento. Indica el mayor porcentaje de la población por entidad que opina que los costos en cuidados, terapias y tratamientos son el principal problema de las PCD, 3 entidades, Puebla, Chiapas y Oaxaca.

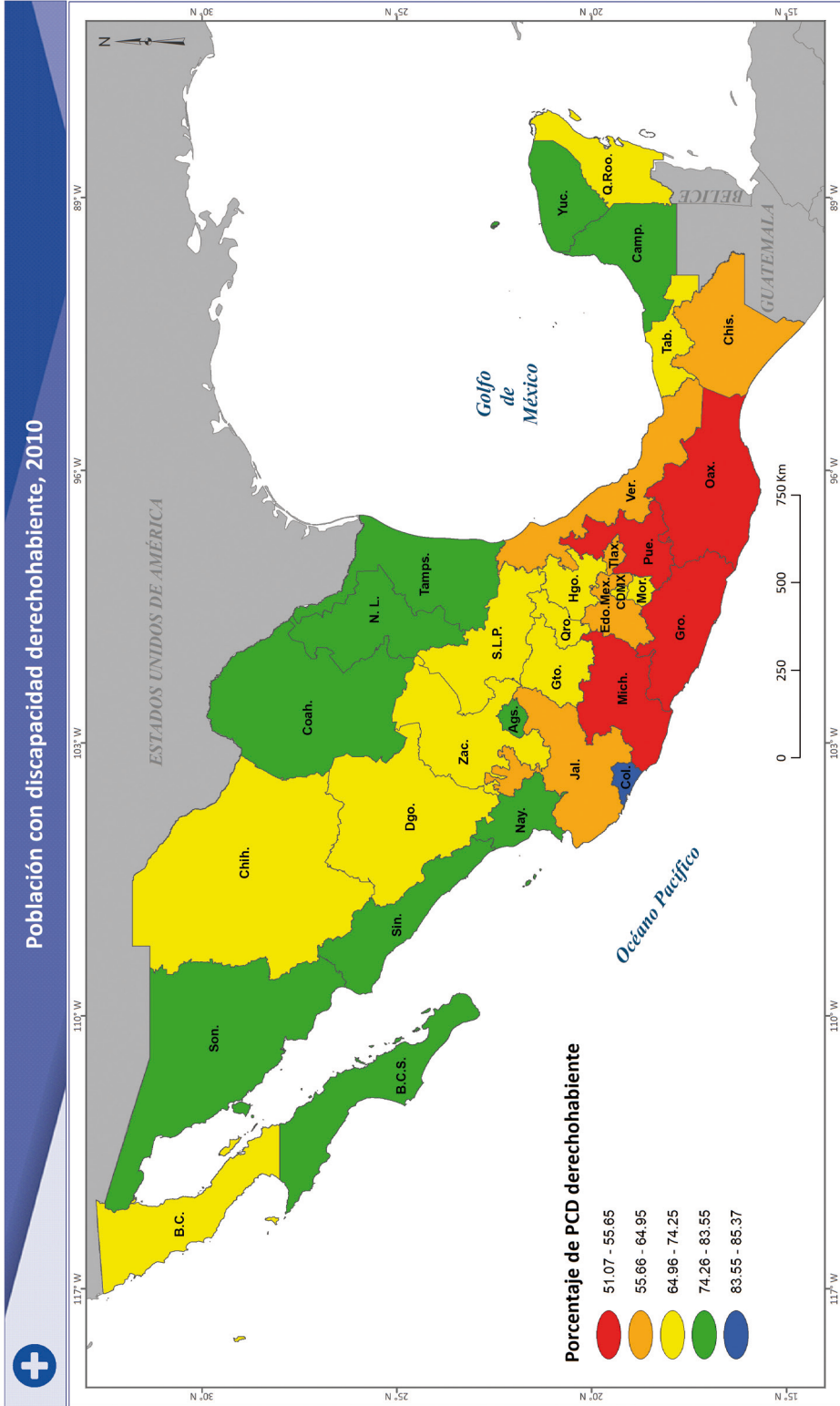
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

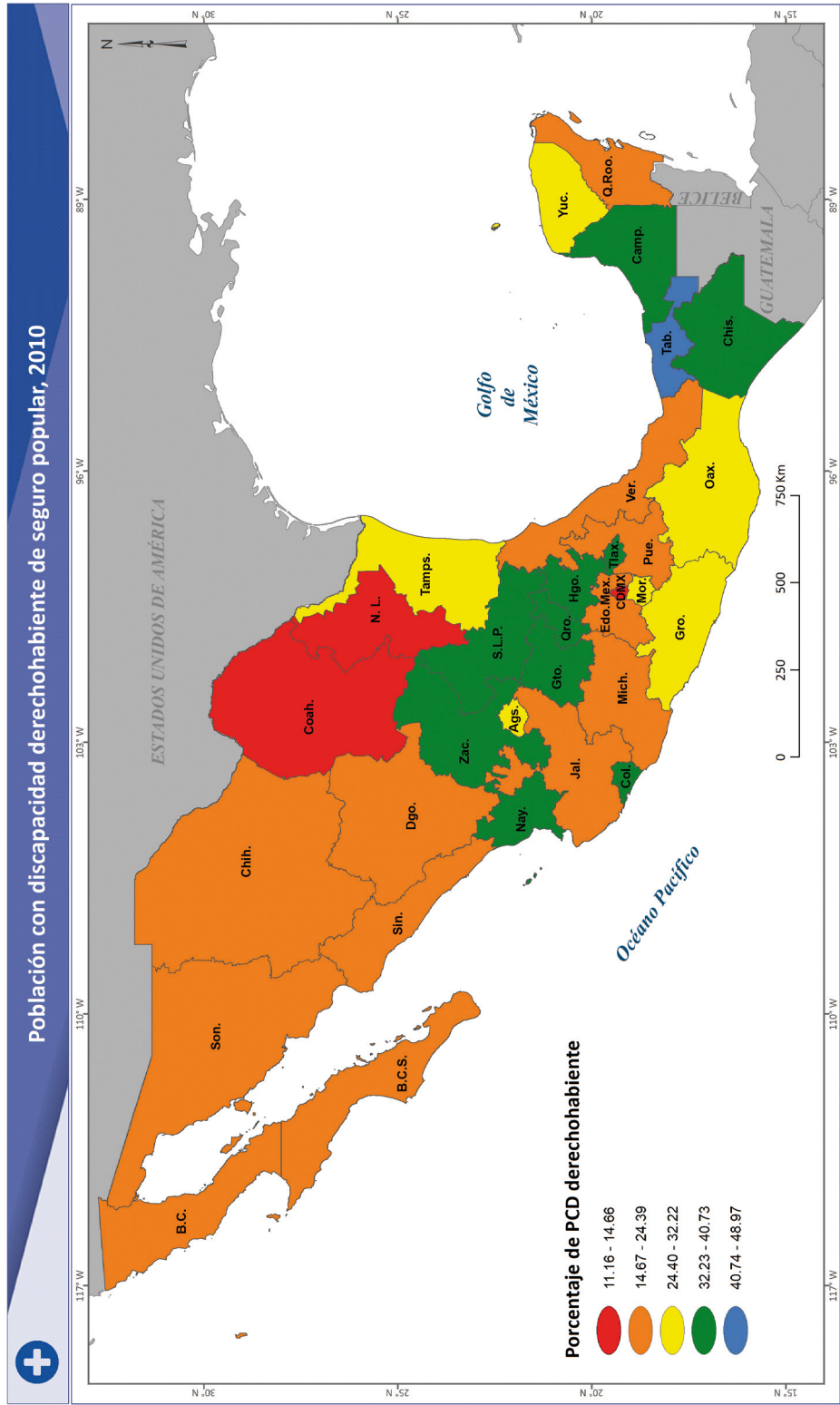
Número del indicador: E22_B



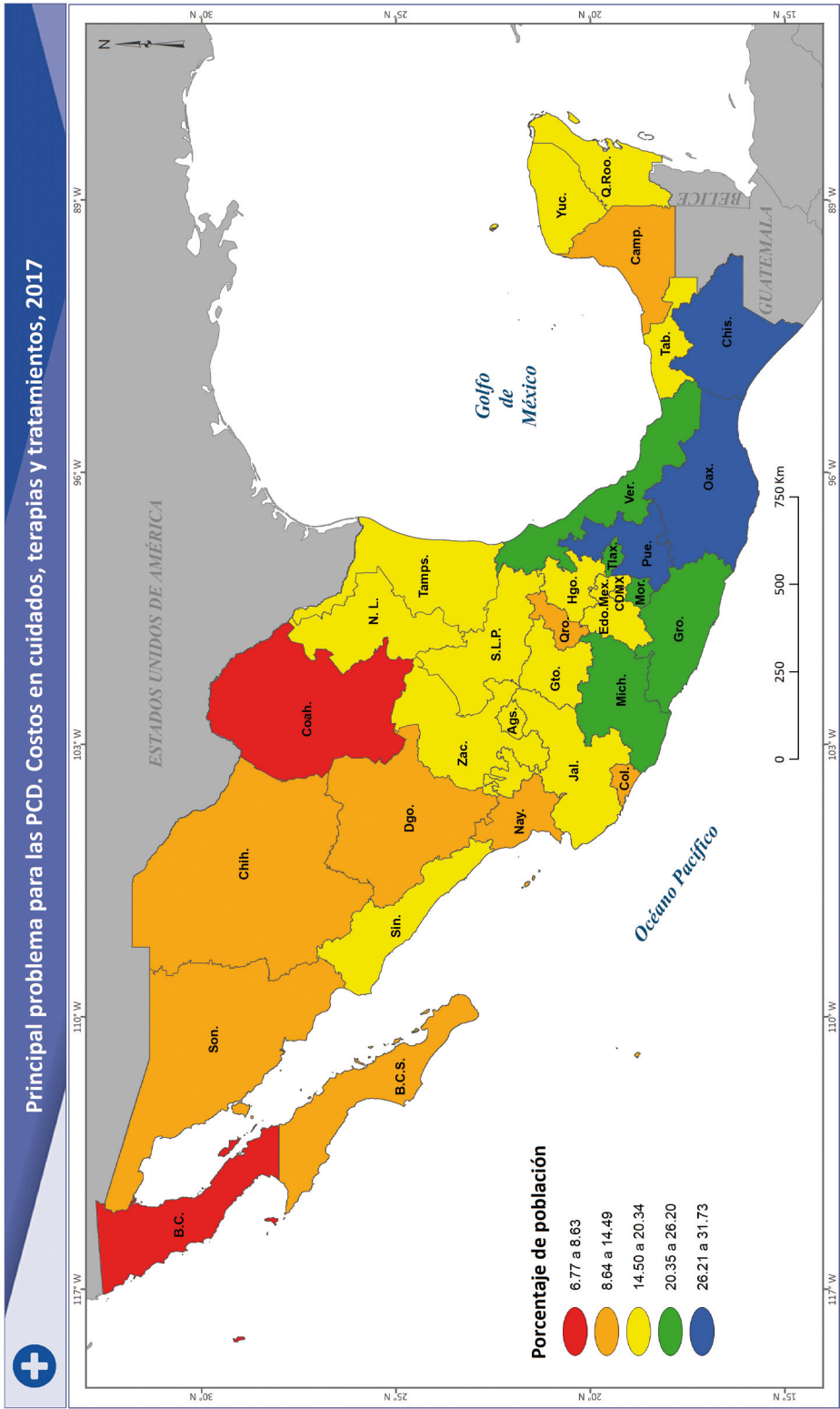


Definición: Porcentaje de la población con limitación en la actividad, con derecho a recibir atención médica en instituciones de salud públicas (IMSS, ISSSTE, Pemex, Sedena y Semar).
Fundamento Jurídico: Artículo 25 de la CDPD.
Fuente de información: Censo de población y vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.





Definición: Porcentaje de la población con limitación en la actividad, con derecho a recibir atención médica en seguro popular.
Fundamento jurídico: Artículo 25 de la CDPD.
Fuente de información: Censo de población y vivienda 2010, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Definición: Porcentaje de la población de 18 años y más que opina que el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día son los costos en cuidados, terapias y tratamientos.
Fundamento jurídico: Artículo 26 de la CDPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4.6 Dimensión sociocultural

Título: Estados con al menos una norma en la que aún se requiere eliminar terminología peyorativa hacia las PCD, 2019

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículos 5 y 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta la evaluación del uso adecuado del lenguaje y no discriminatorio sobre discapacidad en ordenamientos vigentes.

Las entidades en que no se encuentra terminología peyorativa son:

- Estados sin referencia, 3:
Ciudad de México, Tamaulipas y Tlaxcala.
- Las entidades en las que a agosto de 2019 se encontró terminología peyorativa son:
- Estados con referencia, 29: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León,

Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Número del indicador: 64

Título: Índice de avance para la seguridad y la protección de las PCD, 2018

San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículo 11 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre la Evaluación del proceso de armonización legislativa de “Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias” en las entidades federativas, valorando la obligación de los Estados de implementar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Número del indicador: 70

- Estados con inicio de armonización 13: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, México, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora y Veracruz.
- Estados en proceso de armonización, 19: Baja California Sur, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo,

Título: Principal problema para las PCD. Discriminación por su apariencia, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 5 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que opina “De las siguientes opciones, ¿cuál considera que es el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día? Discriminación por su apariencia. La información se desagrega en 6 rangos de menor a mayor porcentaje.

- De 5.08 a 6.00 por ciento. Indica el menor porcentaje de la población opina que la discriminación por su apariencia es el principal problema de las PCD, con 3 entidades, Coahuila, Querétaro y San Luis Potosí.
- De 6.01 a 9.00 por ciento: 7 entidades, Baja California Sur, Colima, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán y Sonora.
- De 9.01 a 12.00 por ciento de la población opina que la discriminación por su apariencia es el principal problema de las PCD. 12 entidades,

Aguascalientes, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sinaloa, Tlaxcala, Yucatán y Tamaulipas.

- De 12.01 a 15.00 por ciento: 8 entidades, Baja California, Campeche, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco.
- De 15.01 a 18.00 por ciento: 1 entidad, Veracruz.
- De 18.01 a 19.91 por ciento: Indica el mayor porcentaje de la población opina que la discriminación por su apariencia es el principal problema de las PCD, 1 entidades, Zacatecas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E22_C

Título: Percepción de la población sobre frases de prejuicio en la sociedad sobre exclusión de las PCD, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 5 y 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase: Las personas con discapacidad son rechazadas por la mayoría de la gente” de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

La información se desagrega en 6 rangos:

- De 56.77 a 57.40 menor porcentaje a nivel nacional de población de acuerdo con la frase “las PCD son rechazadas por la mayoría de la gente”, con 1 entidad, Baja California Sur.
- De 57.41 a 62.77 por ciento de población de acuerdo con la frase. 1 entidad, Baja California.
- De 62.78 a 68.14 por ciento de población de acuerdo con la frase “las PCD son rechazadas por la mayoría de la gente” en 8 entidades, Aguascalientes,

Durango, Hidalgo, Morelos, Querétaro, Sinaloa, Tlaxcala y Tamaulipas.

- De 68.15 a 73.52 por ciento de acuerdo con la frase “las PCD son rechazadas por la mayoría de la gente” en 12 entidades, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sonora y Veracruz.
- De 73.53 a 78.89 por ciento. 9 entidades, Chihuahua, Colima, México, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.
- De 78.90 a 84.27 mayor porcentaje a nivel nacional de población que está de acuerdo con la frase “las PCD son rechazadas por la mayoría de la gente” en 1 entidad, Campeche.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E23_D

Título: Percepción de la población sobre frases de prejuicio en la sociedad sobre exclusión de las PCD, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 5 y 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la siguiente frase: Las personas con discapacidad son tratadas con desprecio por la mayoría de la gente”.

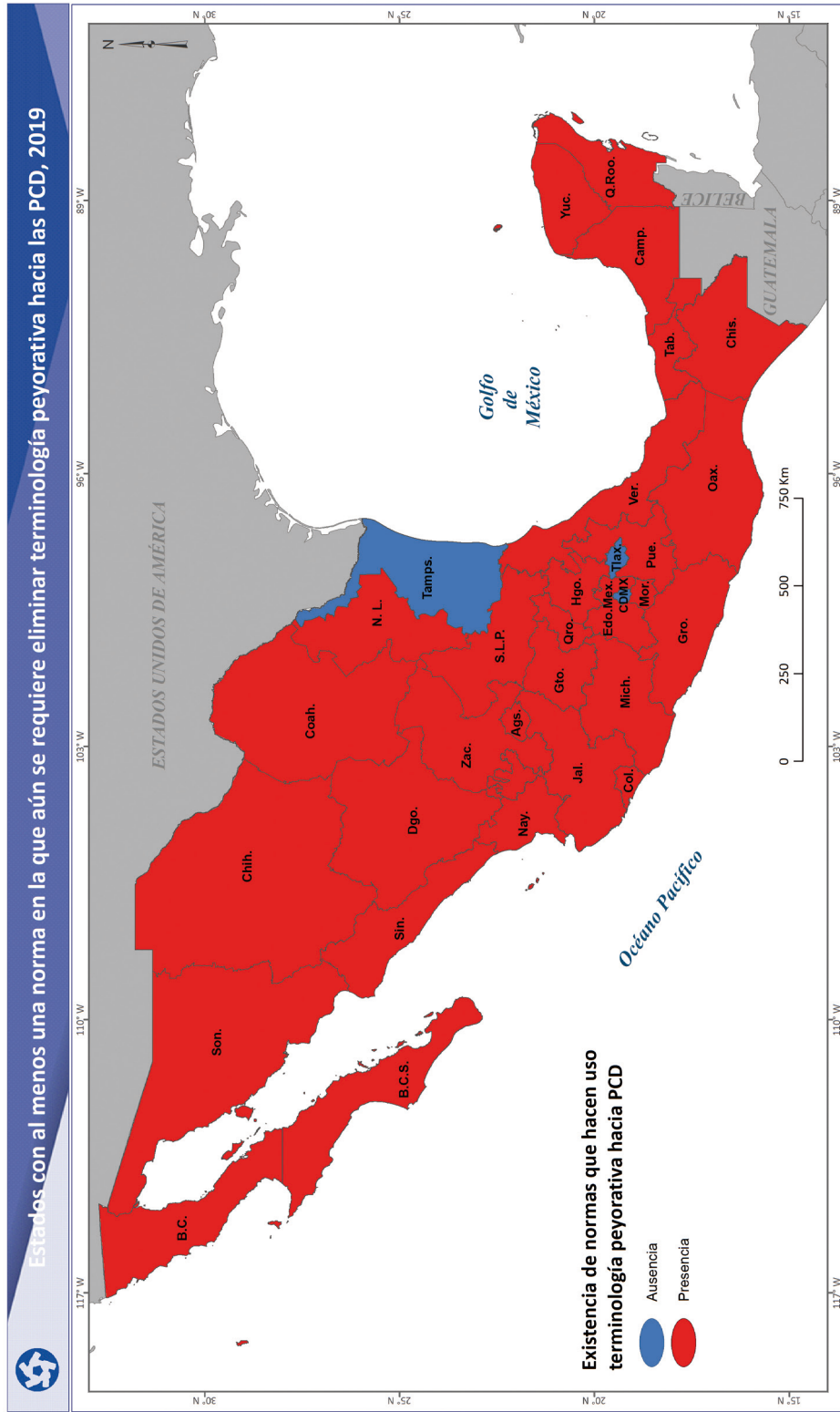
La información se desagrega en 5 rangos:

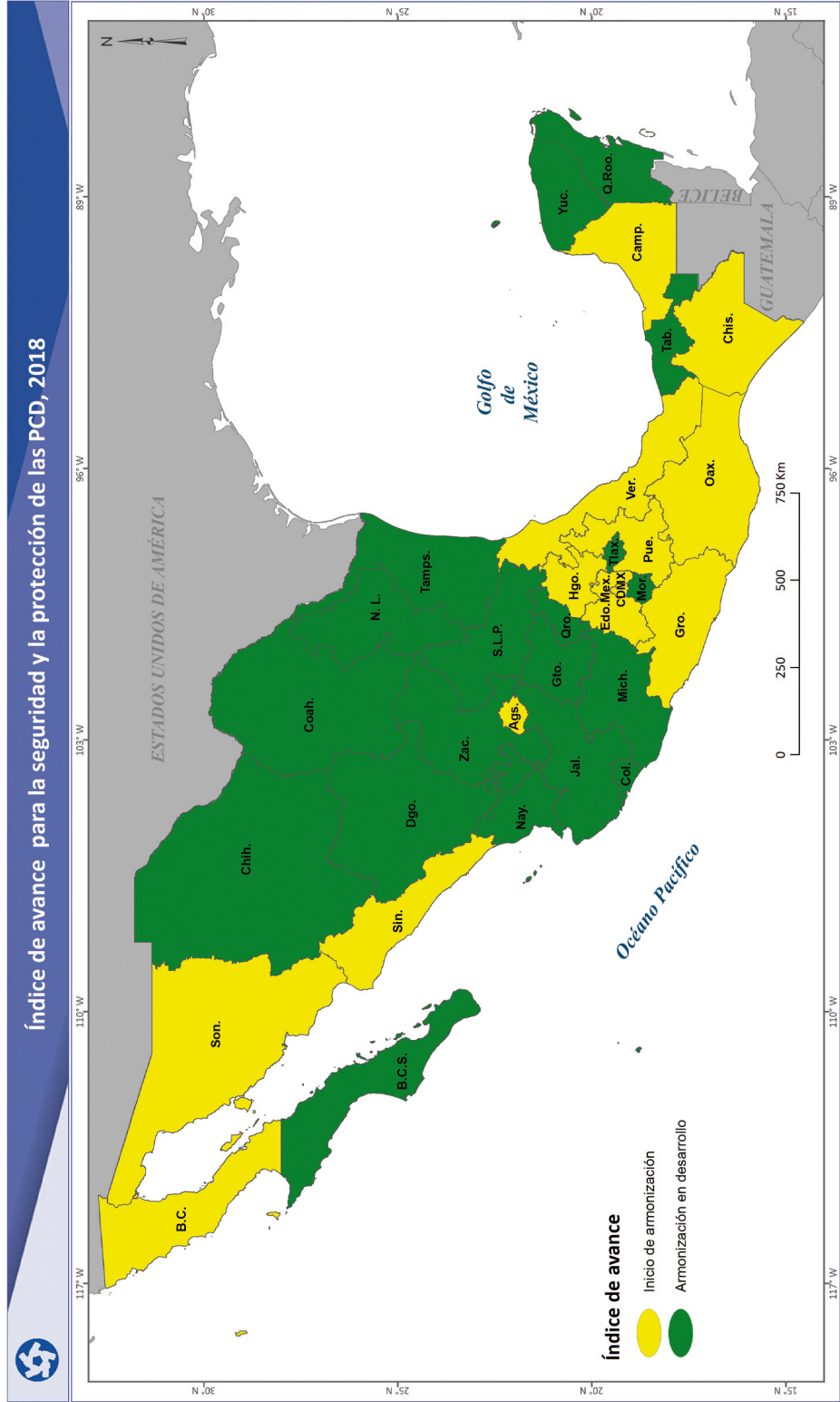
- De 44.51 a 49.01 por ciento de población que está de acuerdo con la frase “las PCD son tratadas con desprecio por la mayoría de la gente”, con 2 entidades, Baja California y Baja California Sur.
- De 49.02 a 55.32 por ciento. No hay entidades ubicadas en este rango.
- De 55.33 a 61.64 por ciento de población que está de acuerdo con la frase “las PCD son tratadas con desprecio por la mayoría de la gente” en 2 entidades, Durango y Tamaulipas.

- De 61.65 a 67.96 por ciento de población que está de acuerdo con la frase en 21 entidades, Aguascalientes, Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- De 67.97 a 74.28 por ciento por ciento de población que está de acuerdo con la frase “las PCD son tratadas con desprecio por la mayoría de la gente” en 5 entidades, Chihuahua, Estado de México, Nayarit, Oaxaca y Puebla.
- De 74.29 a 79.88 por ciento por ciento de población que está de acuerdo con la frase en 2 entidades, Tabasco y Campeche.

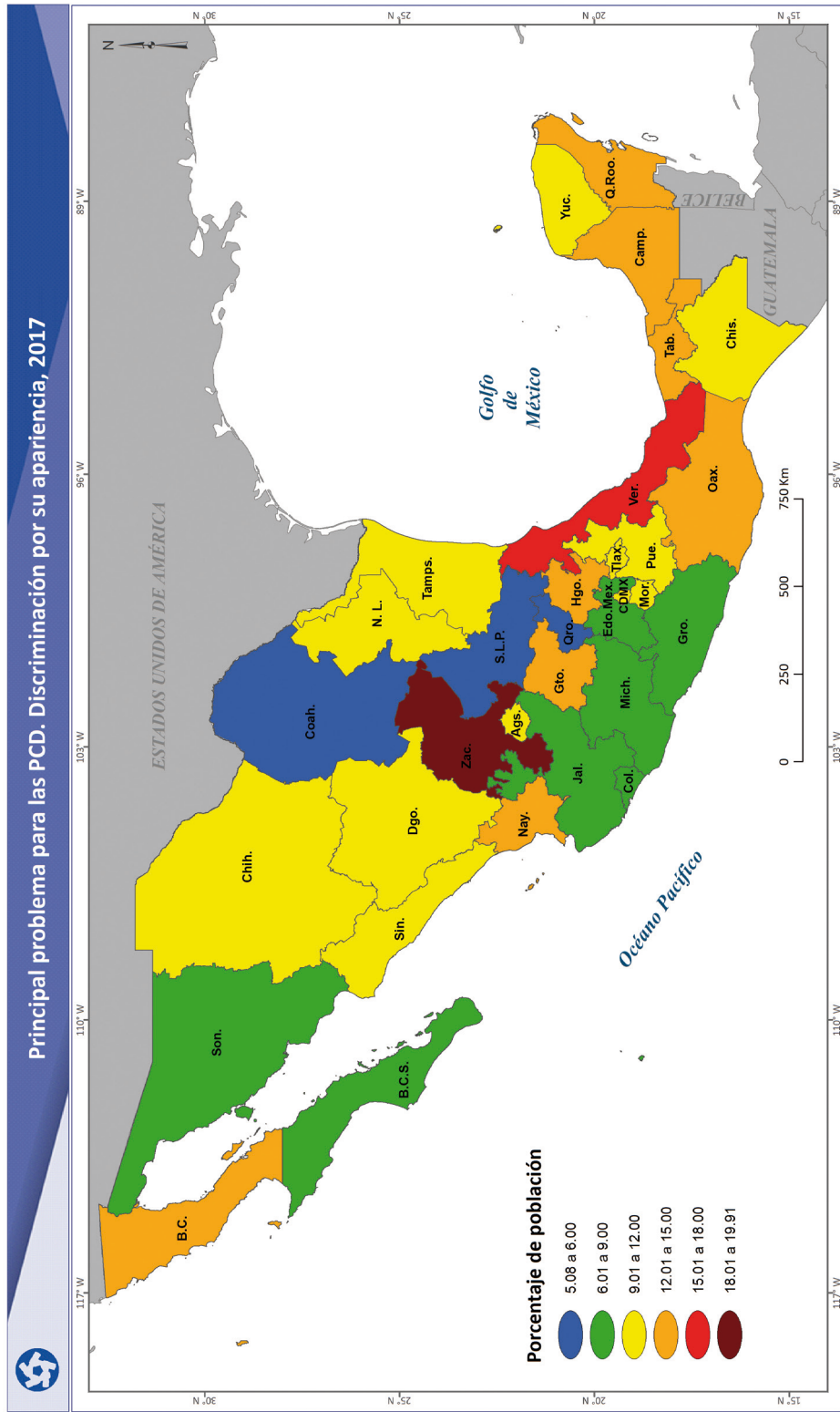
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E23_E

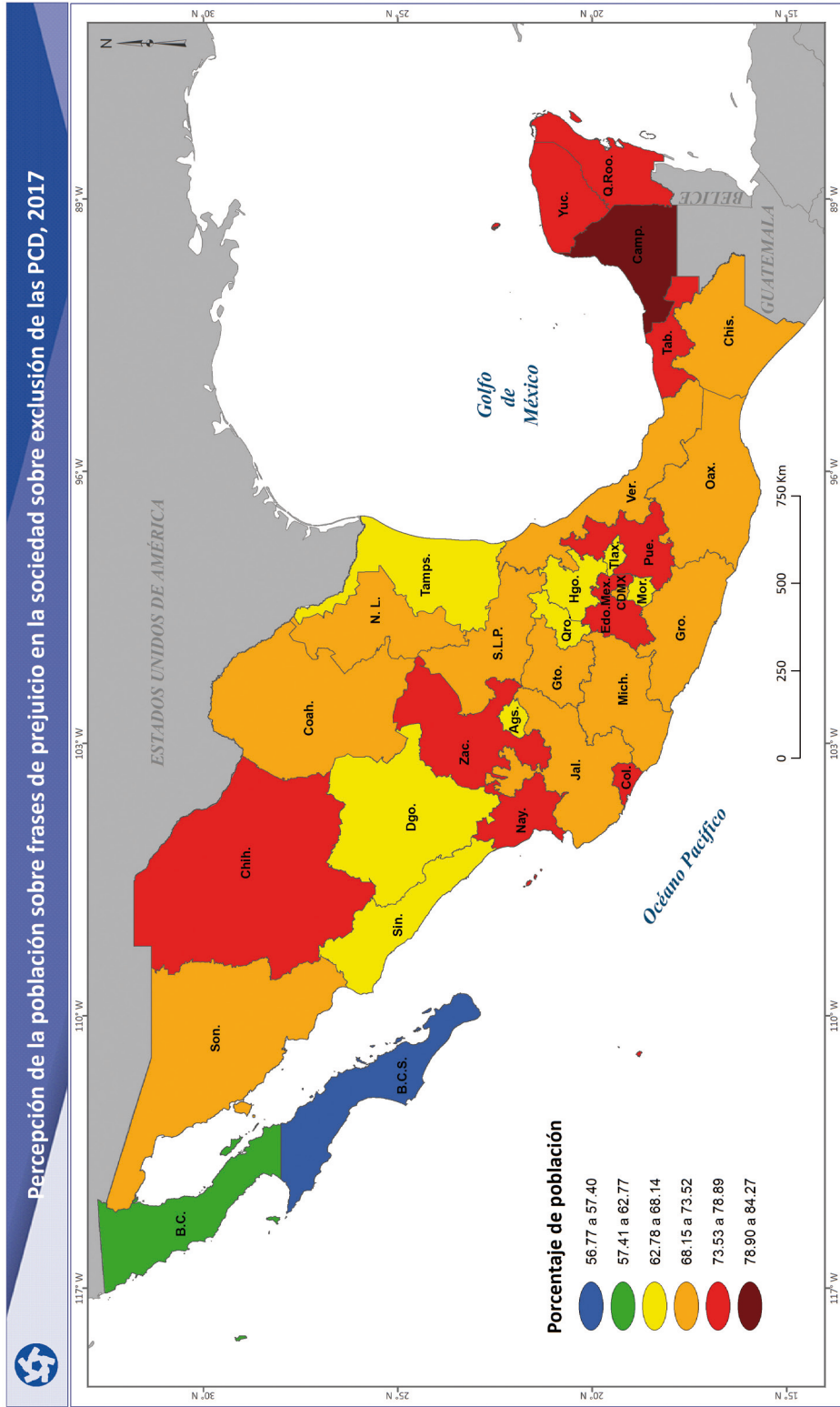




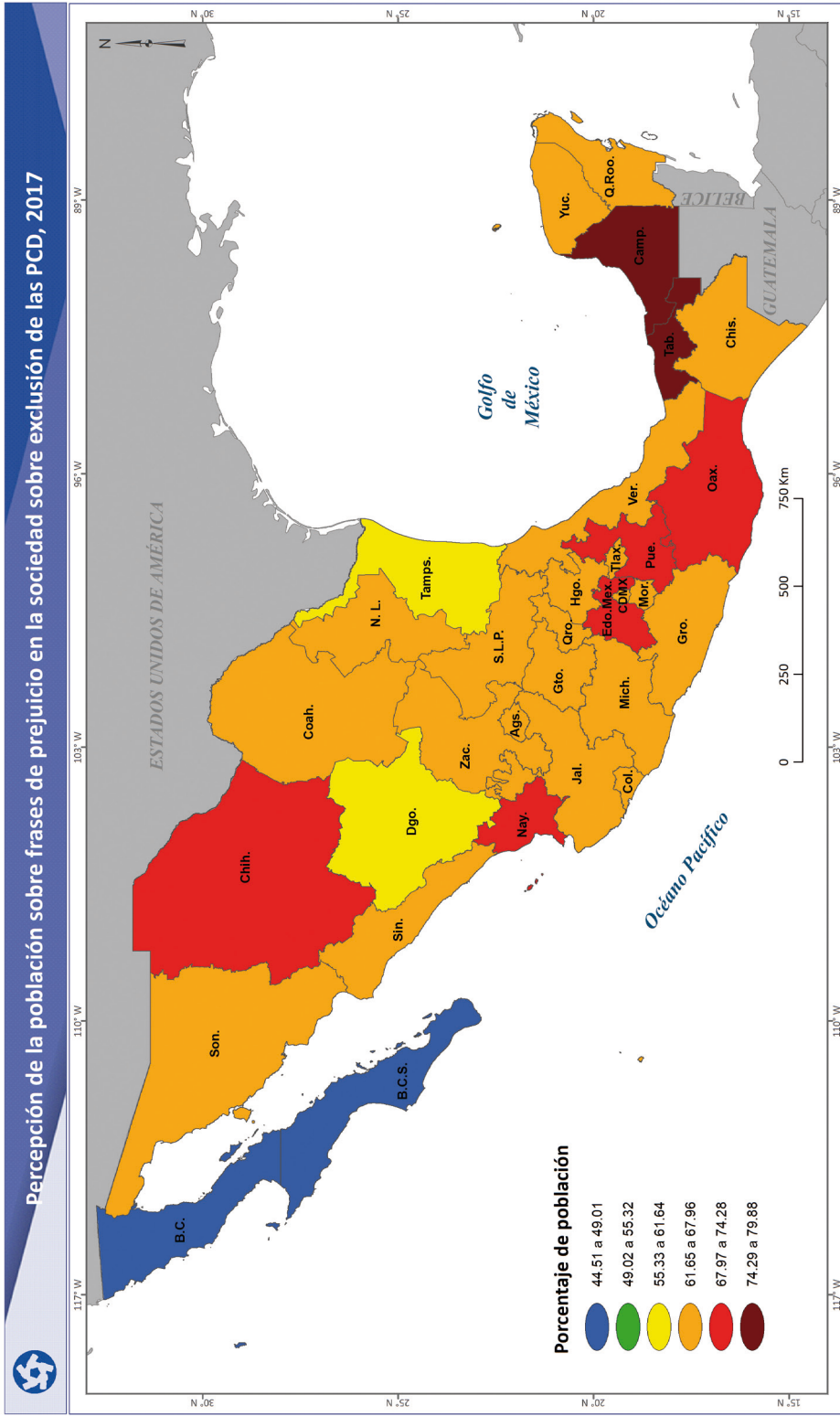
Definición: Evaluación del proceso de armonización legislativa de "Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias" por entidad.
Fundamento Jurídico: Artículo 11 de la CDPD.
Fuente de información: Sistema de Consulta de Ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa, Comisión Nacional de Derechos Humanos.



Definición: Porcentaje de la población de 18 años y más que opina que el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día es la discriminación por su apariencia.
Fundamento jurídico: Artículo 5 de la CDPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Definición: Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase de prejuicio: "Las personas con discapacidad son rechazadas por la mayoría de la gente".
Fundamento jurídico: Artículos 5 y 8 de la CDPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Definición: Porcentaje de la población de 18 años y más que está de acuerdo con la frase de prejuicio: "Las personas con discapacidad son tratadas con desprecio por la mayoría de la gente".
Fundamento jurídico: Artículos 5 y 8 de la CDDP.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4.7 Dimensión espacio

Título: Índice de avance en materia de accesibilidad al entorno físico para las PCD, 2018

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículo 9 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta la Evaluación del proceso de armonización legislativa en “accesibilidad” acorde a lo señalado en la CDPD en las entidades federativas. Se entenderá por “Accesibilidad” las acciones que realice el Estado para asegurar el acceso de las personas con discapacidad al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

- Todos los estados se encuentran en proceso de Armonización: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí,

Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Número del indicador: 61_ACC

Título: Programas para el Acceso al transporte público para las PCD, 2018

Indicador de proceso

Fundamento jurídico: Artículos 3, 9 y 20 de la CDPD

Descripción del mapa:

El mapa presenta la Existencia por entidad y período de referencia del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS), la contabilización por entidad, incluyen además los programas relativos a compra de vehículos, transporte o adaptación de los mismos.

La información estatal se presenta en 4 rangos:

- 15 entidades no cuentan con ningún programa para la promoción del derecho de las personas con discapacidad al acceso a transporte público, las cuales son: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Nayarit, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala.
- 11 entidades cuentan con al menos 1 programa para promover el derecho de las personas con discapacidad al acceso a transporte público, las

cuales son: Chiapas, Ciudad de México, Coahuila, México, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Yucatán y Zacatecas.

- 4 Entidades tienen registro de 2 programas: Baja California Sur, Chihuahua, Veracruz y Tamaulipas.
- Guanajuato cuenta con 3 programas implementados.
- Sonora es el estado que mayor número de programas tiene para el acceso al transporte de las PCD, con 4.

Fuente: Observatorio del gasto. Transparencia Presupuestaria. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2018. Información disponible en línea con corte al 30 de mayo de 2019 Consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>

Número de indicador: 01_A

Título: Programas para el Acceso al entorno físico para las PCD, 2018

Indicador de proceso

Fundamento jurídico: Artículos 3, 9 y 20 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta la Existencia de programas implementados por entidad para las personas con discapacidad para el desarrollo de infraestructura física y/o señalización para PCD en espacios públicos durante 2018.

- La información se presenta en cinco rangos de acuerdo al número de programas implementados por entidad:
- Sin programas implementados, 18 entidades: Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guanajuato, Michoacán, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Yucatán.
- Las entidades que solo han implementado 1 programa son: Colima, Guerrero, Jalisco, Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Tabasco.

- Las entidades que han implementado de 2 a 4 programas en 2018 son: Aguascalientes, Durango, Estado de México y Veracruz.
- 1 entidad presenta de 5 a 7 programas: Zacatecas
- Dos entidades presentan el mayor número de programas implementados son: Hidalgo con 8 y Baja California con 12

Fuente: Observatorio del gasto. Transparencia Presupuestaria. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2018. Información disponible en línea con corte al 30 de mayo de 2019 Consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>

Número del indicador: 01B

Título: Existencia de gestiones para la inclusión de las PCD en programas de protección civil, 2019

Indicador de proceso

Fundamento jurídico: Artículo 11 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa la presencia o ausencia de medidas, acciones o menciones específicas hacia las personas con discapacidad, contenidas en los programas estatales de protección civil. Como parte de la inclusión de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencia humana.

Dependiendo de su condición, las entidades federales han sido agrupadas en 3 categorías, sin información, con referencia y sin referencia, lo anterior permite, en su caso, identificar patrones de distribución:

- Estados sin Información: Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- Estados que no hacen

referencia: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua y Coahuila

- Estados que hacen referencia: Campeche, Ciudad de México y Chiapas.

Fuente: Sistema Nacional de Protección Civil. Consulta en: www.proteccioncivil.gob.mx

Número del indicador: 53A

Título: Principal problema para las PCD. Accesibilidad al entorno físico, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 9 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa a nivel estatal sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que opina “De las siguientes opciones, ¿cuál considera que es el principal problema para las personas con discapacidad en el país, hoy en día?. Calles, instalaciones y transportes inadecuados a sus condiciones.

La información se desagregó en 5 rangos de acuerdo con su comportamiento nacional:

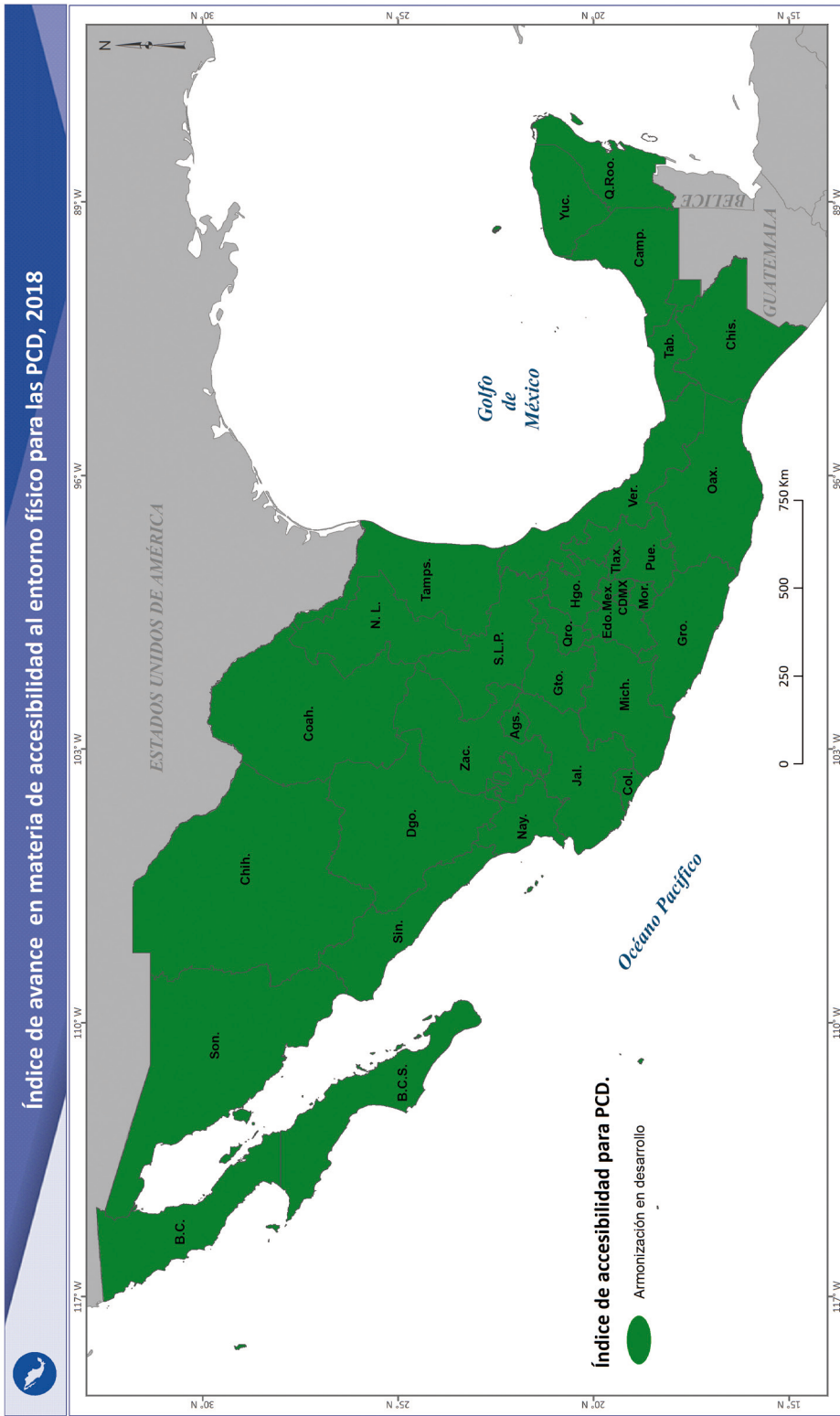
- De 18.62 a 22.33 por ciento. Indica el menor porcentaje de la población que considera que las calles, instalaciones y transportes inadecuados son el principal problema de las PCD, Quintana Roo.
- De 22.34 a 30.05 por ciento de la población considera que las calles, instalaciones y transportes inadecuados son el principal problema de las PCD en 10 entidades, Chiapas, Guanajuato, Estado de México,

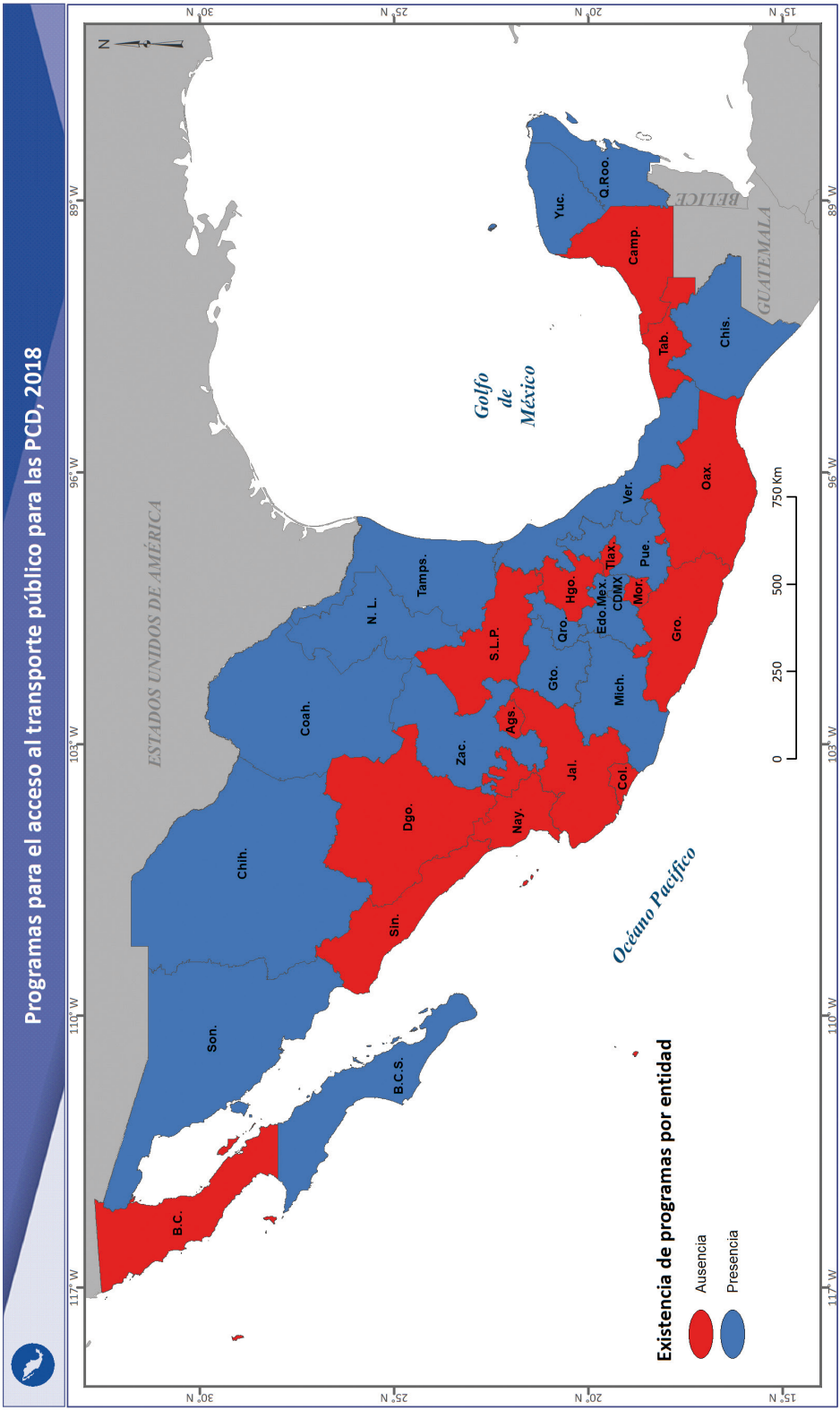
Nayarit, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Tabasco y Zacatecas.

- De 30.06 a 37.77 por ciento de la población considera que las calles, instalaciones y transportes inadecuados son el principal problema de las PCD en 11 entidades, Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Jalisco, Michoacán, Morelos, Tlaxcala y Yucatán.
- De 37.78 a 45.49 por ciento de la población considera que las calles, instalaciones y transportes inadecuados son el principal problema de las PCD en 7 entidades, Baja California Sur, Colima, Guerrero, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora y Tamaulipas.
- De 45.50 a 49.15 por ciento de la población considera que las calles, instalaciones y transportes inadecuados son el principal problema de las PCD, 3 entidades, Baja California, Coahuila y Querétaro.

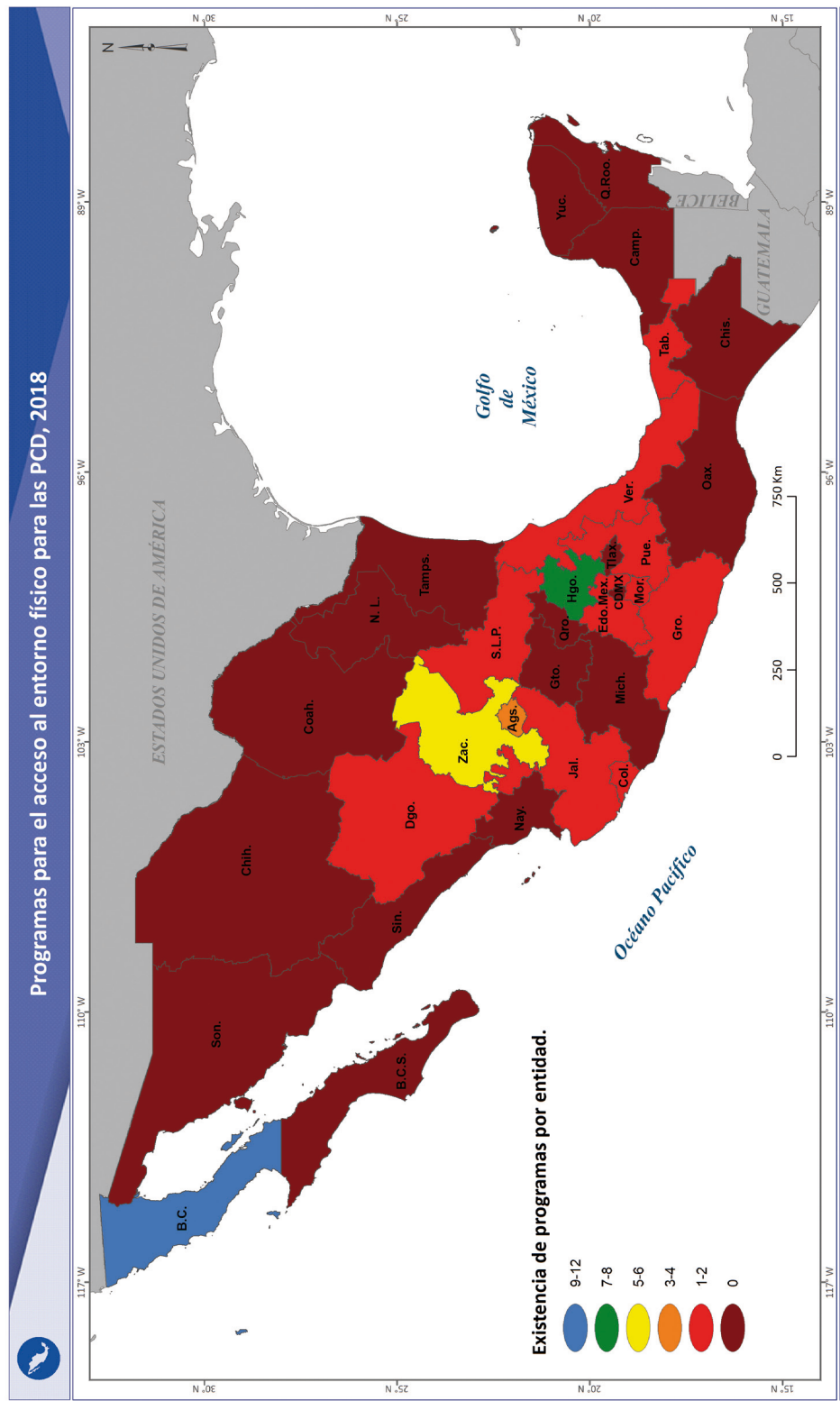
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E22_A



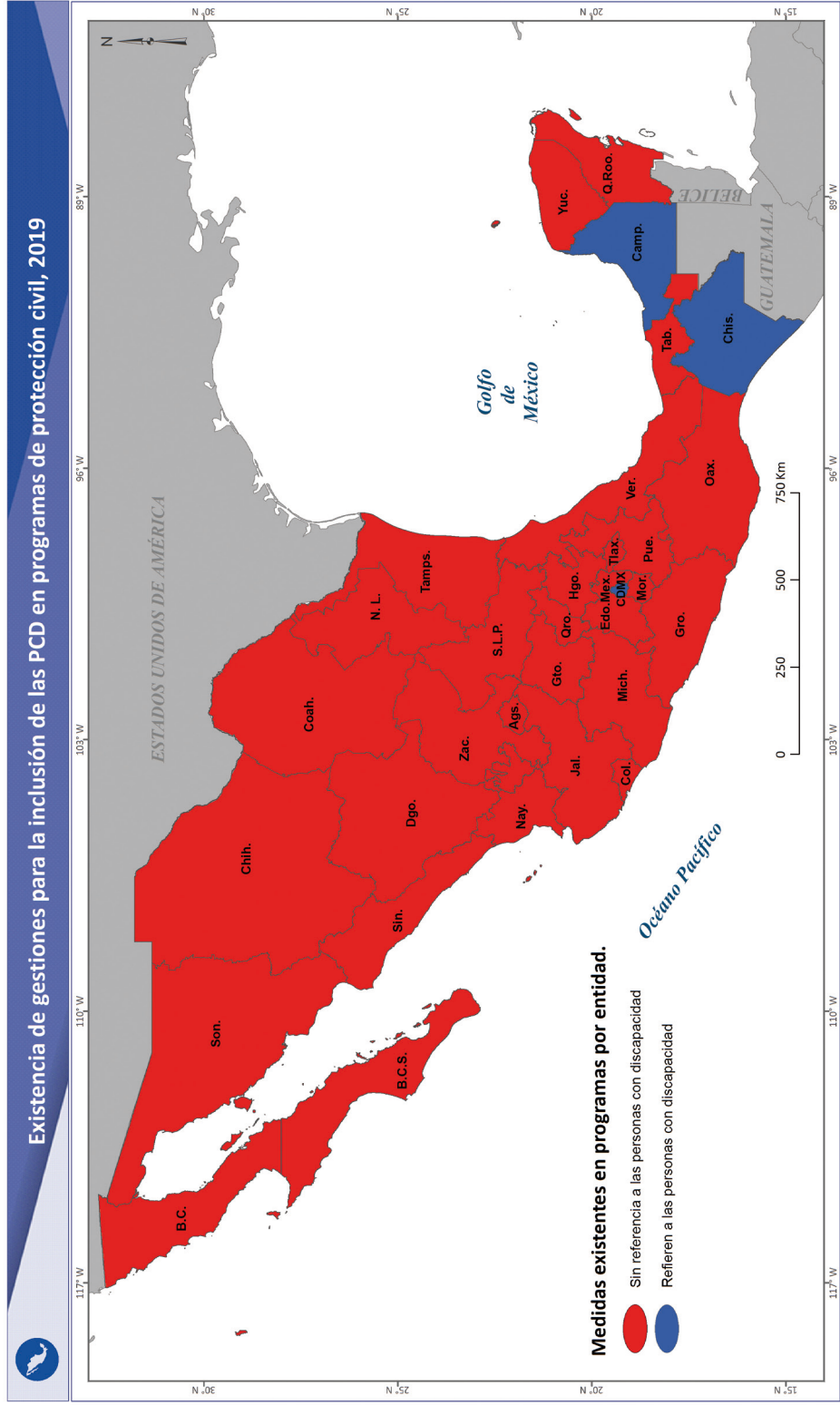


Definición: Existencia del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.
Fundamento jurídico: Artículos 3, 9 y 20 de la CDPD.
Fuente de Información: Observatorio del gasto. Transparencia Presupuestaria. Observatorio del gasto 2018, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

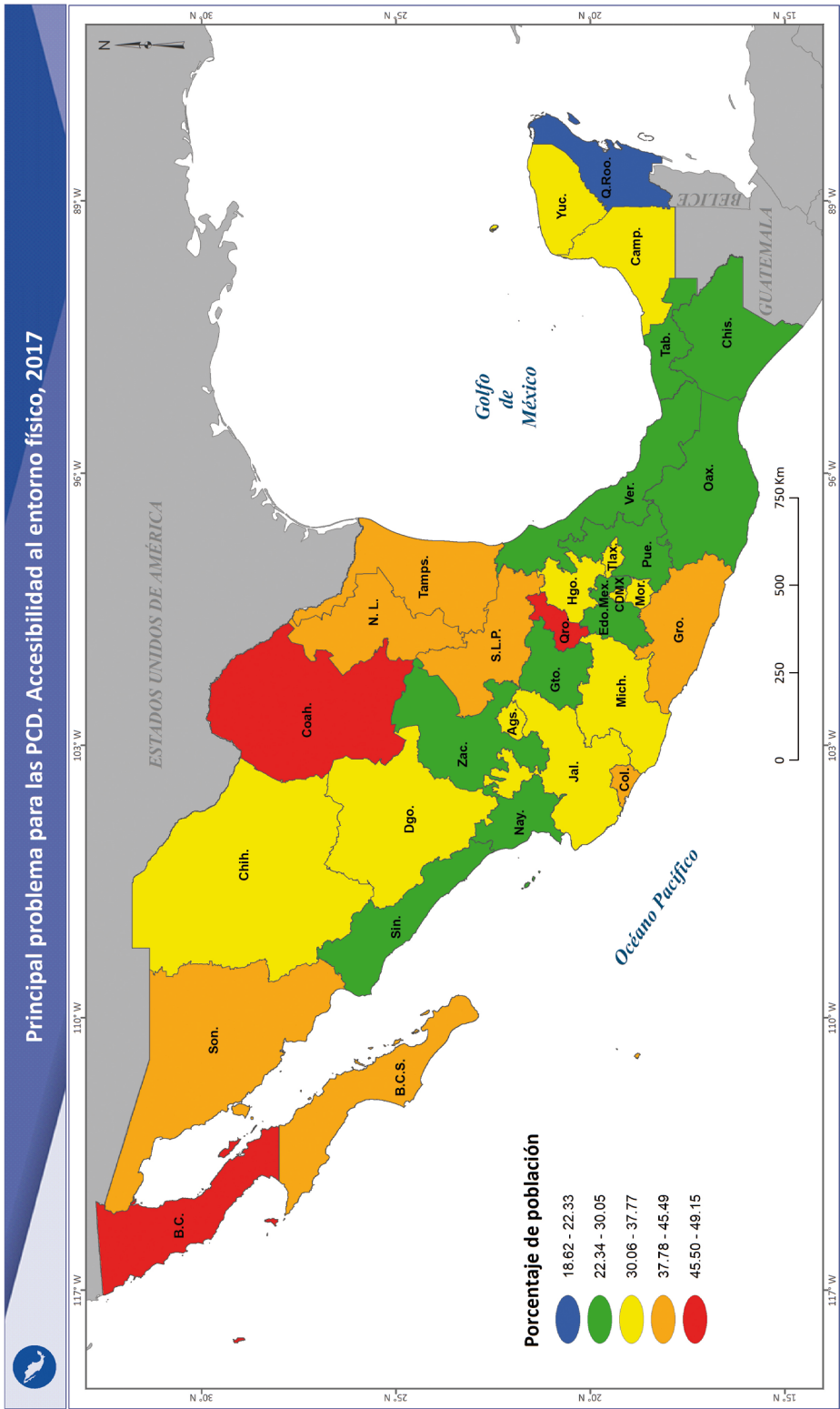


Definición: Existencia de programas implementados para las personas con discapacidad para el desarrollo de infraestructura física y/o señalización para PCD en espacios públicos.
Fundamento jurídico: Artículos 3 y 20 de la CDPD.

Fuente de información: Transparencia Presupuestaria, Observatorio del gasto 2018, Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Definición: Presencia de medidas, acciones o menciones específicas hacia las personas con discapacidad para su protección en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.
Fundamento Jurídico: Artículo 11 de la CDPD.
Fuente de información: Sistema Nacional de Protección Civil.



4.8 Dimensión medios

Título: Acceso a programación
subtitulada, horas de transmisión, 2019

Indicador de proceso

Fundamento jurídico: Artículos 9, 21
y 30 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Tiempo asignado a la programación subtitulada al mes en los canales de televisión pública.

La información estatal se presenta en cuatro rangos, de acuerdo al tiempo de programación al mes, siendo el mayor tiempo asignado 107 horas es decir un promedio de 3 horas al día.

Sobre el tema la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en 2014 establece en el artículo 258 que se deberá contar con servicios de subtitulaje o doblaje al español y lengua de señas mexicana para la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva” y que al menos un noticiario de mayor audiencia nacional deberá tener este servicio disponible.

Sin embargo para 2019:

- 23 entidades no cuentan con tiempo asignado a transmisión subtitulada: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila

de Zaragoza, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

- 0.01 a 0.20 horas: Zacatecas registra el menor tiempo asignado.
- 0.21 a 21 horas: Campeche, Colima, Chiapas, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán (un promedio de 42 minutos al día)
- 21.01 a 53.00: Ciudad de México
- 53.01 a 107.5: Nayarit

Fuente: Solicitudes de información públicas a canales de televisión pública por entidad* en particular “Total de horas de programación subtitulada al mes” durante 2019. Plataforma Nacional de Transparencia. Corte al 30 de mayo de 2019

Número del indicador: 05A

Título: Accesibilidad a páginas web oficiales, 2019

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 9 y 21 de la CDPD

Descripción del mapa:

El mapa presenta la revisión de sitios web oficiales, según sean accesibles o no para personas con discapacidad.

La accesibilidad refiere a la posibilidad de uso del sitio oficial del gobierno del estado por personas con discapacidad.

La importancia del indicador radica en que desde julio de 2014, se publicó la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que señala que los portales de Internet de las dependencias de la Administración Pública Federal, así como de organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal, del Congreso de la Unión, del Poder Judicial de la Federación, de los órganos constitucionales autónomos; así como de las dependencias de la Administración Pública, de los poderes legislativo y judicial de las entidades federativas y del Distrito Federal deberán contar con funciones de accesibilidad para personas con discapacidad y posterior a ello en 2015 se publicó el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones

generales de accesibilidad Web que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las empresas productivas del Estado.

En tal sentido se revisaron los portales de las páginas oficiales por entidad, a 5 años de la publicación de la Ley Telecom, la información se clasificó en 2 rangos: cumple con estándar y no cumple con estándar.

- Cumple con estándar:
Querétaro, su sitio web cumple con el estándar
- No cumple con estándar:
Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas presentan problemas perceptibles en sus sitios web.

Fuente: Revisión en línea de los sitios web gubernamentales – oficiales, acorde al estándar de accesibilidad WCAG.2.0

Validador: <https://achecker.ca/checker/>

Número de indicador: 04_A

Título: Problemas de las PCD al buscar información sobre trámites, servicios o programas del gobierno, porque solo está por escrito, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 21 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque solo está por escrito.

La información se desagrega en 5 rangos:

- De 0.00 a 0.05 por ciento de la población que ha tenido problemas al buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque solo está por escrito, con 3 entidades, Durango, Sinaloa y Sonora.
- De 0.06 a 2.39 por ciento de la población que ha tenido problemas al buscar información. 10 entidades, Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán.

- De 2.40 a 4.73 por ciento de la población que ha tenido problemas al buscar información. 7 entidades, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Estado de México, Tabasco y Tlaxcala.
- De 4.74 a 7.06 por ciento de la población que ha tenido problemas al buscar información. 8 entidades, Coahuila, Guanajuato, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Zacatecas.
- De 7.07 a 8.20 por ciento de la población que ha tenido problemas al buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque solo está por escrito. 4 entidades, Ciudad de México, Oaxaca, Sonora y Yucatán.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E25_A

Título: Problemas de las PCD al buscar información sobre trámites, servicios o programas del gobierno. Se dificulta por estar en internet, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 21 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque solo está por internet.

La información se desagrega en 5 rangos:

- De 0.00 a 1.09 por ciento de la población que ha tenido problemas al buscar información porque solo está por internet, con 14 entidades, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.
- De 1.10 a 3.41 por ciento de la población que ha tenido problemas al buscar información en 13 entidades, Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Coahuila, Guanajuato, Jalisco, Estado de México,

Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Tlaxcala.

- De 3.42 a 5.73 por ciento de la población que ha tenido problemas al buscar información en 2 entidades, Morelos y Sonora.
- De 5.74 a 8.06 por ciento de la población que ha tenido problemas al buscar información en 2 entidades, Ciudad de México y Tamaulipas.
- De 8.07 a 10.60 por ciento de la población que ha tenido problemas al buscar información en 1 entidad, Nuevo León.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E25_B

Título: Problemas de las PCD al buscar información sobre tramites servicios o programas del gobierno, porque se le dificulta usar el equipo, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 21 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque se le dificulta usar el equipo.

La información se desagrega en 5 rangos:

- De 0.00 a 0.05 por ciento de la población ha tenido problemas porque se le dificulta usar el equipo en 12 entidades, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Yucatán.
- De 0.06 a 2.39 por ciento de la población ha tenido problemas en 12 entidades, Coahuila, Durango, Jalisco, estado de México, Michoacán, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa,

Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

- De 4.74 a 7.06 por ciento de la población ha tenido problemas porque se le dificulta usar el equipo en 5 entidades, Aguascalientes, Chihuahua, Morelos, Nuevo León y Puebla.
- De 7.07 a 8.20 por ciento de la población ha tenido problemas porque se le dificulta usar el equipo en 3 entidades, Ciudad de México, Guanajuato y Tamaulipas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

Número del indicador: E25_C

Título: Problemas de las PCD al buscar información sobre tramites servicios o programas del gobierno, porque solo se le dificulta ir a las oficinas, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 21 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa informa sobre el Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque se le dificulta ir a las oficinas.

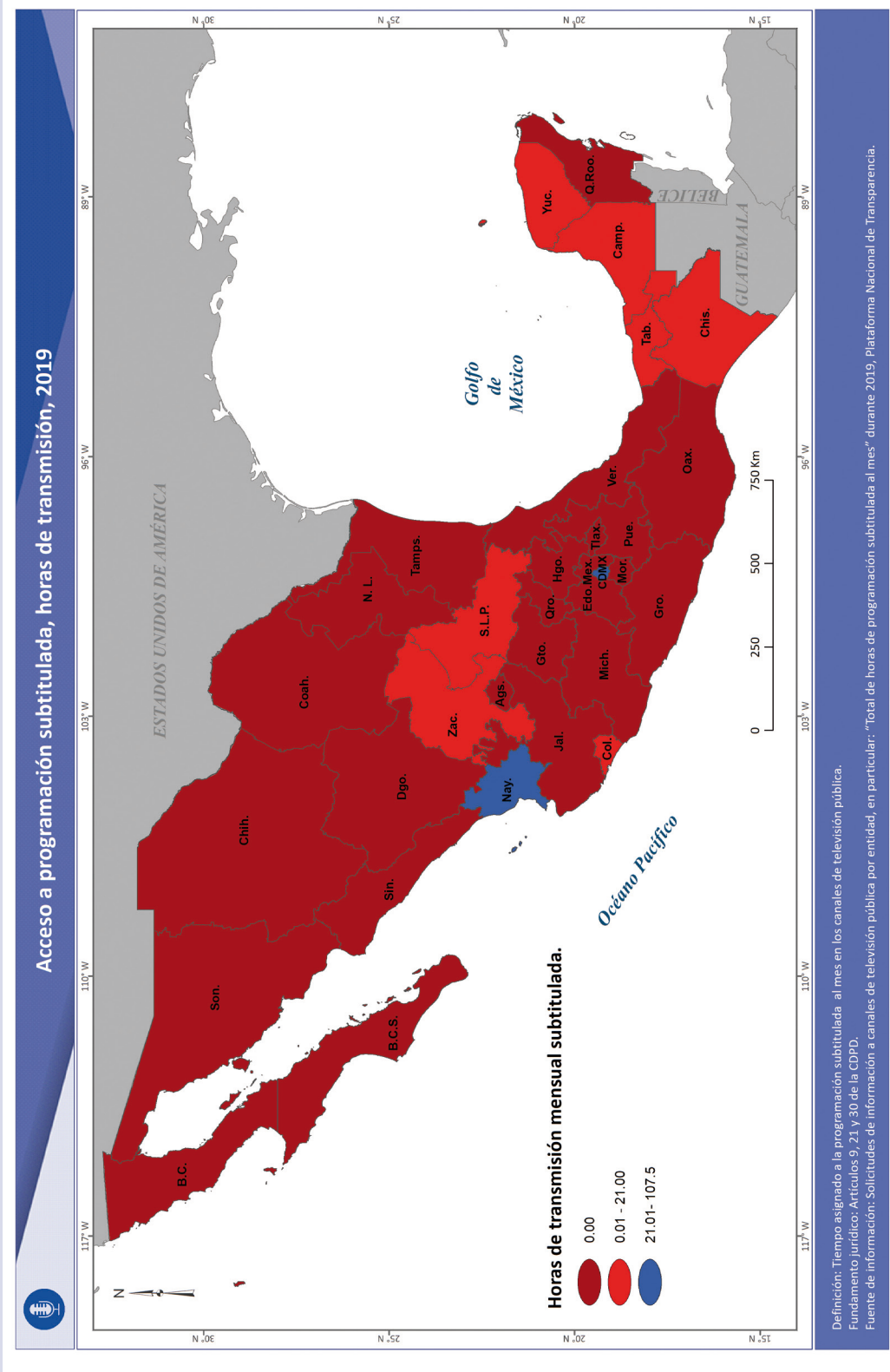
La información se desagregó en 5 rangos:

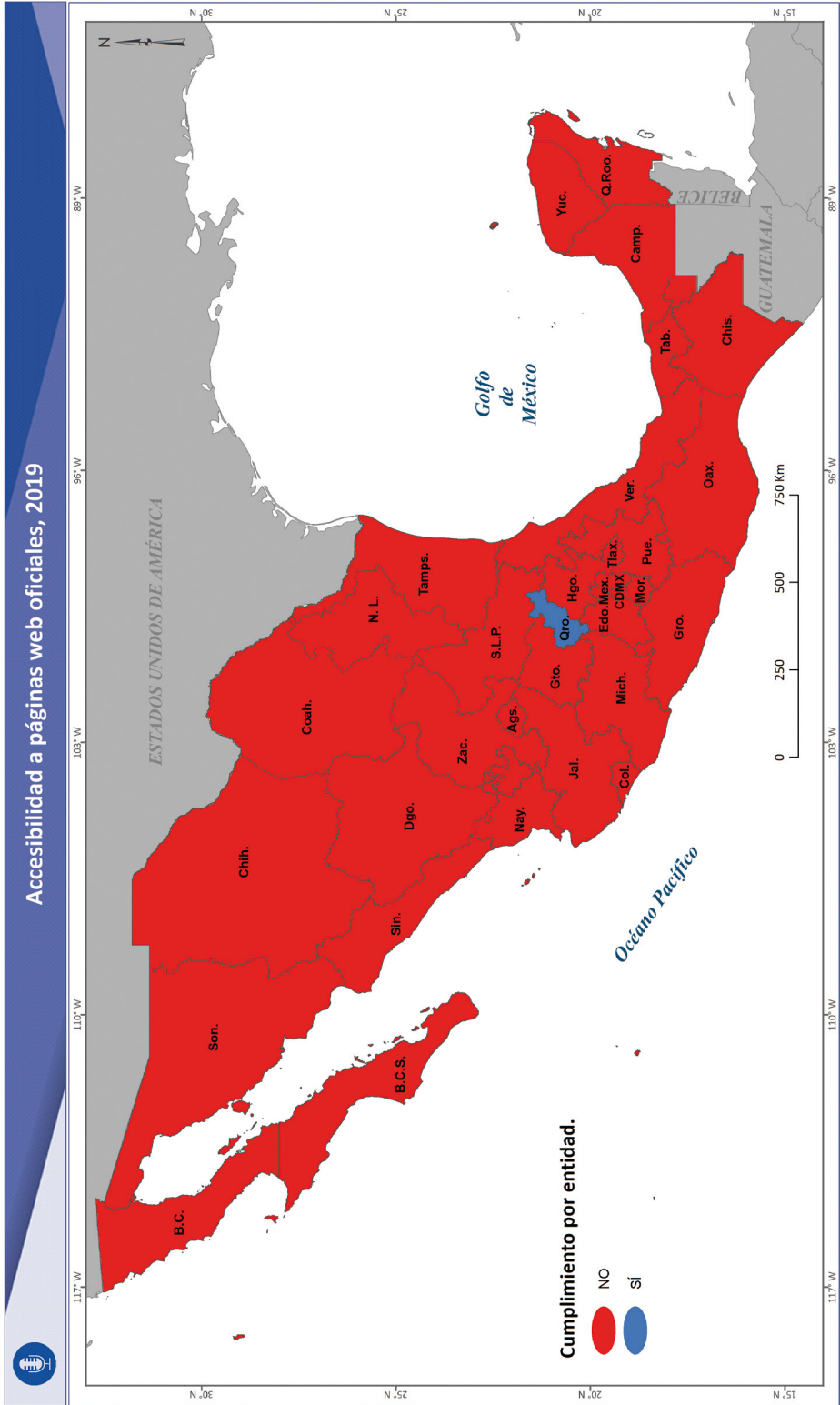
- De 2.94 a 4.45 por ciento de la población ha tenido problemas al buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque se le dificulta ir a las oficinas en 1 entidad, Quintana Roo.
- De 4.46 a 10.45 por ciento de la población ha tenido problemas al buscar información porque se le dificulta ir a las oficinas en 8 entidades, Baja California, Campeche, Hidalgo, Nayarit, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa y Yucatán.

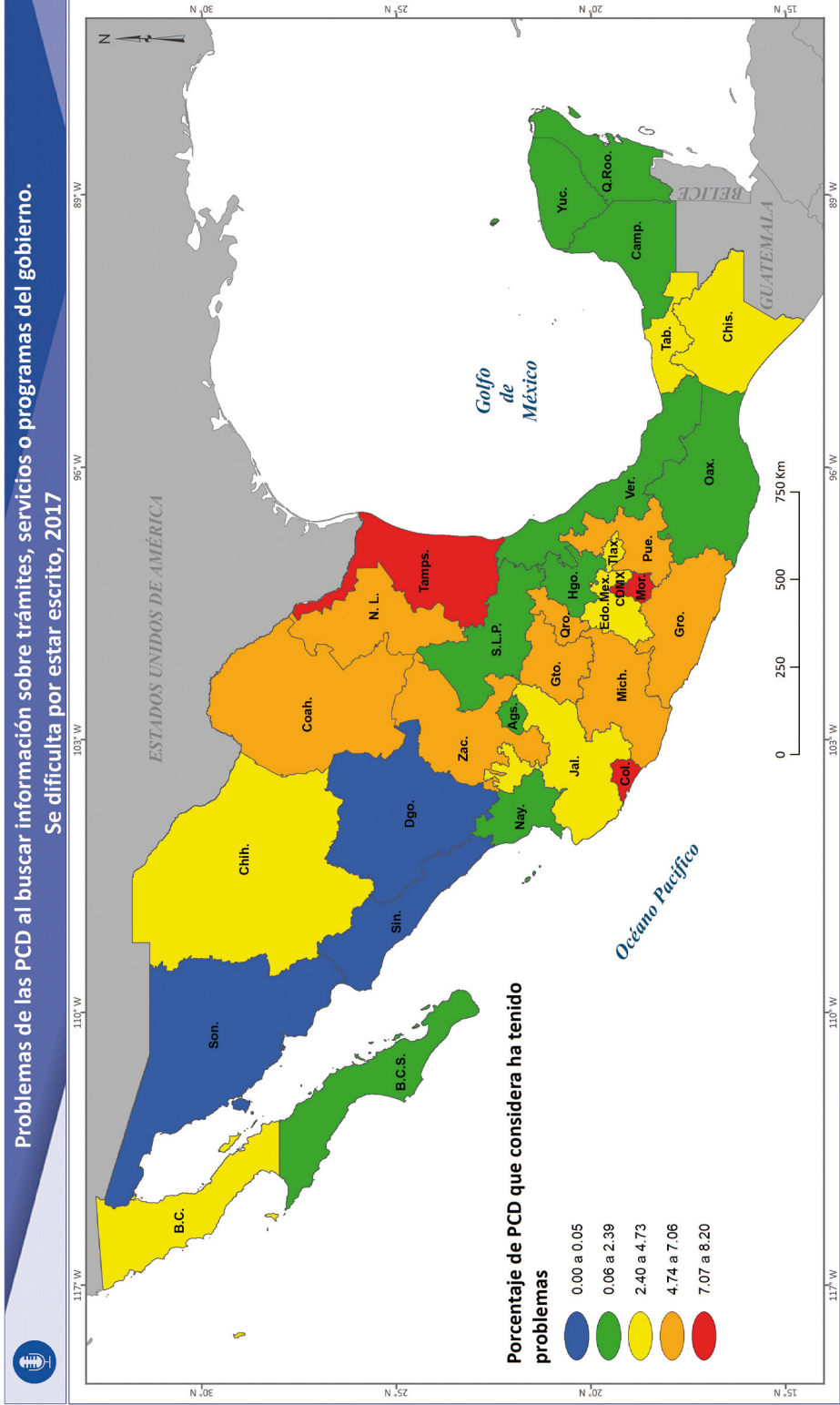
- De 10.46 a 46.45 por ciento de la población ha tenido problemas en 15 entidades, Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Ciudad de México, Durango, Guerrero, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.
- De 16.46 a 22.45 por ciento de la población ha tenido problemas al buscar información, porque se le dificulta ir a las oficinas en 8 entidades, Coahuila, Colima, Jalisco, Michoacán y Sonora.
- De 22.46 a 47.78 por ciento de la población ha tenido problemas al buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque se le dificulta ir a las oficinas en 4 entidades, Chihuahua, Guanajuato y Tamaulipas.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017

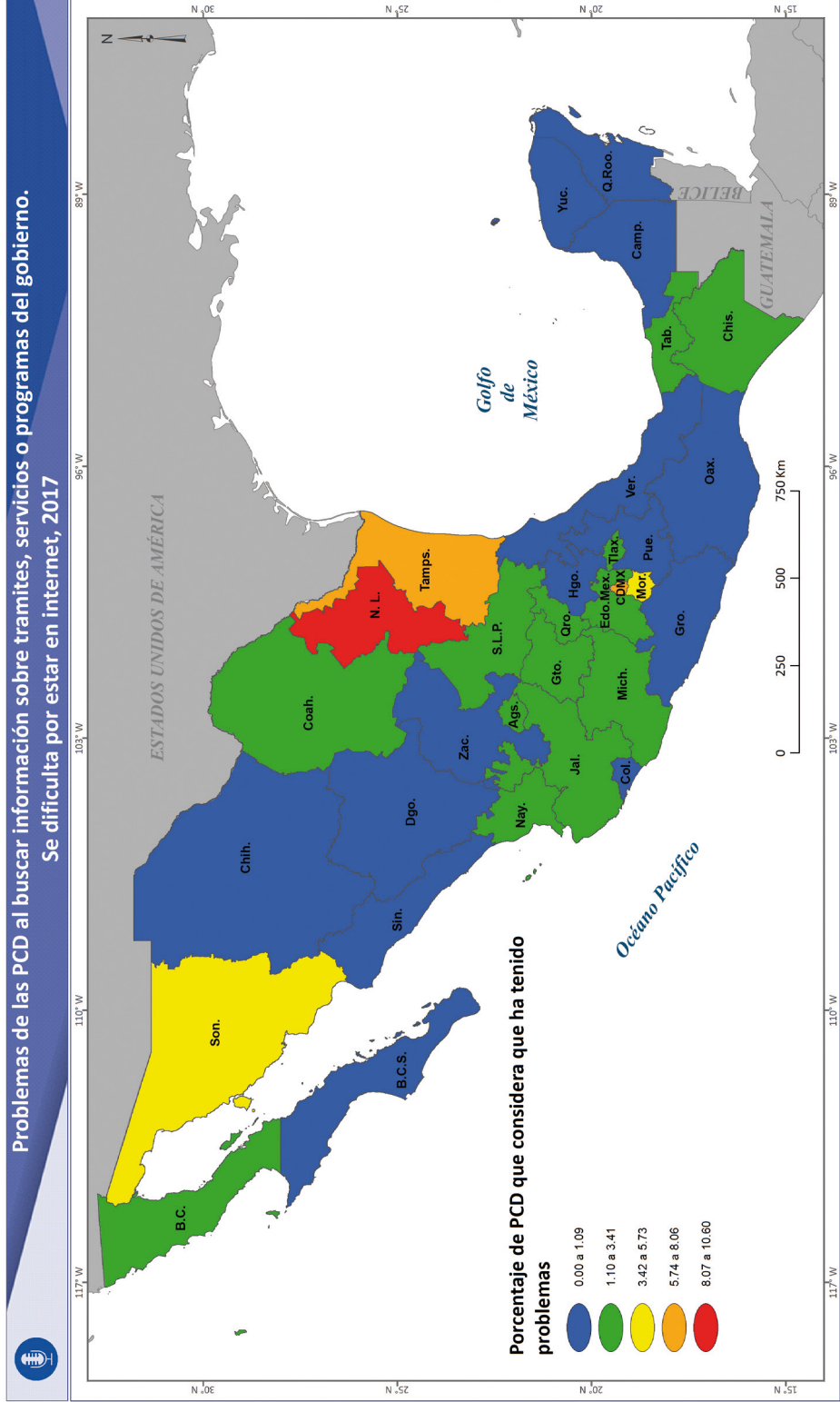
Número del indicador: E25_D



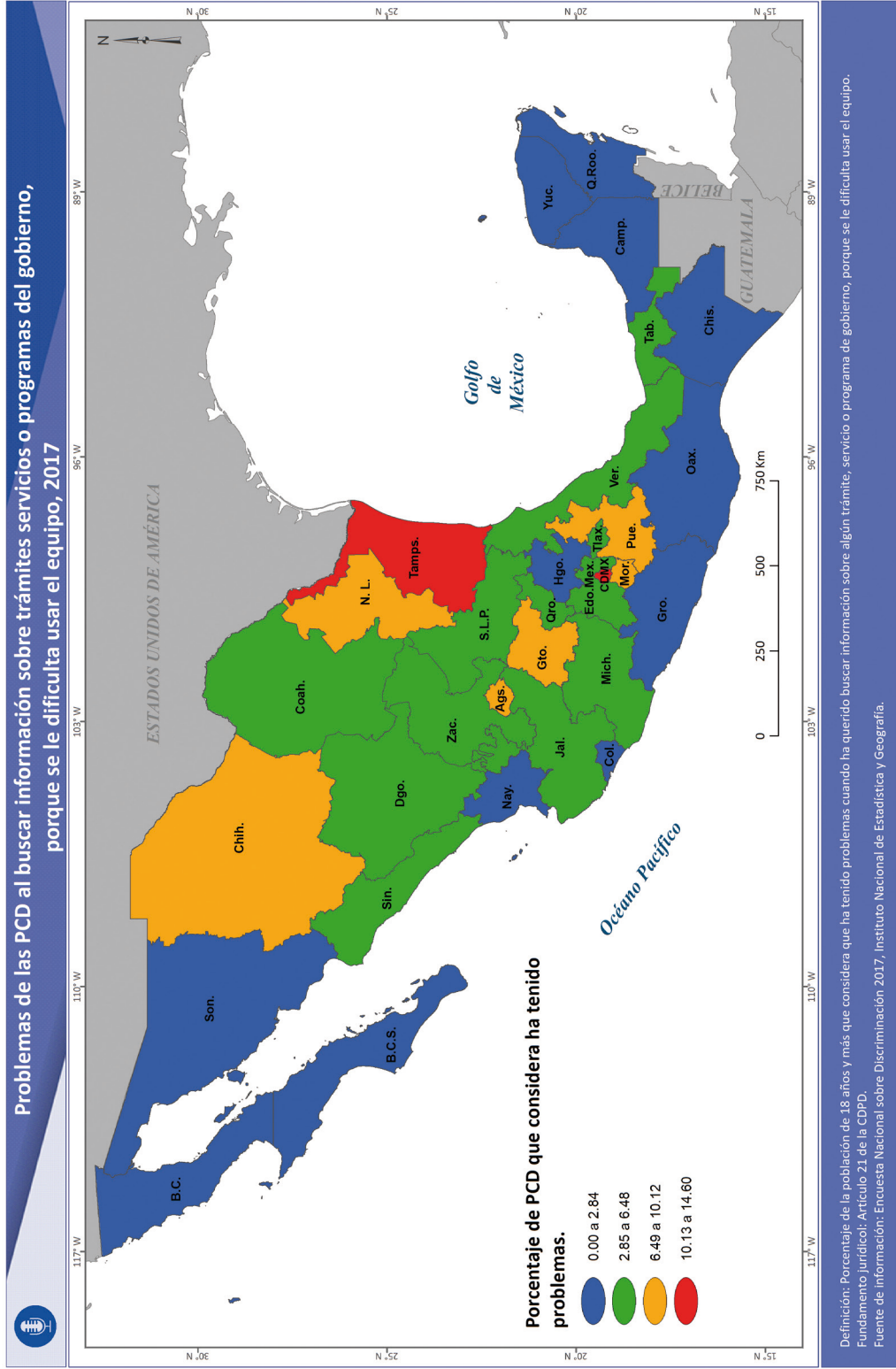


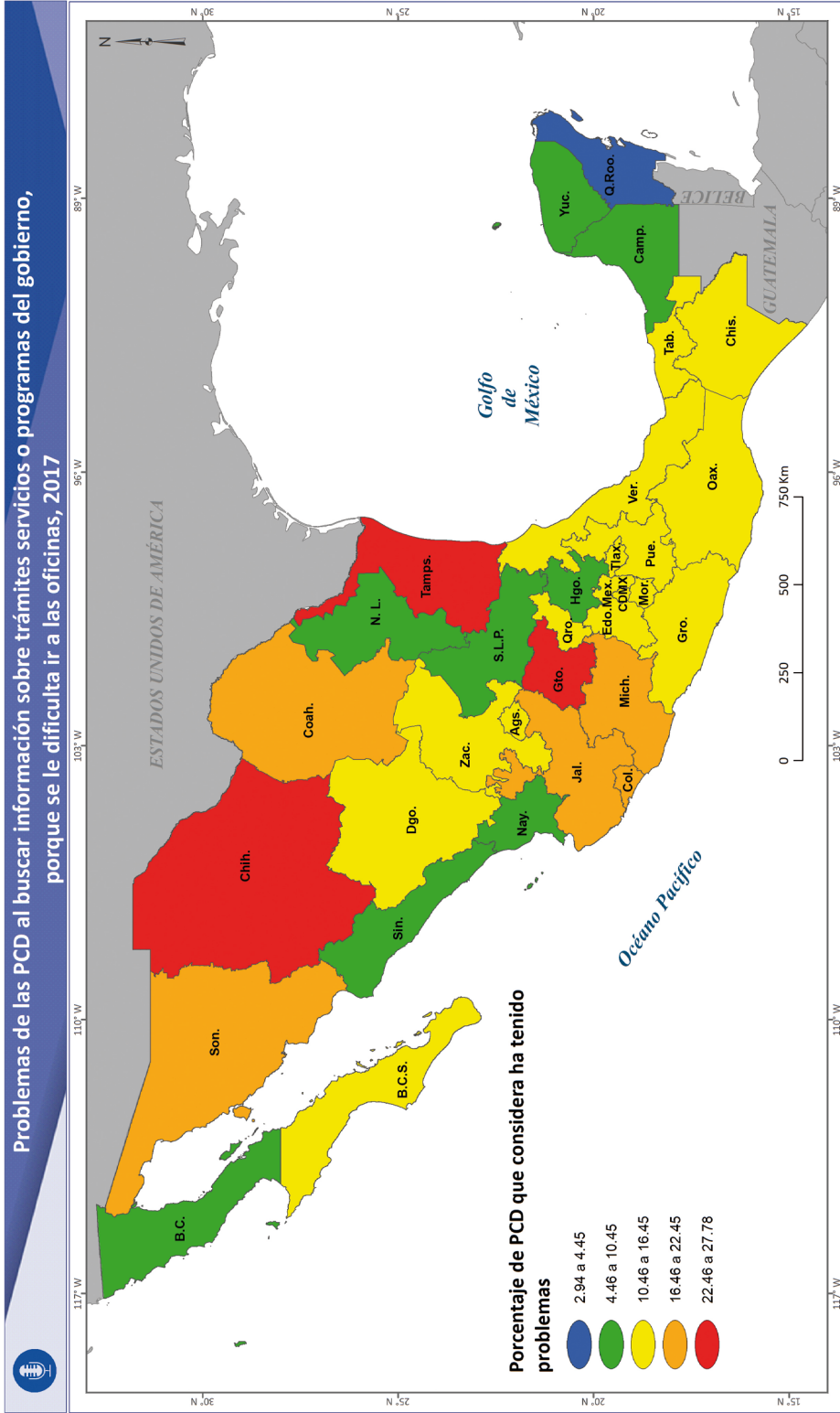


Definición: Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque solo está por escrito.
Fundamento jurídico: Artículo 21 de la CDPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



Definición: Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque solo esta por internet.
Fundamento jurídico: Artículo 21 de la CPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.





Definición: Porcentaje de la población de 18 años y más que considera que ha tenido problemas cuando ha querido buscar información sobre algún trámite, servicio o programa de gobierno, porque se le dificulta ir a las oficinas.
Fundamento jurídico: Artículo 21 de la CDPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4.9 Dimensión violencias

Título: Índice de avance legislativo contra las formas de explotación, violencia y abuso hacia las PCD, 2018

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículo 16 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Avance en el proceso de armonización legislativa en términos de “explotación violencia y abuso a PCD”. Entendiendo por ello la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas de carácter legislativo, administrativo, social, educativo y de otra índole que sean pertinentes para proteger a las personas con discapacidad, tanto en el seno del hogar como fuera de él, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, incluidos los aspectos relacionados con el género. Además de las medidas pertinentes para impedir cualquier forma de explotación, violencia y abuso asegurando, entre otras cosas, que existan formas adecuadas de asistencia y apoyo que tengan en cuenta el género y la edad para las personas con discapacidad y sus familiares y cuidadores, incluso proporcionando información y educación sobre la manera de prevenir, reconocer y denunciar los casos de explotación, violencia y abuso.

- Todos los estados se encuentran en proceso de armonización: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Número del indicador: 67

Título: Índice de avance en la protección contra formas de violencia extrema hacia las PCD, 2018

Indicador de estructura

Fundamento jurídico: Artículo 15 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el Avance en el proceso de armonización legislativa en términos de “Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. Entendido como el derecho de toda persona a no ser sometida a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en particular, nadie será sometido a experimentos médicos o científicos sin su libre consentimiento.

- Estados con inicio de armonización 9: Baja California, Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, México, Puebla, Sinaloa y Tlaxcala.
- Estados en proceso de armonización, 20: Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Ciudad de México, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

- Entidades con proceso de armonización concluida o por concluir, 3: Colima, Querétaro y Veracruz.

Fuente: Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Plataforma de Seguimiento a la Armonización normativa de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Número del indicador: 68

Título: Población con discapacidad que ha vivido discriminación por su sexo, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 3, 5 y 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el porcentaje de la población de 18 años y más con discapacidad que declaró haber sido discriminada en el último año (2017) por su condición de género. La discriminación se refiere a “toda distinción, exclusión o restricción que, por acción u omisión, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir o menoscabar el reconocimiento o goce de los derechos humanos y libertades” (INEGI, 2017).

La información contenida en el mapa se clasificó en 4 rangos, para evidenciar el comportamiento de cada estado comparado a nivel nacional.

- El mayor rango es de 5.18 a 6.10 % por ciento de personas con discapacidad que han vivido discriminación por su condición de género y son 2 estados: Ciudad de México y Quintana Roo.
- En el Rango de 3.85 a 5.17 % por ciento se ubican 7 estados: Durango, Guanajuato,

Michoacán Sonora, Sinaloa, Tlaxcala y Yucatán.

- En el Rango de 2.52 a 3.84% por ciento se ubican 11 estados: Aguascalientes, Chiapas, Estados de México, Hidalgo, Jalisco, Morelos, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz.
- En el menor rango de 1.23 a 2.51% por ciento de personas con discapacidad que han vivido discriminación por su condición de género, son 12 estados: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Guerrero, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Tamaulipas y Zacatecas.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017

Número del indicador: 17A

Título: Población con discapacidad que ha vivido discriminación por su edad, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 3, 5 y 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el porcentaje de población de 18 años y más con discapacidad que declaró haber sido discriminada en el último año (2017) por su edad. La discriminación se refiere a “toda distinción, exclusión o restricción que, por acción u omisión, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir o menoscabar el reconocimiento o goce de los derechos humanos y libertades” (INEGI, 2017).

La información contenida en el mapa se clasificó en 5 rangos, para evidenciar el comportamiento de cada estado comparado a nivel nacional.

- En el mayor rango es de 13.46 a 14.88% por ciento de personas con discapacidad que han vivido discriminación por su edad son 4 estados: Ciudad de México, Guerrero, Morelos y Quintana Roo.
- En el rango de 10.87 a 13.45% por ciento se ubican 6 estados: Chiapas, Guanajuato Estado de México, Veracruz, Yucatán y Zacatecas

- En el rango de 6.87 a 10.16% por ciento se ubican 10 estados: Aguascalientes, Colima, Jalisco, Michoacán, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala.
- En el rango de 3.58 a 6.86% por ciento se ubican 11 estados: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Nayarit, San Luis Potosí y Sonora.
- En el menor rango es de 2.58 a 3.57% por ciento de personas con discapacidad que han vivido discriminación por su edad, con un estado: Nuevo León.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017

Número del indicador: 17B

Título: Población con discapacidad que ha vivido discriminación por su religión, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículos 3, 5 y 8 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el porcentaje de la población con discapacidad (PCD) que ha sido discriminado por su religión, población de 18 años y más con discapacidad que declaró haber sido discriminada en el último año (2017). La discriminación se refiere a “toda distinción, exclusión o restricción que, por acción u omisión, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir o menoscabar el reconocimiento o goce de los derechos humanos y libertades” (INEGI, 2017). La información contenida en el mapa se clasificó en 5 rangos, para evidenciar el comportamiento de cada estado comparado a nivel nacional.

- En el mayor rango de 7.81 a 8.91% por ciento de personas con discapacidad que han vivido discriminación por su religión, son 2 estados: Tabasco y Quintana Roo
- En el rango de 5.95 a 7.80% por ciento se ubican 8 estados: Chiapas, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

- En el rango de 4.09 a 5.94%: por ciento se ubican 14 estados: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala.
- En el rango de 2.24 a 4.08% por ciento se ubican 6 estados de: Aguascalientes, Durango, Jalisco, Nuevo León, Puebla y Querétaro.
- El menor rango de 0.80 a 2.23: % por ciento de personas con discapacidad que han vivido discriminación por su religión son 2 estados: Coahuila y San Luis Potosí.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017

Número del indicador: 17C

Título: Población con discapacidad que ha vivido discriminación por su preferencia sexual, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 5 de la CDPD

Descripción del mapa

El mapa presenta el porcentaje de población de 18 años y más con discapacidad que declaró haber sido discriminada en el último año (2017) por su preferencia sexual. La discriminación se refiere a “toda distinción, exclusión o restricción que, por acción u omisión, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir o menoscabar el reconocimiento o goce de los derechos humanos y libertades” (INEGI, 2017).

La información contenida en el mapa se clasificó en 4 rangos, para evidenciar el comportamiento de cada estado comparado a nivel nacional.

1. En el mayor rango de 1.91 a 2.47: % por ciento de personas con discapacidad que han vivido discriminación por su preferencia sexual son 2 estados: Baja California Sur y Durango.

2. En el rango de 0.87 a 1.90% por ciento se ubican 7 estados: Ciudad de México, Guerrero, Morelos, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tamaulipas y Yucatán.

3. En el menor rango de 0 a 0.86: % por ciento de personas con discapacidad que han vivido discriminación por preferencia sexual, son 13 estados: Campeche, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Querétaro, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz.

4. Sin información: en esta categoría se encuentran entidades que a la fecha de corte no poseen información disponible son 10 estados: Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Jalisco, Estado de México, Michoacán y Zacatecas.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017

Número del indicador: 17D

Título: Población con discapacidad que ha sido discriminada o menospreciada en su trabajo o escuela, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 9 de la CDPD

Descripción del mapa:

El mapa presenta el Porcentaje de personas con discapacidad que han sido discriminadas o menospreciadas (ignoradas, rechazadas o agredidas) en su trabajo o escuela.

La información se clasificó en 5 rangos, de menor a mayor número a nivel estatal:

- De 0.0 a 1.33 por ciento, 7 Entidades Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca y Puebla.
- De 1.34 a 2.68 por ciento, 7 Entidades: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Nayarit, San Luis Potosí y Sonora.
- De 2.69 a 3.63 por ciento, 9 entidades: Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.
- De 3.64 a 5.63 por ciento, 5 entidades: Ciudad de México,

Colima, Estado de México, Tlaxcala y Veracruz.

- De 5.64 a 9.23 por ciento, El mayor porcentaje se registra en 4 entidades: Durango, Morelos, Quintana Roo y Sinaloa.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017.

Número de Indicador: E_8.7.1

Título: Población con discapacidad que ha sido discriminada o menospreciada en alguna oficina de gobierno, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 9 de la CDPD

Descripción del mapa:

El mapa presenta el Porcentaje de personas con discapacidad que han sido discriminadas o menospreciadas (ignoradas, rechazadas o agredidas) en alguna oficina de gobierno.

La información se clasificó en 5 rangos, de menor a mayor número a nivel estatal:

- De 0.0 a 0.67 por ciento, 3 Entidades Chihuahua, Coahuila y Nuevo León.
- De 0.68 a 2.67 por ciento, 7 Entidades: Baja California, Campeche, Puebla, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Yucatán.
- De 2.68 a 3.93 por ciento, 10 Entidades: Aguascalientes, Chiapas, Colima, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Nayarit, Oaxaca, Sinaloa y Veracruz.

- De 3.94 a 6.06 por ciento, 8 Entidades: Baja California Sur, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco y Zacatecas.
- De 6.07 a 9.39 por ciento, El mayor porcentaje se registra en 4 entidades: Ciudad de México, Estado de México, Morelos y Tlaxcala.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017.

Número de indicador: E_8.7.4

Título: Población con discapacidad que ha sido discriminada o menospreciada en la calle o transporte público, 2017

Indicador de resultado

Fundamento jurídico: Artículo 9 de la CDPD

Descripción del mapa:

El mapa presenta el Porcentaje de personas con discapacidad que ha sido discriminado o menospreciado en la calle o transporte público.

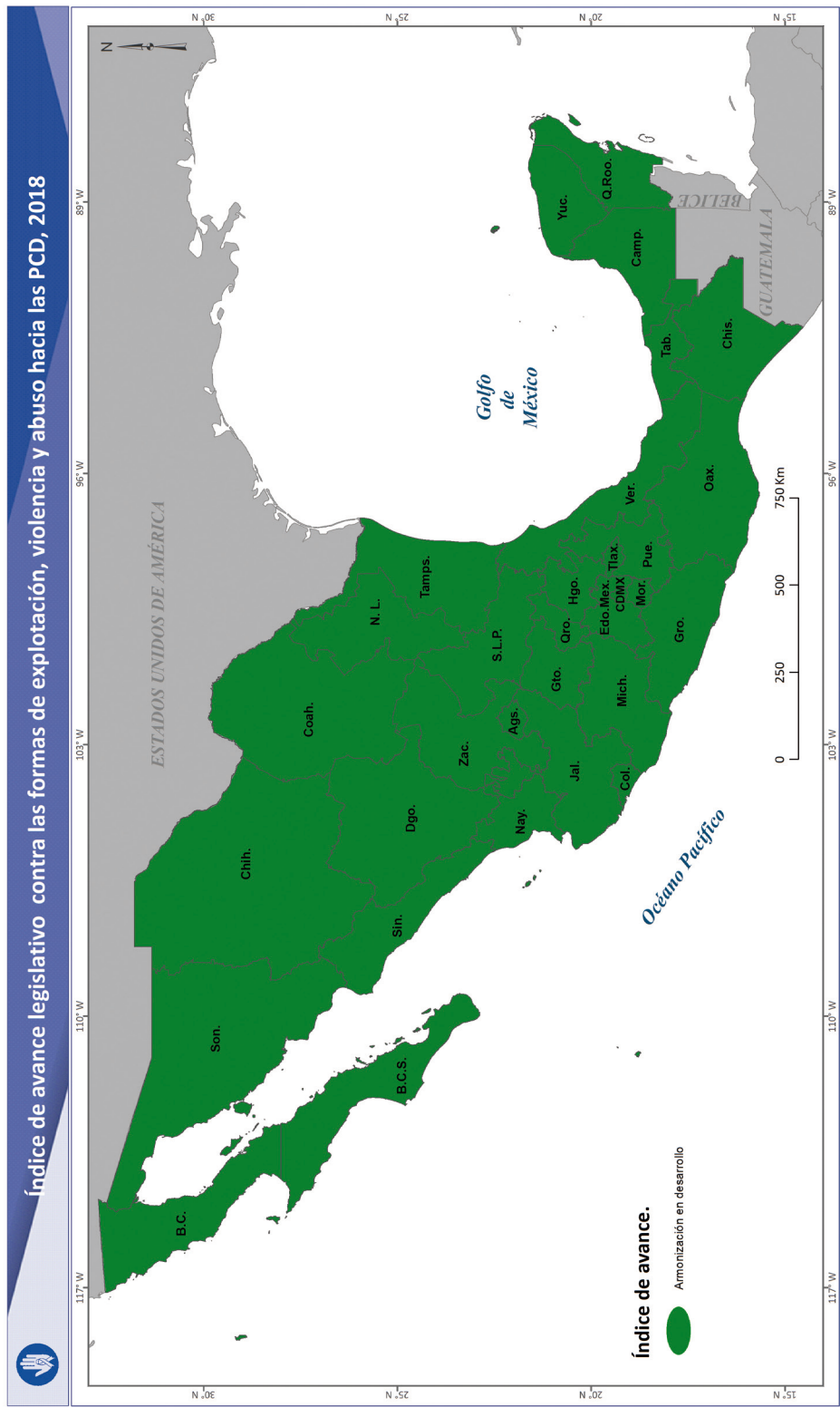
La información se clasificó en 5 rangos, de menor a mayor número a nivel estatal:

- De 3.87 a 5.95 por ciento, 8 Entidades: Nuevo León, Sonora, Tabasco, Chihuahua, Hidalgo, Michoacán, Campeche y Guerrero.
- De 5.96 a 7.69 por ciento, 8 Entidades: San Luis Potosí, Veracruz, Baja California Sur, Sinaloa, Chiapas, Coahuila, Durango y Quintana Roo
- De 7.70 a 10.67 por ciento, 10 Entidades: Tamaulipas, Estado de México, Aguascalientes, Baja California, Zacatecas, Oaxaca, Tlaxcala, Nayarit, Guanajuato y Puebla.

- De 10.68 a 13.84 por ciento, 5 Entidades: Querétaro, Yucatán, Jalisco, Ciudad de México y Colima.
- De 13.85 a 19.08 por ciento, el mayor porcentaje se registra en la entidad de Morelos

Fuente: Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017.

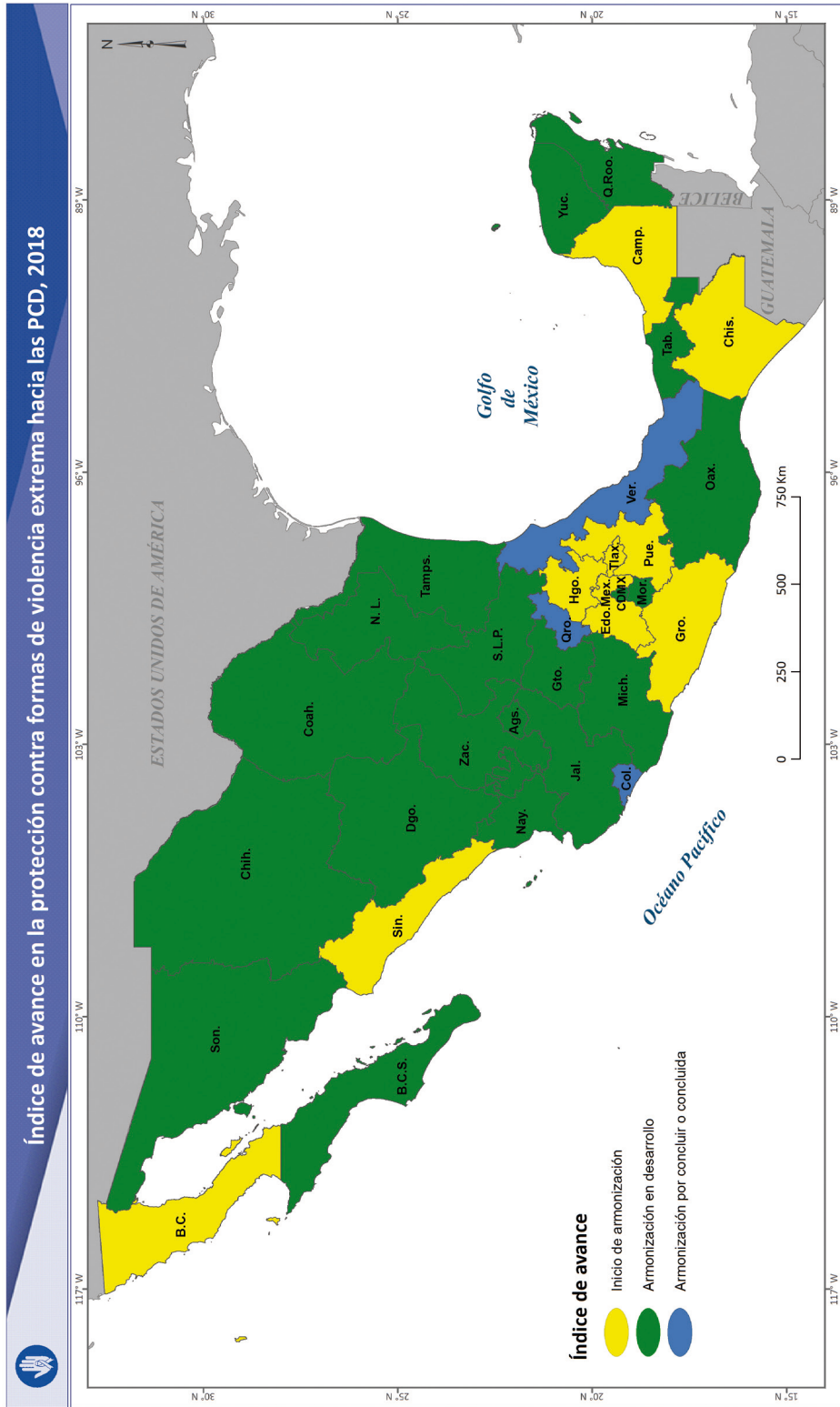
Número de Indicador: E_8.7.6

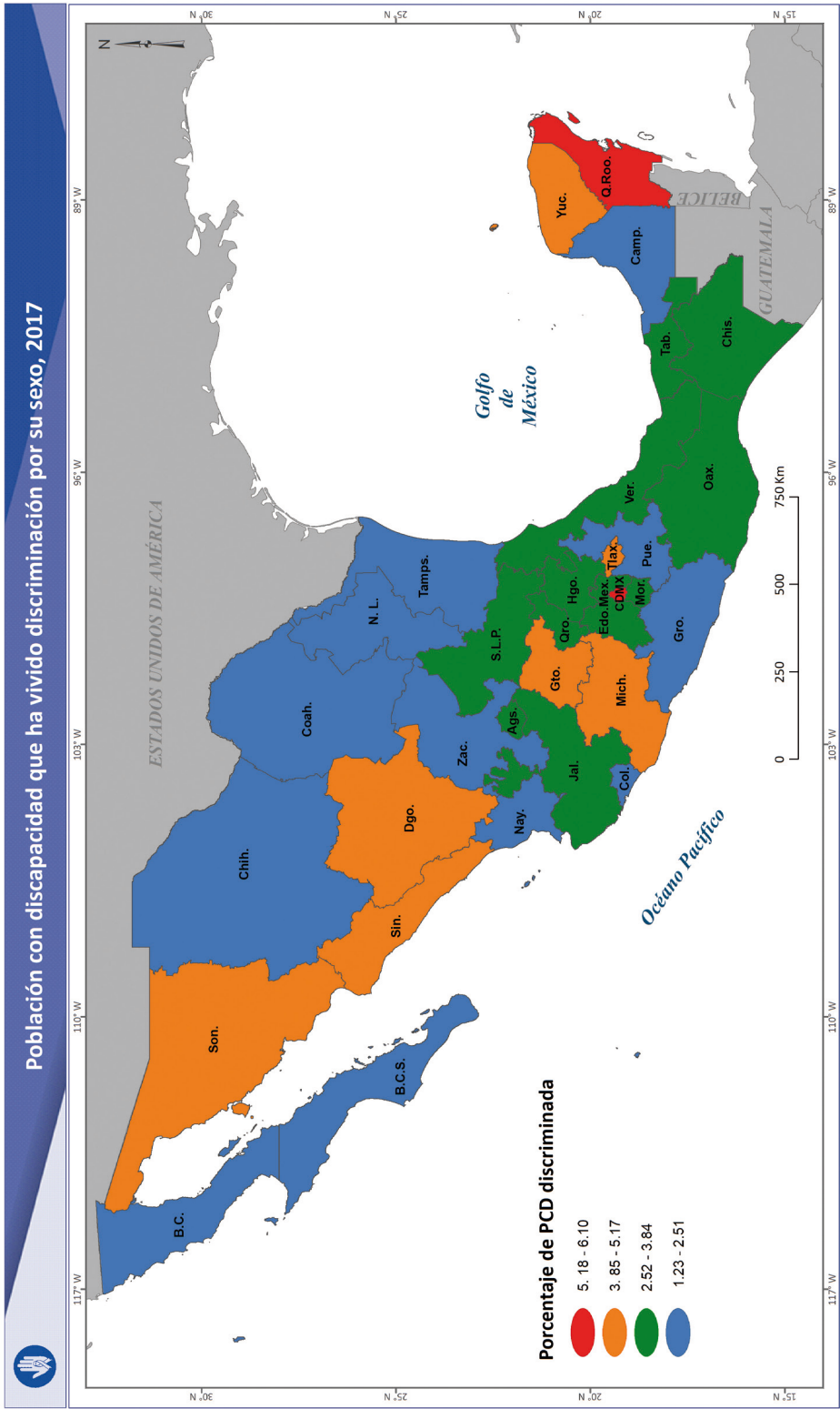


Definición: Avance en el proceso de armonización legislativa en términos de explotación, violencia y abuso a PCD por entidad.

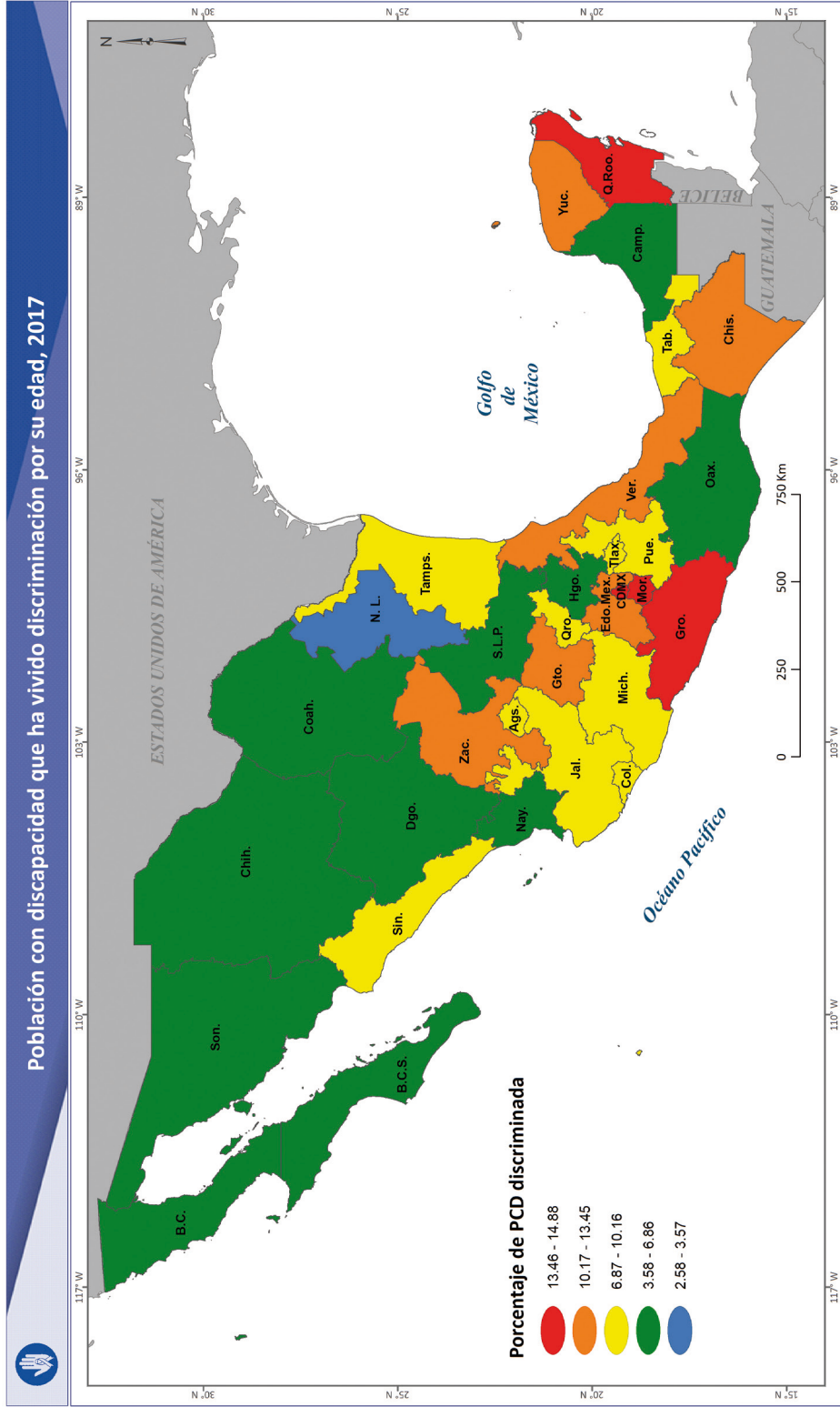
Fundamento jurídico: Artículo 16 de la CDPD.

Fuente de información: Sistema de Consulta de Ordenamientos, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Plataforma de Seguimiento a la Armonización Normativa, Comisión Nacional de Derechos Humanos.

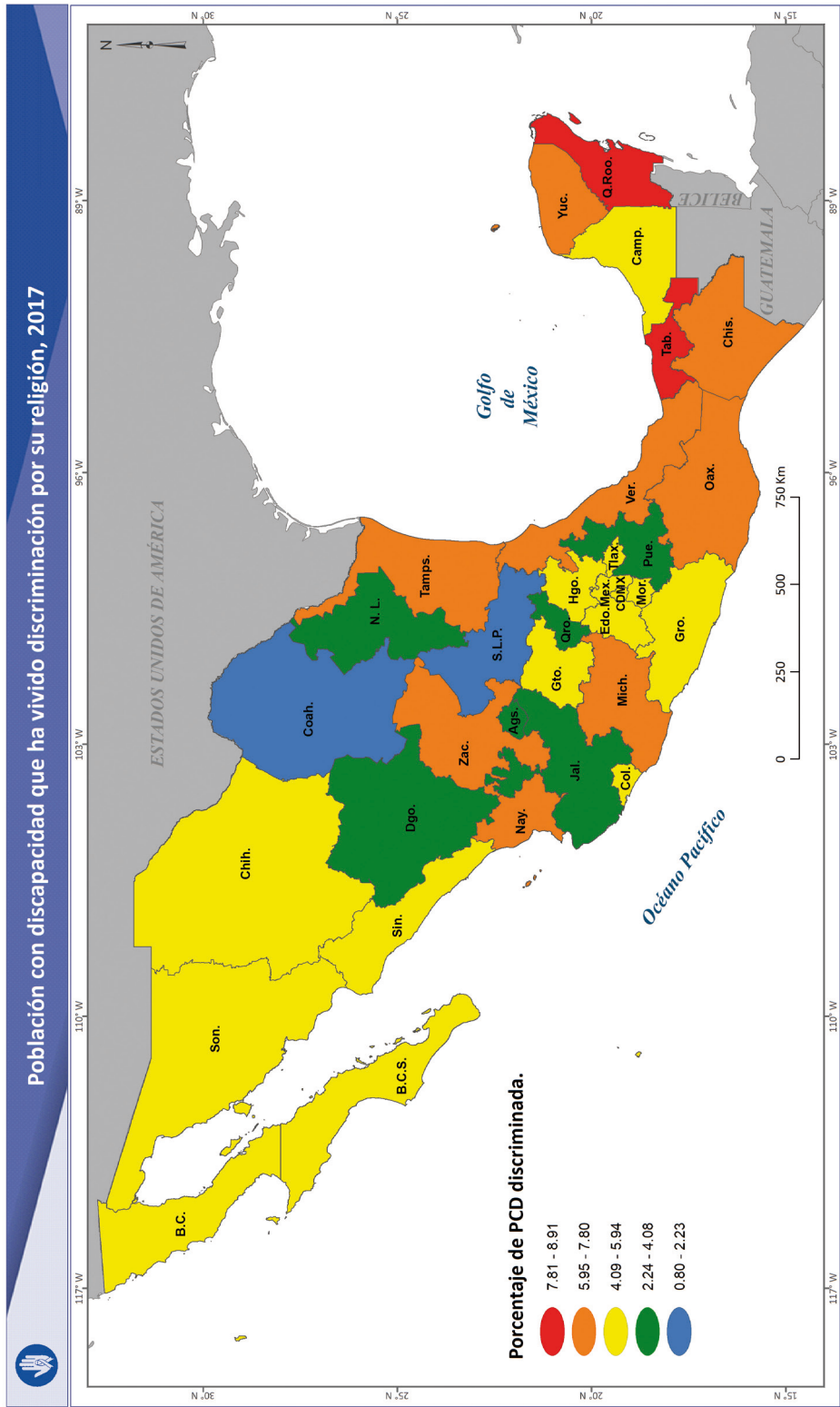




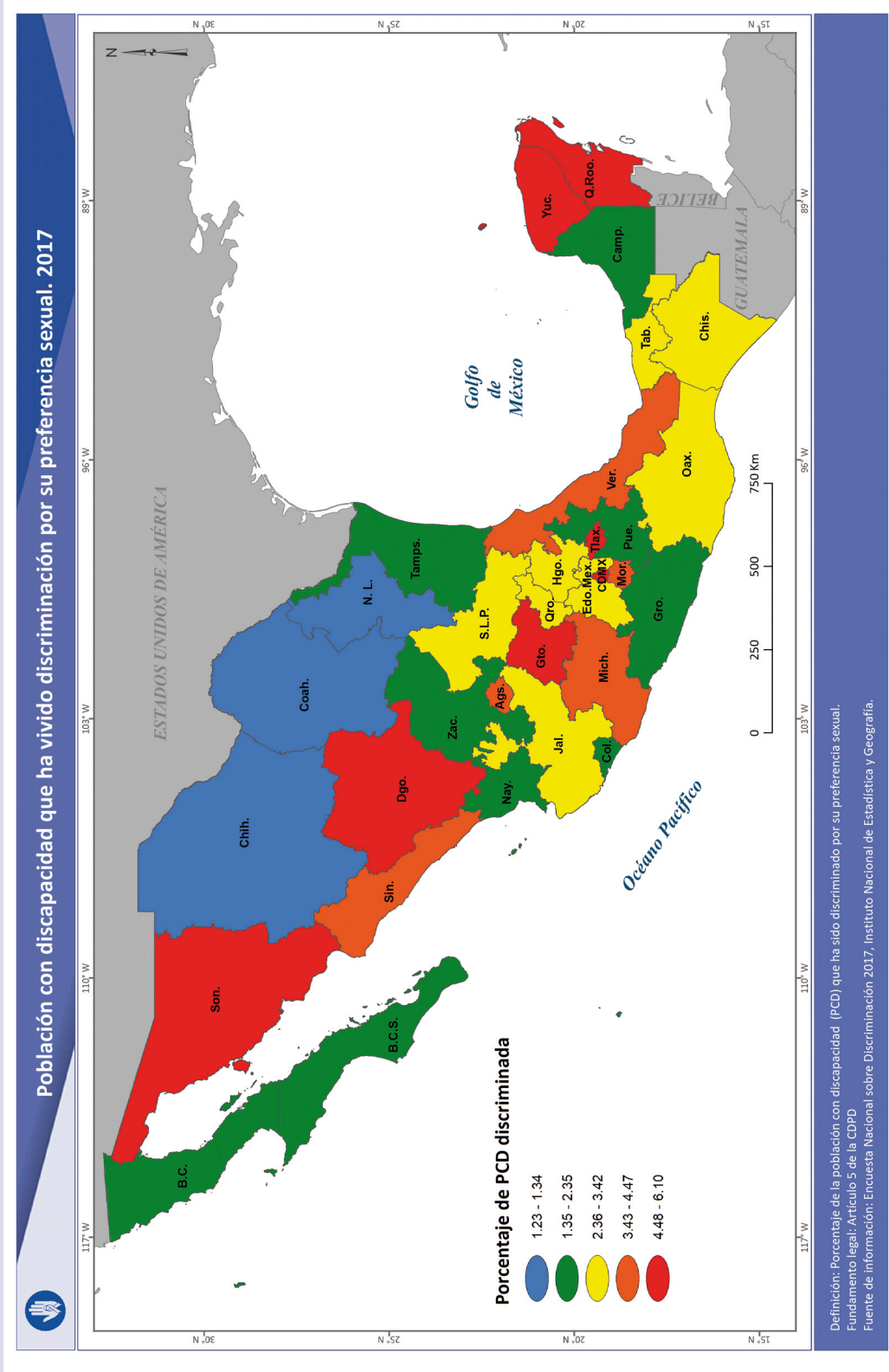
Definición: Porcentaje de la población con discapacidad (PCD) que ha sido discriminado por su sexo.
Fundamento jurídico: Artículos 3, 5 y 8 de la CDPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

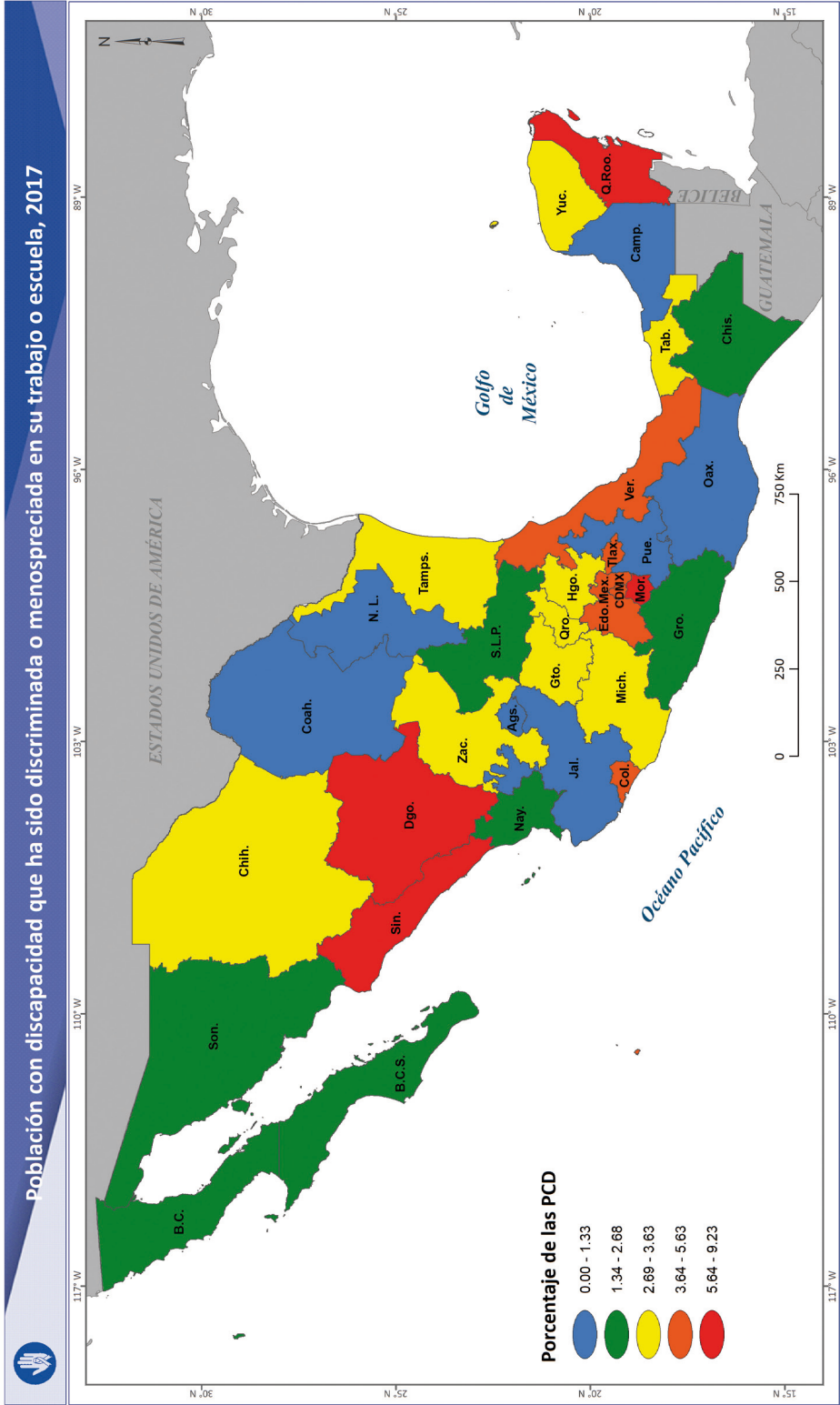


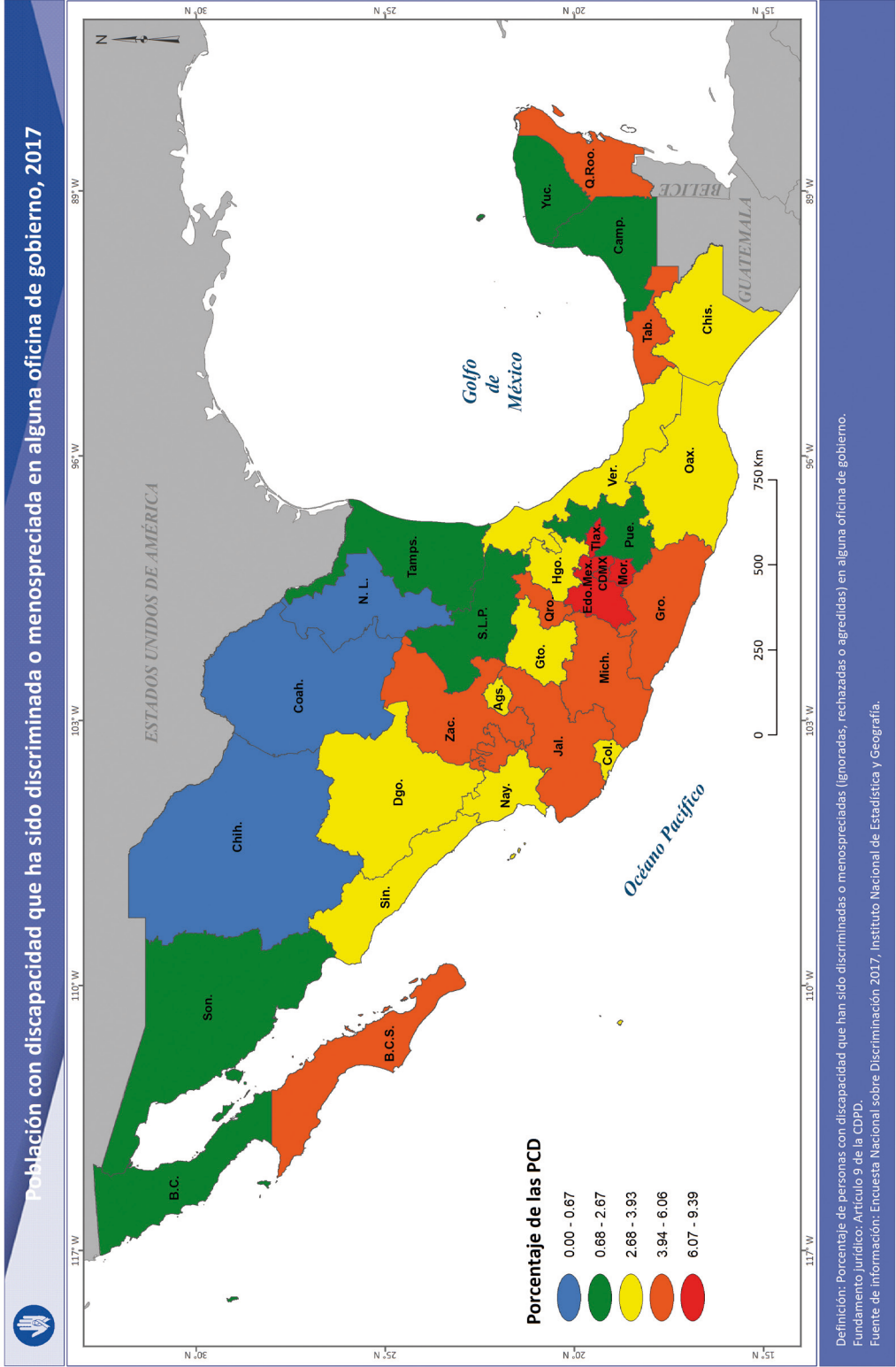
Definición: Porcentaje de la población con discapacidad (PCD) que ha sido discriminado por su edad.
Fundamento Jurídico: Artículos 3, 5 y 8 de la CDPD.
Fuente de Información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

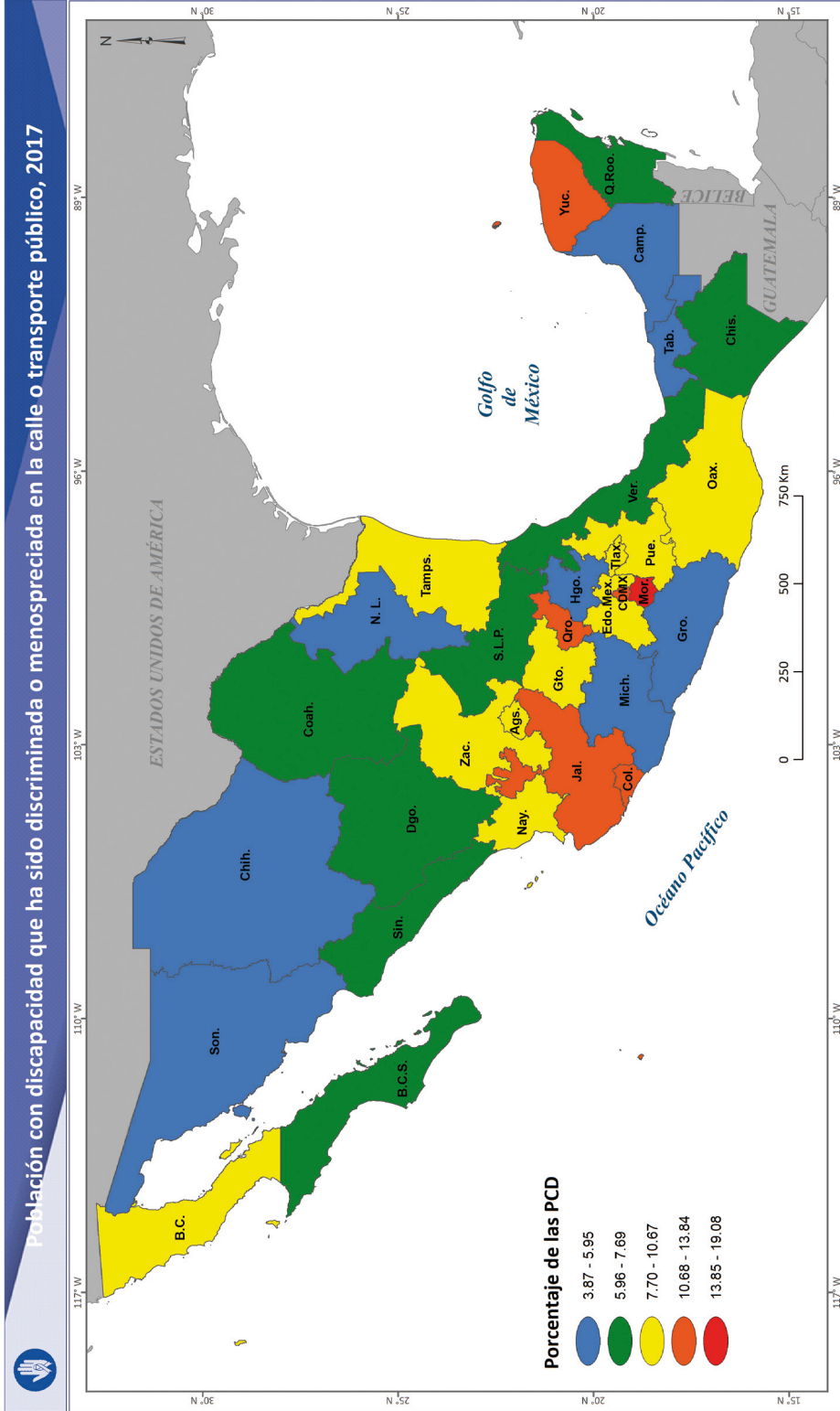


Definición: Porcentaje de la población con discapacidad (PCD) que ha sido discriminado por su religión.
Fundamento jurídico: Artículos 3, 5 y 8 de la CDPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.









Definición: Porcentaje de personas con discapacidad que ha sido discriminadas o menospreciadas en la calle o transporte público.
Fundamento jurídico: Artículo 9 de la CDPD.
Fuente de información: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017, Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



5. ANEXOS INFORME ESPEJO. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

5. INFORME ESPEJO. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Para el presente documento se entenderá por informe espejo a la investigación sobre la recopilación de datos estadísticos relativos a las Personas con Discapacidad e identificación de competencia en el tema por parte de las autoridades federales y estatales mexicanas realizado mediante solicitudes de información pública a partir de la Plataforma Nacional de Transparencia durante el primer semestre de 2019, lo anterior con base en temas clave identificados en el Informe Especial de la CNDH sobre el estado que guarda los derechos humanos de las personas con discapacidad en las entidades federativas del país y preguntas seleccionadas a partir de 9 Dimensiones de análisis, cabe mencionar que se omite en este apartado la Dimensión Demográfica, toda vez que la información deriva del INEGI.

Para la elaboración del informe espejo en materia de discapacidad, se pensó en trabajar con aquella información que cualquier persona podría obtener sin mayor requisito o experiencia en el tema al solicitarla, por ello constituye un muestreo no probabilístico intencional donde se realiza en forma exploratoria no sólo el tema sobre el que se pregunta sino el conocimiento de la autoridad sobre el tema y por ende el ***reconocimiento y posibilidad de garantía que tendrá o ejercerá hacia los solicitantes.***

Para ello se diseñó una batería de preguntas dirigidas a autoridades federales y estatales, procurando que fueran cabezas de sector del tema que se cuestionaba y que por su función se consideraron como “competentes” para contar con la información.

Preguntas a realizar a autoridades seleccionadas	Preguntas a realizar a autoridades seleccionadas
Personas con discapacidades empleadas en el sector público.	Su sitio web cumple con el estándar WCAG.AAAG2.0/ ¿Su sitio web oficial cumple con condiciones de accesibilidad para discapacitados? Sic Personas con discapacidad
Número de quejas presentadas ante la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo por discriminación vinculada con alguna discapacidad	Cuántas horas y que porcentaje respecto del número total de horas de transmisión son subtituladas.
Número de inspecciones realizadas a empresas para garantizar la accesibilidad laboral para personas con discapacidad.	Cuáles son los formatos de información disponibles para personas con discapacidad con los que cuenta su institución
Matrícula de personas con discapacidad matriculadas en escuelas públicas por nivel educativo y entidad federativa.	Cuántas organizaciones e instituciones se encuentran vinculadas en el desarrollo o atención al seguimiento de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad
Matrícula de personas con discapacidad matriculadas en escuelas especiales por nivel educativo y entidad federativa.	Cuáles son los mecanismos disponibles oficiales para la inclusión de las personas con discapacidad en ejercicios de participación ciudadana.
Número de escuelas públicas accesibles para personas con discapacidad por entidad federativa	Porcentaje y estadísticas de personas con discapacidad que votaron en la elección más reciente.
Qué programas han implementado para promover el derecho a las personas con discapacidad al acceso al entorno físico.	Cantidad de personas con discapacidad registradas como aspirantes a candidatos de elección popular en la última elección por entidad federativa.
Qué programas han implementado para promover el derecho a las personas con discapacidad al acceso a las tecnologías de información.	Porcentaje y estadísticas de personas con discapacidad que son miembros de partidos políticos.
Estadísticas sobre personas con discapacidad que tienen problemas para acceder a los edificios	Cuántas personas con discapacidad en centros de Alojamiento Social por Entidad Federativa.
Qué infraestructura tienen sus edificios e instalaciones para garantizar el acceso a personas con discapacidad.	Cuántos centros de alojamiento para personas con discapacidad (privados y públicos) hay en el país y su distribución por entidad federativa.
Cuántas personas con discapacidad se han visto involucradas en accidentes en transporte público como autobuses locales, trenes, vehículos motorizados, taxis, etc.	Número de personas con discapacidad que han recibido tratamiento psiquiátrico.
Qué programas han implementado para promover el derecho a las personas con discapacidad al acceso a las telecomunicaciones.	Qué programas de capacitación implementados en instituciones educativas para reducir o eliminar la discriminación por discapacidad.
¿Su sitio web oficial cumple con condiciones de accesibilidad para discapacitados? Sic personas con discapacidad	Porcentaje o estadísticas de personas con discapacidad que tienen una tarjeta de cortesía certificada y credencial para discapacidad para acceder al transporte público.
Presupuesto asignado a programas sociales destinados a personas con discapacidad	Porcentaje de personas sin discapacidad que han sido víctimas de violencia.
Porcentaje o estadísticas sobre las personas con discapacidad menores de 30 años que han sido detenidas en una prisión / centro de reclusión o en un centro psiquiátrico	

Adicionalmente, se complementó en algunos casos con revisión de portales de obligaciones de transparencia o de transparencia focalizada a los que las mismas autoridades nos remitían.

Por lo que hace a las solicitudes de información, originalmente se había planteado presentar una solicitud por indicador y a 2 o 3 instituciones. Sin embargo, sobre la marcha se tomó la decisión de presentar en algunos casos varias solicitudes por indicador y a todas las dependencias que directa o indirectamente pudieran estar obligadas a contar con la información, fue así que inicialmente se presentaron alrededor de 799 solicitudes de

información en el país con la siguiente distribución.

En este proceso, se encontraron diversos inconvenientes, desde fallas en la Plataforma Nacional de Transparencia, que es el medio electrónico que permitió gestionar las solicitudes de información a todo lo largo y ancho del país; hasta la percepción de falta de voluntad o interés por parte de la autoridad para que un usuario “de a pie” pueda acceder a información que por ley es pública derivada de la constante respuesta de “no competencia”, “no se cuenta con la información”, entre otras respuestas.

No.	Ámbito	Solicitudes	No.	Ámbito	Solicitudes
1	Federal	320	18	Morelos	51
2	Aguascalientes	18	19	Nayarit	13
3	Baja California	16	20	Nuevo León	11
4	Baja California Sur	15	21	Oaxaca	11
5	Campeche	14	22	Puebla	11
6	Chiapas	14	23	Querétaro	14
7	Chihuahua	13	24	Quintana Roo	11
8	Ciudad de México	25	25	San Luis Potosí	11
9	Coahuila	13	26	Sinaloa	11
10	Colima	15	27	Sonora	11
11	Durango	11	28	Tabasco	11
12	Estado de México	4	29	Tamaulipas	11
13	Guanajuato	12	30	Tlaxcala	11
14	Guerrero	13	31	Veracruz	11
15	Hidalgo	30	32	Yucatán	11
16	Jalisco	33	33	Zacatecas	11
17	Michoacán	12		TOTAL:	799

Respecto a las fallas de la Plataforma Nacional de Transparencia, una de las más comunes al utilizarla fue la generación de múltiples folios para una misma solicitud de información, sobre todo por lo que hace a la plataforma federal. Esta situación generó que, en varias ocasiones en lugar de existir un folio, pudiesen existir de 2 a 5 folios idénticos, incrementando el número de solicitudes reales.

Sin embargo, esta situación tuvo un efecto interesante, pues en algunos casos, la autoridad respondió el primer folio y no dio seguimiento a los demás (lo que en estricto sentido constituye omisión de respuesta y podría iniciarse procedimiento administrativo de responsabilidad a los servidores públicos involucrados en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública).

En otros casos la autoridad remitía la misma respuesta en todos los folios cuyas solicitudes fueran idénticas. En estos primeros dos casos, las solicitudes duplicadas no fueron consideradas para el análisis de la información.

Lo interesante, fue en un caso en específico donde la misma

autoridad gestionó la misma solicitud de información (duplicada por el sistema) de forma diferente en cada caso, turnándola para su atención a unidades administrativas diferentes, el resultado fue que por lo menos en una solicitud, la misma autoridad en una respuesta se declaró competente para proporcionar información y la entregó de forma electrónica y en otras dijo no ser competente. En este tipo de casos si se contemplaron las diversas respuestas para el análisis.

Otro de los problemas encontrados, fue la actualización de diversas plataformas estatales vinculadas con la Plataforma Nacional. Este hecho generó que en algunos casos las respuestas no se pudieran ver reflejadas en el sistema de forma oportuna, por lo que en aquellos casos en que no hubo una respuesta por escrito en cualquier sentido y medio (correo electrónico, documento digitalizado, en la misma Plataforma Nacional de Transparencia) la solicitud no fue considerada para el balance final.

Finalmente, para la sistematización, valoración y análisis de la información se consideraron 500 solicitudes de información con la distribución siguiente:

Entidad	# Solicitudes	Entidad	# Solicitudes	Entidad	# Solicitudes
Aguascalientes	1	Guerrero	4	Quintana Roo	4
Baja California	9	Hidalgo	2	San Luis Potosí	5
Baja California Sur	7	Jalisco	4	Sinaloa	3
Campeche	8	México	3	Sonora	8
Coahuila	7	Michoacán	4	Tabasco	7
Colima	3	Morelos	4	Tamaulipas	3
Chiapas	5	Nayarit	5	Tlaxcala	10
Chihuahua	6	Nuevo León	4	Veracruz	4
Ciudad de México	20	Oaxaca	4	Yucatán	7
Durango	4	Puebla	4	Zacatecas	4
Guanajuato	8	Querétaro	3	Federal	326
					TOTAL: 500

El listado completo de solicitudes se encuentra al final del presente documento como anexo.

En términos generales es necesario señalar que los sujetos obligados requieren de un mayor proceso de sensibilización respecto del derecho de acceso a la información pública y rendición de cuentas, toda vez que pocos entes entregaron información que correspondiera con lo solicitado.

Por ejemplo, varias instituciones al “dar acceso a la información” sobre el

número de personas con discapacidad que laboran en el sector público, sin considerar el procedimiento de clasificación de información previsto en la ley, refrieron estar impedidas a proporcionar cualquier tipo de información al respecto argumentando que violarían la protección de datos personales de dichos individuos, por lo que se negaron incluso a proporcionar datos numéricos.

Otro ejemplo, fue que en la mayoría de los casos las instituciones

refirieron no saber que eran “formatos de información disponibles para personas con discapacidad”.

En otros casos, instituciones que normativamente cuentan con áreas para llevar estadísticas sobre las actividades que realizan refirieron no estar obligadas a ello y no tener registros de sus actividades.

Otro caso relevante fue el de las comisiones de derechos humanos estatales que en su mayoría refirieron no ser competentes ni saber quién es competente de dar seguimiento a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; incluso, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal sugirió en su respuesta que, al ser un documento internacional, la institución competente era la Secretaría de Relaciones Exteriores.

De la revisión de las 500 respuestas obtenidas, se advierte un profundo desconocimiento de las obligaciones legales que tienen las instituciones consultadas a partir de la información proporcionada por sus servidores públicos, que en general consideran que no es su competencia el tema de discapacidad.

Los hallazgos de este informe espejo se presentan a continuación organizados por dimensión.

Dimensión Política

SOLICITUD: ¿Cuántas organizaciones e instituciones se encuentran vinculadas en el desarrollo o atención al seguimiento de la CDPD?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
25 Comisiones de Derechos Humanos de las entidades siguientes: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Zacatecas y la Comisión Nacional.

HALLAZGOS: Es muy marcado el desconocimiento del tema por parte de instituciones que deberían estar al tanto del cumplimiento de la CDPD. Resulta interesante que la CNDH responde en forma adecuada como coordinador de los mecanismos de seguimiento y orienta para que se consulte directamente a cada comisión estatal de derechos humanos para que informen respecto del ámbito estatal, sin embargo, hubo organismos de entidades como Baja California y Chiapas que dijeron no ser competentes, inclusive “no tener acceso a la CDPD”; o el caso de la Ciudad de México que al tiempo de declararse incompetente para conocer

el tema orienta para que se acuda con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

SOLICITUD: ¿Cuáles son los mecanismos disponibles oficiales para la inclusión de las personas con discapacidad en ejercicios de participación ciudadana?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
La solicitud fue atendida en 7 ocasiones por el INE.

HALLAZGOS: Cuatro áreas del INE respondieron proporcionando la información respecto a los mecanismos con que cuentan y han implementado en elecciones previas para la inclusión de las personas con discapacidad.

SOLICITUD: 1. Porcentaje y estadísticas de personas con discapacidad que votaron en la elección más reciente. 2. Cantidad de personas con discapacidad registradas como aspirantes a candidatos de elección popular en la última elección por entidad federativa.

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
10 Institutos Electorales de: Baja California Sur, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y el Nacional. También fue atendida por el Partido Revolucionario Institucional con sede en Sonora.

HALLAZGOS: La gran mayoría de las instituciones que contestaron refieren tener información estadística pero no desagregada; hay casos que incluso refieren que el tener información afectarían la esfera jurídica de las personas con discapacidad. Incluso sugirieron que se consultara directamente a los partidos políticos quienes tampoco cuentan con la información para generar estadísticas.

SOLICITUD: Cantidad de personas con discapacidad registradas como aspirantes a candidatos de elección popular en la última elección por entidad federativa

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
8 Institutos electorales de las entidades siguientes: Baja California Sur, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.

HALLAZGOS: Las instituciones en términos generales refirieron no tener la información desagregada ni registros de que personas cuentan con discapacidad.

Dimensión Económica

SOLICITUD: Personas con discapacidad empleadas en el sector público.

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
39 instituciones federales: Auditoría

Superior de la Federación, Banco de México, Cámara de Diputados, Comisión Federal de Competencia Económica, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional Electoral, Poder Judicial de la Federación, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Cultura, Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Secretaría de Economía, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Marina, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Protección Social, Secretaría de Turismo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría Ejecutiva del sistema Nacional Anticorrupción, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación, Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Tribunales Agrarios y la Universidad Autónoma Metropolitana.

HALLAZGOS: La mayoría de las instituciones consultadas cuentan con colaboradores con algún tipo de discapacidad; algunas de las instituciones que no tienen registro señalaron al respecto que es para no dañar la privacidad de los empleados.

SOLICITUD: Número de quejas presentadas por discriminación vinculada con alguna discapacidad

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
4 instituciones federales: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

HALLAZGOS: Únicamente CONAPRED señaló ser competente, las otras 3 instituciones refirieron no ser competentes para conocer de ese tipo de quejas.

SOLICITUD: Número de inspecciones realizadas a empresas para garantizar la accesibilidad laboral para personas con discapacidad.

INSTITUCIONES CONSULTADAS:

2 instituciones federales: Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

HALLAZGOS: Ambas instituciones se declararon no competentes para proporcionar la información, pese a ser cabezas de sector y depender de ellos la revisión de las condiciones de trabajo.

Dimensión Educativa

SOLICITUDES: 1. Matrícula de personas con discapacidad matriculadas en escuelas públicas por nivel educativo y entidad federativa. 2. Matrícula de personas con discapacidad matriculadas en escuelas especiales por nivel educativo y entidad federativa. 3. Número de escuelas públicas accesibles para personas con discapacidad por entidad federativa. 4. Número de escuelas privadas accesibles para personas con discapacidad por entidad federativa.

INSTITUCIONES CONSULTADAS: Únicamente se consultó a nivel federal a la Secretaría de Educación Pública.

HALLAZGOS: La SEP dio una muestra de gran apertura con respecto al tema, si bien no tenía sistematizada la información orientó para que se pudiera consultar información de forma

remota, además de poner a disposición la misma en medio magnético.

Dimensión Sociocultural

SOLICITUD: ¿Qué programas de capacitación se han implementados en instituciones educativas para reducir o eliminar la discriminación por discapacidad?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:

6 instituciones federales: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Universidad Autónoma Chapingo, Universidad Pedagógica Nacional, Canal 11, Secretaría de Educación Pública y la Universidad Autónoma Metropolitana

HALLAZGOS: Las respuestas fueron muy heterogéneas y no responden a la pregunta planteada ¿Qué programas de capacitación se han implementados en instituciones educativas para reducir o eliminar la discriminación por discapacidad? Los cursos señalados en la respuesta no son al interior de la institución sino para el exterior de la misma o como parte de su labor, es el caso de cursos de lenguaje de señas por mencionar un ejemplo.

SOLICITUD: Porcentaje o estadísticas de personas con discapacidad que tienen una tarjeta

de cortesía certificada y credencial para discapacidad para acceder al transporte público.

INSTITUCIONES CONSULTADAS:

27 coordinaciones o secretarías de desarrollo social o bienestar de las entidades siguientes: Baja California, Campeche, Ciudad de México, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Federal, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

3 áreas o instituciones vinculadas con la movilidad de las entidades siguientes: Guanajuato, Tlaxcala y Ciudad de México.

Por el Poder Ejecutivo de los estados de Colima y Guanajuato.

Por 3 instituciones o áreas dedicadas a la atención de personas con discapacidad: Ciudad de México, Guanajuato y Tlaxcala,

Por la Secretaria de Planeación y Finanzas de Querétaro y por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

HALLAZGOS: Hay estados que no cuentan con un programa de esta naturaleza y estados que refieren la

entrega de tarjetas sin especificar estadísticas, lo cual resulta relevante ya que debe contarse con dicho registro que deriva de programas sociales.

SOLICITUD: Presupuesto asignado a programas sociales destinados a personas con discapacidad

INSTITUCIONES CONSULTADAS:

5 instituciones federales: Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Secretaria de Bienestar, Secretaria de Gobernación, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y Secretaria de Salud.

HALLAZGOS: Se obtuvo respuesta favorable de la mayoría de los sujetos obligados, sin embargo, sólo proporcionan el monto sin establecer a que programa en específico van dirigidos.

Dimensión Salud

SOLICITUD: ¿Cuántas personas con discapacidad en centros de Alojamiento Social por Entidad Federativa?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:

2 instituciones de salud pública Federal y de Baja California.

7 instituciones de salud federal y de las entidades federativas siguientes: Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila

6 instituciones de desarrollo social o bienestar federal y de las entidades federativas siguientes: Baja California, Campeche, Ciudad de México, Chihuahua.

HALLAZGOS: Nuevamente uno de los problemas al que nos enfrentamos es la falta de conocimiento de la autoridad respecto a sus atribuciones.

Partiendo de ese punto nos lleva a que existan instituciones en algunos estados que se declaren incompetentes, mientras que en otras entidades logran generar información estadística que al no estar homologada no puede ser comparable.

SOLICITUD: ¿Cuántos centros de alojamiento para personas con discapacidad privadas y públicas hay en el país y su distribución por entidad federativa?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
2 instituciones: Secretaría de Salud (federal) y Secretaría de Salud de la Ciudad de México

HALLAZGOS: No se obtuvo información al respecto.

SOLICITUD: Número de personas con discapacidad que han recibido tratamiento psiquiátrico.

INSTITUCIONES CONSULTADAS:

4 instituciones federales: Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”, Instituto Mexicano del Seguro Social, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Secretaría de Salud.

HALLAZGOS: No hay un dato homologado o estandarizado que permita hacerlo comparable, cada institución proporcionó datos sin existir un criterio homogéneo de como clasificar a la persona.

Dimensión Medios

SOLICITUD: ¿Qué programas han implementado para promover el derecho a las personas con discapacidad al acceso a las telecomunicaciones?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
3 instituciones federales: Instituto Federal de Telecomunicaciones, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

HALLAZGOS: El Instituto Federal de Telecomunicaciones informó haber emitido los Lineamientos Generales de Accesibilidad a los Servicios de

Telecomunicaciones para Usuarios con Discapacidad, los cuales garantizan la protección de los derechos de los usuarios con discapacidad contemplados en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y promueven que éstos tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones en igualdad de condiciones. Lo anterior, estableciendo obligaciones específicas a los concesionarios y autorizados de servicios de telecomunicaciones.

En tanto que la SCT informó que se encuentra capacitando a 32 facilitadores en robótica para que impartan cursos a personas con discapacidad en los Centros de Inclusión Digital (CID) que se encuentran ubicados en cada una de las entidades federativas en zonas de alta y muy alta marginación.

Por su parte la CONADIS refirió que la instancia competente era el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SOLICITUD: ¿Su sitio web oficial cumple con condiciones de accesibilidad para discapacitados? O Su sitio web cumple con el estándar WCAG.AAAG2.0/ ¿Su sitio web oficial cumple con condiciones de accesibilidad para discapacitados?

INSTITUCIONES CONSULTADAS: 37 instituciones federales: Banco de México, Cámara de Diputados, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Comisión Nacional de los Derechos

Humanos, Comisión Nacional para Prevenir la Discriminación, Consejo de la Judicatura Federal, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Instituto Nacional Electoral, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Mexicano de la Juventud, Instituto Mexicano de la Radio, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional Electoral, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Cultura, Secretaría de Defensa Nacional, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Secretaría de Energía, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de la Función Pública, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, Secretaría de Turismo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Servicio Postal Mexicano.

HALLAZGOS: En general, los sujetos obligados refirieron que sus páginas web cumplen con los

estándares referidos en la solicitud. Sin embargo, cuando se contrastan estas respuestas con el indicador del mismo tema, se podrá observar que al verificar las páginas el software refiere que áreas de oportunidad tienen esas páginas para poder cumplir realmente con el estándar.

SOLICITUD: ¿Cuántas horas y qué porcentaje respecto del número total de horas de transmisión son subtituladas?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:

A nivel federal se consultó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Canal del Congreso, Telecomunicaciones de México, Poder Judicial de la Federación, Televisión Metropolitana S.A. de C.V. (Canal 22)

A nivel estatal se consultó a 8 instituciones: Instituto de Cultura de Baja California, Sistema de Televisión y Radio de Campeche, Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, Comisión de Radio y Televisión de Tabasco, Tele Yucatán S.A. de C.V., Sistema Zacatecano de Radio y Televisión.

HALLAZGOS: Si bien existe la obligación desde mayo de 2019 de contar con subtítulos en la programación televisada, la realidad fue que los sujetos obligados refrieron contar con subtítulos solo cuando la

programación se encuentra en otro idioma y no como una medida para garantizar el acceso al contenido de la programación a las personas con discapacidad.

SOLICITUD: ¿Cuáles son los formatos de información disponibles para personas con discapacidad con los que cuenta su institución?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:

Secretaría de Salud de la Ciudad de México y a 24 instituciones federales: Cámara de Diputados, Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, Comisión Nacional del Agua, Instituto Mexicano de la Juventud, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional Electoral, Instituto Politécnico Nacional, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Procuraduría Agraria, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Secretaría de Cultura, Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, Secretaría de Turismo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, Tribunal Federal de Justicia Administrativa, Universidad Autónoma de Chapingo y Universidad Pedagógica Nacional.

HALLAZGOS: En este caso lo relevante reside en la falta de conocimiento y toma de conciencia por parte de los servidores públicos respecto de la importancia de tener la información en múltiples formatos o generarla en alguno que sea fácilmente exportable. En la gran mayoría de los casos, la autoridad realizaba una prevención fuera de tiempo pidiendo se le explicara “¿qué es un formato?”

Dimensión Espacio

SOLICITUD: ¿Qué programas han implementado para promover el derecho a las personas con discapacidad al acceso al entorno físico?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
A nivel federal a la Secretaría de Comunicación y Transportes.

HALLAZGOS: La SCT se declaró incompetente motivo por el cual se interpuso recurso de revisión ante el INAI. El INAI en su resolución realizó un análisis normativo bastante amplio estableciendo no solo la competencia sino la obligación de la SCT en calidad de coordinador de implementar medidas sobre el tema en todo el país para garantizar la accesibilidad de personas con discapacidad.

SOLICITUD: ¿Qué programas han implementado para promover

el derecho a las personas con discapacidad al acceso a las tecnologías de información?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
2 instituciones federales: Instituto Federal de Telecomunicaciones y Secretaría de Comunicación y Transportes

HALLAZGOS: Si bien se trata de una competencia compartida, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes refirió no tener información al respecto, mientras que el Instituto Federal de Telecomunicaciones remitió los vínculos a las páginas donde se encuentran las acciones que ha ido implementado.

SOLICITUD: Estadísticas sobre personas con discapacidad que tienen problemas para acceder a los edificios

INSTITUCIONES CONSULTADAS:
2 instituciones federales: Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

HALLAZGOS: Ambas instituciones se declararon incompetentes para conocer del tema.

SOLICITUD: ¿Qué infraestructura tienen sus edificios e instalaciones para garantizar el acceso a personas con discapacidad?

INSTITUCIONES CONSULTADAS:

71 instituciones federales: Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, Aeropuertos y Servicios Auxiliares,

Agencia Espacial Mexicana, Archivo Federal de la Nación, Auditoría Superior de la Federación, Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Banco de México, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Banco Nacional de Comercio Exterior, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., Cámara de Diputados, Canal 11, Casa de Moneda de México, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, Comisión Nacional de Vivienda, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Consejo de la Judicatura Federal, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Instituto Federal de Telecomunicaciones, Instituto Mexicano del Petróleo, Instituto Mexicano de la Juventud, Instituto

Mexicano de la Radio, Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, Instituto Nacional de Desarrollo Social, Instituto Nacional de Infraestructura Educativa, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Instituto Nacional Electoral, Instituto Politécnico Nacional, Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Lotería Nacional, Petróleos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, Procuraduría General de la Defensa del Trabajo, Programa de Inclusión Social, Secretaría de Bienestar, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Cultura, Secretaría de Economía, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Energía, Secretaría de Función Pública, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Marina, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Salud, Secretaría de Turismo, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, Senado de la República, Servicio de Atención Tributaria, Servicio Postal Mexicano, Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, Suprema Corte de Justicia de la

Nación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Tribunales Agrarios.

Asimismo, se consultó a los 32 institutos electorales locales.

HALLAZGOS: La relevancia de este caso reside en el desconocimiento de la autoridad de Normas Oficiales Mexicanas que establecen las condiciones mínimas de accesibilidad que debe contar algún edificio. Hubo casos interesantes en que describen los avances que han realizado.

SOLICITUD: ¿Cuántas personas con discapacidad se han visto involucradas en accidentes en transporte público como autobuses locales, trenes, vehículos motorizados, taxis, etc., durante 2017 y 2018?

INSTITUCIONES CONSULTADAS: 22 fiscalías de las entidades: Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán. Y la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

HALLAZGOS: El resultado de la investigación en este punto se torna

interesante, pues mientras algunas fiscalías remitieron su información, otras simplemente se declararon su incompetencia para conocer de la información solicitada, haciendo a un lado su obligación de registrar las características físicas tanto de las víctimas como de los probables responsables.

Dimensión Violencias

SOLICITUD: Porcentaje o estadísticas sobre las personas con discapacidad menores de 30 años que han sido detenidas en una prisión / centro de reclusión o en un centro psiquiátrico

INSTITUCIONES CONSULTADAS: 7 instancias federales: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”, Instituto Nacional de Salud Pública Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Fiscalía General de la República y Secretaría de Seguridad y Protección Social

HALLAZGOS: Las respuestas obtenidas resaltan 2 puntos: el primero consistente en que es contrario a derecho el “recluir” a personas en un centro de tratamiento por el simple hecho de tener alguna discapacidad mental. Por otra parte, aparecen los datos del Instituto Nacional de

Psiquiatría que considera desde una perspectiva muy lógica que todos sus pacientes tienen alguna discapacidad mental. Finalmente, pese a existir estos datos, no fue posible obtener un registro sólido y confiable respecto a esta información.

SOLICITUD: Porcentaje de personas sin discapacidad que han sido víctimas de violencia.

INSTITUCIONES CONSULTADAS:

Secretaría de Salud de la Ciudad de México y a 8 instituciones federales: Fiscalía General de la República, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, Secretaría de Gobernación, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Secretaría de Salud

HALLAZGOS: Al no existir una consciencia real sobre la importancia de sensibilizar a la sociedad en este tema fue prácticamente imposible obtener una cifra sobre varios de los indicadores, pues si bien las instituciones remitieron a diversas estadísticas, las mismas fueron diseñadas desde perspectivas distintas que impiden su consolidación para su posterior comparación.

BIBLIOGRAFÍA

- Cámara de Diputados. (2014). Ley General de Contabilidad Gubernamental. Ciudad de México: Secretaría General Congreso de la Unión.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*. Ciudad de México: CNDH.
- Corte, Á. (2008). Ponencia Armonización legislativa. *ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD* (pág. 6). Ciudad de México: CEAMEG.
- Grupo de Trabajo sobre Derechos de las Personas con Discapacidad. (S/A). *Glosario de Términos sobre Discapacidad*. Ciudad de México: CONAPRED.
- H. Congreso de la Unión, Ley General de Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD_120718.pdf
- Instituto Danés de Derechos Humanos (The Gold Indicators) (Larsen, 2015), página 9.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional sobre la Dinámica Demográfica 2014
- Larsen, F. M. (2015). THE GOLD INDICATORS. DK-1403 Copenhagen K: The Danish Institute for Human Rights.
- Mendez, D. J. (2000). *El acceso a la justicia, un enfoque desde los derechos humanos*. San José: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Organización de las Naciones Unidas. (1993). *Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad*. ONU.
- Poder Judicial de la Nación. (S/A). *Conceptos Jurídicos Fundamentales*. México: Poder Judicial de la Nación.

- Poll, A. O. (2006). Discapacidad, accesibilidad y espacio excluyente. Una perspectiva desde la Geografía Social Urbana. Treballs de la Societat Catalana de Geografia, 326-343.
- Seoane, J. A. (2011). ¿Qué es una persona con discapacidad? En S. J. Antonio, ¿Qué es una persona con discapacidad? (págs. pp. 143-161). Ágora: Papeles de Filosofía.
- Sistema de Consulta de Ordenamientos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Consulta en línea en <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/Buscar.aspx>
- Censo Nacional de Derechos Humanos 2018, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017
- CNDH, revisión por entidad. Corte al 16 de agosto de 2019
- Encuesta Nacional sobre Discriminación, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Corte al 2017
- Instituto Nacional Electoral (2018). Informe sobre la implementación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral. México. INE
- Instituto Nacional Electoral (2018). Informe sobre la implementación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de mesas directivas de casilla durante el Proceso Electoral 2017-2018 del Instituto Nacional Electoral. México. INE
- Observatorio del gasto. Transparencia Presupuestaria. Secretaria de Hacienda y Crédito Público, 2018.

Fuentes utilizadas para cartografía

- Anuario Estadístico de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) 2017, 2018 Anuario disponible en línea: <http://www.anuies.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>
- Censo de población y vivienda, 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Información disponible en línea
con corte al 30 de mayo de
2019 Consulta en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>

- Revisión en línea de los sitios web gubernamentales – oficiales, acorde al estándar de accesibilidad WCAG.2.0 Validador: <https://achecker.ca/checker/>
- Sistema de Información y Gestión Educativa. SEP. 2018. Consulta en línea en <https://sigid.sep.gob.mx/SIGED/>
- Sistema Nacional de Protección Civil. Consulta en: www.proteccioncivil.gob.mx